



Expediente

Nº expediente: 2024/EGE_02/000210

Título: PRESUPUESTO 2025

Fecha de alta: 05/12/2024 12:42:54

Fase actual: EGE_02_EN TRAMITACIÓN

Organismo: Administración General

Org. que envía: Secretaría General

Evolución

Fase: **EN TRAMITACIÓN**
Transición: **INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE**
Desde: 05/12/2024 12:44:47 Hasta: -
Usuario: María de los Ángeles Orozco Cuevas

Fase: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Transición: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Desde: 05/12/2024 12:42:54 Hasta: 05/12/2024 12:44:47
Usuario: María de los Ángeles Orozco Cuevas

Documentos

Nombre	Nombre fichero	Fase
EGE_02_DOCUMENTACION ADICIONAL TELEMATICO	DICTAMEN.pdf	EGE_02_EN TRAMITACIÓN
EGE_02_DOCUMENTACION ADICIONAL TELEMATICO	INFORME PROPUESTA.pdf	EGE_02_EN TRAMITACIÓN
EGE_02_DOCUMENTACION ADICIONAL TELEMATICO	INFORME ESTABILIDAD 2025.pdf	EGE_02_EN TRAMITACIÓN
EGE_02_DOCUMENTACION ADICIONAL TELEMATICO	INFORME CONTROL FINANCIERO.pdf	EGE_02_EN TRAMITACIÓN
EGE_02_DOCUMENTACION ADICIONAL TELEMATICO	INFORME JURIDICO.pdf	EGE_02_EN TRAMITACIÓN
EGE_02_DOCUMENTACION ADICIONAL TELEMATICO	INFORME ECONÓMICO FINANCIERO 2025.pdf	EGE_02_EN TRAMITACIÓN
EGE_02_DOCUMENTACION ADICIONAL TELEMATICO	PLANTILLA DE PERSONAL.pdf	EGE_02_EN TRAMITACIÓN
EGE_02_DOCUMENTACION ADICIONAL TELEMATICO	BEP.pdf	EGE_02_EN TRAMITACIÓN
EGE_02_DOCUMENTACION ADICIONAL TELEMATICO	ESTADO DE GASTOS E INGRESOS 2025.pdf	EGE_02_EN TRAMITACIÓN
EGE_02_DOCUMENTACION ADICIONAL TELEMATICO	ANEXO DE PERSONAL.pdf	EGE_02_EN TRAMITACIÓN
EGE_02_DOCUMENTACION ADICIONAL TELEMATICO	MEMORIA PTO 2025 MODIFICADA.pdf	EGE_02_EN TRAMITACIÓN
EGE_02_DOCUMENTACION ADICIONAL	6. ESTADO DE	EGE_02_EN TRAMITACIÓN



Administración General

INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2024/EGE_02/000210

EGE_02_DOCUMENTACION ADICIONAL TELÉMÁTICO	6. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS 2024 POR APL....pdf	EGE_02_EN TRAMITACIÓN
EGE_02_DOCUMENTACION ADICIONAL TELÉMÁTICO	5. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024 POR A....pdf	EGE_02_EN TRAMITACIÓN
EGE_02_DOCUMENTACION ADICIONAL TELÉMÁTICO	4. LIQUIDACIÓN 2023 GASTOS DE CAPITAL Y FINANCIEROS.pdf	EGE_02_EN TRAMITACIÓN
EGE_02_DOCUMENTACION ADICIONAL TELÉMÁTICO	3. LIQUIDACIÓN 2023 GASTOS CORRIENTES.pdf	EGE_02_EN TRAMITACIÓN
EGE_02_DOCUMENTACION ADICIONAL TELÉMÁTICO	2. LIQUIDACIÓN 2023 INGRESOS DE CAPITAL Y FINANCIEROS.pdf	EGE_02_EN TRAMITACIÓN
EGE_02_DOCUMENTACION ADICIONAL TELÉMÁTICO	1. LIQUIDACIÓN 2023 INGRESOS CORRIENTES.pdf	EGE_02_EN TRAMITACIÓN
EGE_02_DOCUMENTACION ADICIONAL TELÉMÁTICO	ANEXO CONVENIOS CCAA.pdf	EGE_02_EN TRAMITACIÓN
EGE_02_DOCUMENTACION ADICIONAL TELÉMÁTICO	ANEXO BENEFICIOS FISCALES.pdf	EGE_02_EN TRAMITACIÓN
EGE_02_DOCUMENTACION ADICIONAL TELÉMÁTICO	ANEXO INVERSIONES.pdf	EGE_02_EN TRAMITACIÓN
EGE_02_DOCUMENTACION ADICIONAL TELÉMÁTICO	Operaciones CIR Local3.pdf	EGE_02_EN TRAMITACIÓN
EGE_02_DOCUMENTACION ADICIONAL TELÉMÁTICO	Operaciones CIR Local2.pdf	EGE_02_EN TRAMITACIÓN
EGE_02_DOCUMENTACION ADICIONAL TELÉMÁTICO	Operaciones CIR Local.pdf	EGE_02_EN TRAMITACIÓN
EGE_02_DOCUMENTACION ADICIONAL TELÉMÁTICO	Central de Información de Riesgos.pdf	EGE_02_EN TRAMITACIÓN
EGE_02_DOCUMENTACION ADICIONAL TELÉMÁTICO	MEMORIA PTO 2025.pdf	EGE_02_EN TRAMITACIÓN
EGE_02_DOCUMENTACION ADICIONAL TELÉMÁTICO	PROVIDENCIA DE ALCALDIA.pdf	EGE_02_EN TRAMITACIÓN



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Expediente nº: 2024/EGE_02/000210

Dictamen de la Comisión Informativa General

Procedimiento: Aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2025

Asunto: Aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2025

Documento firmado por: Presidencia de la Comisión

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL

Considerando que, con fecha 5 de diciembre del 2024, por la Alcaldía se incoó expediente para la aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2025.

Considerando que, con fecha 16 de diciembre del 2024, se emitió informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que, con fecha 16 de diciembre del 2024, se emite informe de control permanente previo de aprobación del presupuesto e informe de control permanente previo sobre el cálculo de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera.

Considerando que, con fecha 16 de diciembre del 2024, se emitió informe propuesta de resolución para la aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2025.

Esta Comisión Informativa General considera que se ha realizado la tramitación legalmente establecida y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2025, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.507.591,37
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	2.492.591,37
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	1.656.869,60
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	662.543,52
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	33.520
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	122.833,11
CAPÍTULO 4: Fondo de contingencia	17.825,14
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	15.000
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	15.000
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	114.860 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	114.860 €
TOTAL:	2.623.451,37€

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.629.115,14
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	2.629.115,14
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	1.006.525,44
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	37.800
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	222.650
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	1.328.139,70
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	34.000
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	2.629.115,14 €





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto municipal, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad Autónoma.

A pesar de lo expuesto la Corporación acordará lo que estime pertinente.

En Espera a fecha de firma electrónica.

La Presidenta de la Comisión
Tamara Lozano Muñoz





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Expediente nº: 2024/EGE_02/0000210
Informe-Propuesta de Resolución
Procedimiento: Aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2025
Asunto: Aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2025
Documento firmado por: Alcaldía

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En relación con el expediente n.º 2024/EGE_02/0000210 y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 5 de diciembre del 2024, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 16 de diciembre del 2024, se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

SEGUNDO. Con fecha 16 de diciembre del 2024, se emitió informe de control permanente previo de aprobación del presupuesto e informe de control permanente previo del cálculo de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera.

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJDBJNRP53YEMCIBUIEI	Fecha	16/12/2024 13:12:01
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJDBJNRP53YEMCIBUIEI	Página	1/4





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre

— El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y *[en su caso]* la doctrina expuesta, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Es por lo que, quien suscribe emite el siguiente:



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJDBJNRP53YEMCIBIUEI	Fecha	16/12/2024 13:12:01
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJDBJNRP53YEMCIBIUEI	Página	2/4





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal de esta entidad, para el ejercicio económico 2025, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.507.591,37
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	2.492.591,37
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	1.656.869,60
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	662.543,52
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	33.520
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	122.833,11
CAPÍTULO 4: Fondo de contingencia	17.825,14
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	15.000
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	15.000
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	114.860 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	114.860 €
TOTAL:	2.623.451,37€

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.629.115,14
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	2.629.115,14
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	1.006.525,44
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	37.800
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	222.650
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	1.328.139,70
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	34.000
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJDBJNRP53YEMCIBUIEI	Fecha	16/12/2024 13:12:01
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJDBJNRP53YEMCIBUIEI	Página	3/4





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	2.629.115,14 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto Municipal, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de la entidad, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad Autónoma.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

En Espera a fecha de firma electrónica.

La Alcaldesa Presidenta
Tamara Lozano Muñoz



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJDBJNRP53YEMCIBUIEI	Fecha	16/12/2024 13:12:01
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJDBJNRP53YEMCIBUIEI	Página	4/4





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

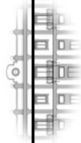
Expediente nº: 2024/EGE_02/000210
Informe de Control Permanente Previo: Aprobación del Presupuesto General
Procedimiento: Aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025
Asunto: Aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025
Naturaleza del documento: Definitivo
Documento firmado por: la Interventora

INFORME DE INTERVENCIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJDBPSRCPIQRGSEX7D4E	Fecha	16/12/2024 14:57:29
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJDBPSRCPIQRGSEX7D4E	Página	1/25





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Por ello la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública.

El pasado 16 de julio, el Consejo de Ministros aprobó el Acuerdo por el que se fijaban los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el periodo 2025-2027 y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para el año 2025.

En lo que respecta al objetivo de estabilidad presupuestaria, para el subsector Administración Local, el Acuerdo contempla el equilibrio presupuestario (0,0).

Aprobado el citado Acuerdo por el Consejo de Ministros, y de acuerdo con la tramitación prevista en el artículo 15 de la LOEPSF, del citado Acuerdo, se dio traslado a las Cortes Generales para su votación.

Sin embargo, el Congreso de los Diputados, en sesión de 23 de julio, rechazó los objetivos de estabilidad y deuda para el periodo 2025-2027, así como el límite de gasto no financiero (178 votos en contra y 171 a favor).



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJDBPSRCPIQRGSEX7D4E	Fecha	16/12/2024 14:57:29
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJDBPSRCPIQRGSEX7D4E	Página	2/25





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 15.6 de la LOEPSF, el Consejo de Ministros aprobó un nuevo Acuerdo el pasado 10 de septiembre, en el que se mantuvieron los mismos objetivos y el mismo límite de gasto, que en el Acuerdo anterior de fecha 16 de julio.

Aunque en un primer momento se iba a proceder a la votación de este nuevo Acuerdo el pasado jueves, 26 de septiembre, finalmente el Gobierno decidió retirar y posponer la votación, sin que por el momento se conozca una nueva fecha.

Ello nos sitúa, de nuevo, en un escenario ya conocido: la elaboración y aprobación de los presupuestos sin disponer de un objetivo de estabilidad confirmado.

No obstante, dado el contenido de los dos Acuerdos aprobados por el Consejo de Ministros (Acuerdo de 16 de julio y Acuerdo de 10 de septiembre) no parece que el objetivo final de estabilidad para el subsector Administración Local se aleje del 0,0%, motivo por el que se aconseja a las entidades locales enfocarse en cumplir con el equilibrio presupuestario.

Asimismo, y en lo que respecta a la deuda pública, el límite de deuda de la Administración Pública no podrá superar el valor de referencia fijado en términos del Producto Interior Bruto.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJDBPSRCPIQRGSEX7D4E	Fecha	16/12/2024 14:57:29
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJDBPSRCPIQRGSEX7D4E	Página	3/25





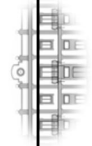
Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Respecto del cálculo de la regla del gasto, tras la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministros de información previstas en la LOEPSF por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, se suprimió la obligación de remitir el informe de intervención del cumplimiento de la regla de gasto antes del 31 de enero de cada año, por lo que esta variable produce efectos, fundamentalmente, en liquidación del presupuesto.

Así, en la aprobación del Presupuesto únicamente existe obligación de emitir informe de la Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda, sin perjuicio de que por la Intervención se estime conveniente la inclusión de la regla de gasto.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- Los artículos 3, 4 y 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo
- La Disposición Final 31^a de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJDBPSRCPIQRGSEX7D4E	Fecha	16/12/2024 14:57:29
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJDBPSRCPIQRGSEX7D4E	Página	4/25



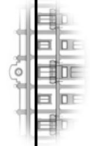


Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

- El artículo 15.3.c) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- [En su caso] La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

TERCERO. El apartado 1 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, indica que el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad.

La Intervención local informará sobre la evaluación del principio de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-10 con carácter independiente, y se incorporará a los informes previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJDBPSRCPIQRGSEX7D4E	Fecha	16/12/2024 14:57:29
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJDBPSRCPIQRGSEX7D4E	Página	5/25





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

CUARTO. Igualmente les será de aplicación a los Presupuestos de las Entidades Locales el principio de sostenibilidad financiera, pues la suspensión de las reglas fiscales, en concreto del objetivo de deuda pública, no implica renunciar a la prudencia en la gestión financiera, siendo plenamente aplicable el principio de sostenibilidad financiera, en términos de deuda financiera.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A efectos de determinar el límite de endeudamiento, el total de la deuda viva a efectos del régimen de autorización se detalla en:

- Deuda a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, incluida la deuda a corto plazo y la deuda a largo plazo, desagregando entre: emisiones de deuda, operaciones con entidades de crédito, factoring sin recurso, deudas con administraciones Públicas (FFEL), arrendamiento financiero, asociaciones público-privadas, pagos aplazados con operaciones con terceros y otras operaciones de crédito.
- Riesgo deducido de Aavales
- Operaciones formalizadas disponibles no dispuestas
- Deuda con Administraciones públicas distinta a la incluida en el FFEL



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJDBPSRCPIQRGSEX7D4E	Fecha	16/12/2024 14:57:29
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJDBPSRCPIQRGSEX7D4E	Página	6/25





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

- Importe de operaciones proyectadas o formalizadas
- Otras deudas

Dicho cálculo de la deuda financiera, tal y como dispone el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe efectuarse anualmente, con ocasión de la aprobación del presupuesto y su liquidación.

El cálculo de la deuda financiera igualmente se realizará a efectos informativos, y no surtirá ningún efecto durante este periodo, más allá de conocer los límites establecidos en la normativa hacendística para concertar nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo.

QUINTO. Entidades que forma el Perímetro de Consolidación.

El perímetro de consolidación de esta Municipio está formado por el propio Ayuntamiento.

SEXTO. Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJDBPSRCPIQRGSEX7D4E	Fecha	16/12/2024 14:57:29
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJDBPSRCPIQRGSEX7D4E	Página	7/25





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos. En base a esta aproximación inicial, el resultado en términos de estabilidad sería el siguiente:

	Concepto: Saldo no financiero antes de ajustes	Importe Presupuesto 2025	Estimación de los ajustes a aplicar a los importes de ingresos y gastos al final del ejercicio.
a	Suma de los Capítulos 1 al 7 de Ingresos	2.629.115,14	
b	Suma de los Capítulos 1 al 7 de Gastos	2.490.766,23	
c= a-b	Saldo no financiero antes de ajustes	138.348,91	

A. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC-10. Siguiendo lo dispuesto en el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

INGRESOS



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJDBPSRCPIQRGSEX7D4E	Fecha	16/12/2024 14:57:29
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJDBPSRCPIQRGSEX7D4E	Página	8/25





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

1) Impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos.

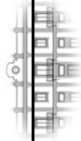
En contabilidad nacional el criterio establecido es el del devengo y según el Reglamento N° 25116/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000, la capacidad/necesidad de financiación de las Administración Públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta, por lo que debe utilizarse el criterio de caja.

Por tanto el ajuste sería entre previsiones iniciales y recaudación previsible por dichos conceptos. Así, dado que nos encontramos en la fase de aprobación del presupuesto y no de liquidación, se desconoce el importe que tendrá la recaudación líquida en el ejercicio 2025.

Así se consideran para ello la estimación al cierre en función de la media de porcentaje de recaudación de los ejercicios 2021-2023, en base a la información remitida por la Tesorería.

CÁLCULO DEL AJUSTE POR RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS DE LOS CAPÍTULO 1, 2 Y 3

CAP.	PREVISIONES AÑO 2021	PORCENTAJE DE AJUSTE POR RECAUDACIÓN AÑO 2021			% AJUSTE POR RECAUDACIÓN 2021
		RECAUDACIÓN AÑO 2021		% RECAUDACIÓN PREVISIONES	
		EJERCICIOS CORRIENTE	RECAUDACIÓN CERRADOS	TOTAL	
I.	940.000,00 €	775.529,34 €	105.101,60 €	880.630,94 €	-6,32 %



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJDBPSRCPIQRGSEX7D4E	Fecha	16/12/2024 14:57:29
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJDBPSRCPIQRGSEX7D4E	Página	9/25





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

II.	28.700,00 €	31.380,94 €	0,00 €	31.380,94 €	109 %	9,34 %
III.	413.510,00 €	286.468,95 €	17.386,80 €	303.855,75 €	73 %	-26,52 %
CAP.	PREVISIONES AÑO 2023	PORCENTAJE DE AJUSTE POR RECAUDACIÓN AÑO 2023			% RECAUDACIÓN PREVISIONES	% AJUSTE POR RECAUDACIÓN 2020
		EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIOS CERRADOS	RECAUDACIÓN TOTAL		
I.	1.140.000,00 €	816.430,71 €	96.225,40 €	912.656,11 €	80 %	-19,94%
II.	37.800,00 €	52.208,61 €		52.208,61 €	138 %	38,12%
III.	376.120,00 €	308.997,18 €	38.968,68 €	347.965,86 €	93 %	-7,49%
CAP.	PREVISIONES AÑO 2022	PORCENTAJE DE AJUSTE POR RECAUDACIÓN AÑO 2022			% RECAUDACIÓN PREVISIONES	% AJUSTE POR RECAUDACIÓN 2022
		EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIOS CERRADOS	RECAUDACIÓN TOTAL		
I.	1.059.000,00 €	808.313,26 €	96.767,55 €	905.080,81 €	85 %	-14,53 %
II.	37.800,00 €	19.131,31 €	0,00 €	19.131,31 €	51 %	-49,39 %
III.	454.360,00 €	310.063,20 €	22.531,58 €	332.594,78 €	73 %	-26,80 %

CÁLCULO DEL AJUSTE POR RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS DE LOS CAPÍTULOS 1,2 Y 3			
CAP.	% MEDIO AJUSTE POR RECAUDACIÓN	PREVISIONES AÑO 2023	AJUSTE POR RECAUDACIÓN



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJDBPSRCPIQRGSEX7D4E	Fecha	16/12/2024 14:57:29
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJDBPSRCPIQRGSEX7D4E	Página	10/25



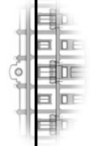


Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

I.	-13,60 %	1.006.525,44 €	-136.862,95 €
II.	-0,64 %	37.800,00 €	-243,03 €
III.	-20,27 %	222.650,00 €	-45.125,68 €
AJUSTE TOTAL			-182.231,65 €

2) Entregas a cuenta de los impuestos cedidos, del fondo complementario de financiación y del fondo de financiación de asistencia sanitaria.

No procede aplicarlo.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJDBPSRCPIQRGSEX7D4E	Fecha	16/12/2024 14:57:29
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJDBPSRCPIQRGSEX7D4E	Página	11/25



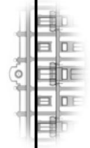


Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

3) Aplazamiento y Fraccionamiento del saldo a favor del Estado de la liquidación definitiva del sistema de financiación de Corporaciones Locales.

AJUSTE POR LA DEVOLUCIÓN DE LIQUIDACIONES NEGATIVAS DE LA PIE 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019

LIQUIDACION NEGATIVA	IMPORTES QUE SE PREVÉ DEVOLVER EN 2025
PIE 2008	0,00 €
PIE 2009	0,00 €
PIE 2010	0,00 €



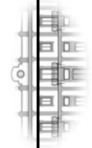
Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJDBPSRCPIQRGSEX7D4E	Fecha	16/12/2024 14:57:29
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJDBPSRCPIQRGSEX7D4E	Página	12/25





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

PIE 2011	0,00 €
PIE 2012	0,00 €
PIE 2013	0,00 €
PIE 2014	0,00 €
PIE 2015	0,00 €
PIE 2016	0,00 €
PIE 2017	0,00 €
PIE 2018	0,00 €



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJDBPSRCPIQRGSEX7D4E	Fecha	16/12/2024 14:57:29
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJDBPSRCPIQRGSEX7D4E	Página	13/25





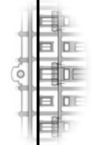
Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

PIE 2019	0,00 €
SUMA	0,00 €

GASTOS

1) Tratamiento de los Intereses en Contabilidad Nacional.

En contabilidad Presupuestaria los intereses y diferencias de cambio, así como cualquier otro rendimiento derivado del endeudamiento se aplican al presupuesto en el momento del vencimiento, mientras que en la contabilidad nacional se registran las cantidades devengadas durante el ejercicio con independencia de cuando se produzca su pago. Por tanto la diferencia surge al aplicar el criterio de caja y de devengo en la contabilidad presupuestaria y en contabilidad nacional. No obstante y dado que la periodificación de intereses y de diferencias de cambio son operaciones de regularización deben realizarse al finalizar el ejercicio contable.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJDBPSRCPIQRGSEX7D4E	Fecha	16/12/2024 14:57:29
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJDBPSRCPIQRGSEX7D4E	Página	14/25





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

2) Inversiones realizadas por el sistema de " Abono Total del Precio " .

Al no llevarse a cabo inversiones bajo esta fórmula, no procede la realización de dicho ajuste.

3) Inversiones realizadas por cuenta de Corporaciones Locales.

Al no darse este supuesto en el Ayuntamiento de Espera, no procede la realización de dicho ajuste.

4) Consolidación de Transferencias entre Administraciones Públicas.

Al no darse este supuesto en el Ayuntamiento de Espera, no procede la realización de dicho ajuste.

5) Tratamiento de los Ingresos obtenidos por la venta de acciones.

Al no darse este supuesto en el Ayuntamiento de Espera, no procede la realización de dicho ajuste.

6) Tratamiento en Contabilidad Nacional de los Dividendos y Participación en beneficios.

Al no estar previstos en las previsiones iniciales este supuesto en el Ayuntamiento de Espera, no procede la realización de dicho ajuste.

7) Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJDBPSRCPIQRGSEX7D4E	Fecha	16/12/2024 14:57:29
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJDBPSRCPIQRGSEX7D4E	Página	15/25





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Dado que en el Presupuesto del Ayuntamiento de Espera para el 2025 no se prevé que se vayan a obtener ingresos de esta índole, no procede la realización de este ajuste.

8) Operaciones de Permuta Financiera.

Al no darse este supuesto en el Ayuntamiento de Espera, no procede la realización de dicho ajuste.

10) Operaciones de Ejecución y Reintegro de Avaluos.

La concesión de avalos no tiene efectos en contabilidad nacional al tratarse de "pasivos contingentes". No está prevista ninguna operación de ejecución o reintegro de avalos por lo que no procede practicar ajuste alguno en este sentido.

11) Aportaciones de Capital a Empresas Públicas.

En el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2025, no se prevé que se vayan a realizar nuevas aportaciones de capital, que en su caso quedarían reflejadas en el capítulo 8 del presupuesto de gastos, por lo que no procede la realización de este ajuste.

12) Asunción y cancelación de deudas de empresas públicas.

En el proyecto del Presupuesto 2025 no consta que se realice transferencias a empresas públicas para la asunción y cancelación de deudas de dichas empresas.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJDBPSRCPIQRGSEX7D4E	Fecha	16/12/2024 14:57:29
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJDBPSRCPIQRGSEX7D4E	Página	16/25





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

13) Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de Gastos de la Corporación Local.

Se trata de obligaciones respecto de la que, no habiéndose dictado aún el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad local. En el proyecto de presupuesto 2025 no consta que se tenga que tener en cuenta este ajuste.

14) Operaciones de Censos.

Al no darse este supuesto en el Ayuntamiento de Espera, no procede la realización de dicho ajuste.

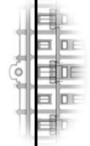
15) Inversiones realizadas por la Entidad Local por cuenta de otra Administración Pública.

No procede este ajuste al no estar previstas.

16) Arrendamientos financieros y Asociaciones Público-Privadas.

En principio no está previsto la realización de gastos por estos conceptos por lo que no procede ajuste en este sentido.

17) Ajuste por el grado de ejecución del gasto.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJDBPSRCPIQRGSEX7D4E	Fecha	16/12/2024 14:57:29
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJDBPSRCPIQRGSEX7D4E	Página	17/25





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

El ajuste por inejecución de gastos se basa en que la ejecución presupuestaria final de las entidades locales suele presentar desviaciones respecto de los créditos iniciales del presupuesto.

En su redacción actual, la Guía para la determinación de la Regla de Gasto para Corporaciones locales, al referirse a este ajuste determina que para cálculo del gasto computable cuando se parte del proyecto de presupuesto o del presupuesto inicial, se realizará un "ajuste por grado de ejecución del gasto" que reducirá o aumentará los empleos (gastos) no financieros.

Este ajuste por grado de ejecución del Presupuesto, sólo procede en la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el momento de aprobación inicial del Presupuesto, en las ejecuciones trimestrales, y en su caso, en las modificaciones presupuestarias, pero no con motivo de la liquidación presupuestaria, porque en ese momento ya se realiza la evaluación con la ejecución real y no con la prevista. Dicho ajuste se encuentra recogido en la guía de remisión de obligaciones de la Oficina Virtual de las Entidades Locales.

Este ajuste reducirá los empleos no financieros en aquellos créditos que por sus características o por su naturaleza se consideren de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario. Y los aumentará en aquellos créditos cuya ejecución vaya a superar el importe de los previstos inicialmente. Este ajuste se estimará por cada entidad local en función de la experiencia acumulada de años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJDBPSRCPIQRGSEX7D4E	Fecha	16/12/2024 14:57:29
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJDBPSRCPIQRGSEX7D4E	Página	18/25





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN DEL AÑO 2021

CAP.	CRÉDITOS INICIALES 2021	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2021	% INEJECUCIÓN 2021
I	2.208.712,60 €	2.083.777,04 €	5,66 %
II	696.904,34 €	520.082,97 €	25,37 %
III	32.221,28 €	32.183,09 €	0,12 %
IV	149.022,59 €	109.302,44 €	26,65 %
VI	947.573,45 €	250.023,03 €	73,61 %
VII	0,00 €	0,00 €	0,00 %
	4.034.434,26 €	2.995.368,57 €	

PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN DEL AÑO 2023

CAP.	CRÉDITOS INICIALES 2023	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2023	% INEJECUCIÓN 2023
I	2.147.020,80 €	1.937.196,77 €	9,77 %
II	933.919,92 €	873.235,01 €	6,50 %
III	38.728,04 €	31.821,41 €	17,83 %
IV	172.350,73 €	145.874,54 €	15,36 %
VI	942.461,86 €	634.078,17 €	32,72 %
VII	0,00 €	0,00 €	0,00 %
	4.234.481,35 €	3.622.205,90 €	



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJDBPSRCPIQRGSEX7D4E	Fecha	16/12/2024 14:57:29
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJDBPSRCPIQRGSEX7D4E	Página	19/25





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN DEL AÑO 2022				
CAP.	CRÉDITOS INICIALES 2022	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2022	% INEJECUCIÓN 2022	
I	2.198.475,55 €	2.006.105,71 €	8,75 %	
II	729.453,20 €	675.579,47 €	7,39 %	
III	30.000,00 €	22.602,24 €	24,66 %	
IV	135.491,23 €	118.813,16 €	12,31 %	
VI	1.617.759,30 €	661.080,56 €	59,14 %	
VII	0,00 €	0,00 €	0,00 %	
	4.711.179,28 €	3.484.181,14 €		
CAP.	% PROMEDIO INEJECUCIÓN	CRÉDITOS INICIALES 2023	AJUSTE POR GRADO DE EJECUCIÓN	
I	8,06 %	1.656.869,60 €	133.540,56 €	
II	13,09 %	662.543,52 €	86.695,52 €	
III	14,20 %	33.520,00 €	4.761,11 €	
IV	18,11 %	121.833,11 €	22.061,91 €	
VI	55,16 %	15.000,00 €	8.273,58 €	
VII	0,00 %	0,00 €	0,00 €	
AJUSTE TOTAL POR GRADO DE EJECUCIÓN en la ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA			255.332,68 €	



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJDBPSRCPIQRGSEX7D4E	Fecha	16/12/2024 14:57:29
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJDBPSRCPIQRGSEX7D4E	Página	20/25





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

En función de todos los ajustes anteriores la capacidad de financiación del Ayuntamiento individualmente considerada quedaría en los siguientes términos:

Concepto: Saldo no financiero antes de ajustes		Importe Presupuesto 2025	Estimación de los ajustes a aplicar a los importes de ingresos y gastos al final del ejercicio.
a	Suma de los Capítulos 1 al 7 de Ingresos	2.629.115,14	
b	Suma de los Capítulos 1 al 7 de Gastos	2.490.766,23	
c= a-b	Saldo no financiero antes de ajustes	138.348,91	
Concepto (Prevision de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)		Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario 2022 (+/-)	Observaciones
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1		-136.862,95 €	
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2		-243,03 €	
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3		-45.125,68 €	
(+/-) Ajuste por liquidación PTE - 2008		0,00 €	
(+/-) Ajuste por liquidación PTE - 2009		0,00 €	
(+/-) Ajuste PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009		0,00 €	
Intereses			
Diferencias de cambio			
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto		255.513,76 €	



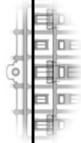
Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJDBPSRCPIQRGSEX7D4E	Fecha	16/12/2024 14:57:29
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJDBPSRCPIQRGSEX7D4E	Página	21/25





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local		
Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
Dividendos y Participación en beneficios		
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea		
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
Operaciones de reintegro y ejecución de avales		
Aportaciones de Capital		
Asunción y cancelación de deudas		
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00 €	
Adquisiciones con pago aplazado		
Arrendamiento financiero	0,00 €	
Contratos de asociación público privada (APP's)		
Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública		
Prestamos		
Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto		
Consolidación de transferencias con otras Administraciones Públicas		
Otros		
Total de ajustes al Presupuesto de la Entidad	73.282,11 €	
Saldo no financiero después de ajustes	211.631,02 €	Capacidad de financiación



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJDBPSRCPIQRGSEX7D4E	Fecha	16/12/2024 14:57:29
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJDBPSRCPIQRGSEX7D4E	Página	22/25





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

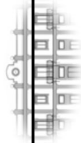
SÉPTIMO. Cálculo de la Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva, incluida aquella a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A. El volumen de deuda viva a fecha de este informe y a efectos de determinar el límite de endeudamiento de esta Entidad, arroja el siguiente resultado:

+	TOTAL DEUDA VIVA PDE (1)	6.765.224,00 €
+	RIESGO DEDUCIDO DE AVALES (2)	0,00 €
+	OPERACIONES DE CRÉDITO FORMALIZADAS Y NO DISPUESTAS (3)	0,00 €
+	OPERACIONES DE CRÉDITO CON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (4)	0,00 €



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJDBPSRCPIQRGSEX7D4E	Fecha	16/12/2024 14:57:29
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJDBPSRCPIQRGSEX7D4E	Página	23/25





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

+ OTRAS DEUDAS (5)	0,00 €
TOTAL CAPITAL VIVO	6.765.224,00 €
INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR	3.165.123,87 €
% DEUDA VIVA [(DEUDA VIVA TOTAL consolidada/INGRESOS CORRIENTES consolidados "sin afectado")*100]	213,74%
% DEUDA VIVA y PROYECTADA / INGRESOS CORRIENTES	213,74%

No pueden concertar otras operaciones de crédito



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJDBPSRCPIQRGSEX7D4E	Fecha	16/12/2024 14:57:29
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJDBPSRCPIQRGSEX7D4E	Página	24/25





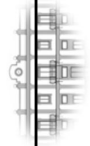
Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

B. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, se que el importe de los recursos corrientes liquidados del último ejercicio, una vez deducido el importe de los ingresos afectados, es de 2.629.115,14 euros; y el importe de deuda viva total de esta Entidad Local, en términos consolidados, es de 6.765.224 euros.

Por tanto, el porcentaje de deuda viva de esta entidad es de 257,32 %.

En Espera, a fecha de firma electrónica.

La Secretaria Interventora
María de los Ángeles Orozco Cuevas



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJDBPSRCPIQRGSEX7D4E	Fecha	16/12/2024 14:57:29
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJDBPSRCPIQRGSEX7D4E	Página	25/25





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Expediente nº: 2024/EGE_02/000210
Informe de Control Permanente Previo: CPP.E04.001. Aprobación del Presupuesto General
Procedimiento: Aprobación del Presupuesto Municipal (Modelo Simplificado) para el ejercicio 2025
Asunto: Aprobación del Presupuesto Municipal (Modelo Simplificado) para el ejercicio 2025
Documento firmado por: Intervención

INFORME DE CONTROL PERMANENTE PREVIO DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. El artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo define a los Presupuestos Generales de las Entidades locales, estableciendo que constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad local correspondiente.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJDBMDSSHKSJMN4BYVIU	Fecha	16/12/2024 14:57:23
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJDBMDSSHKSJMN4BYVIU	Página	1/6





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Por su parte, el artículo 112 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local recoge que las entidades locales aprueban anualmente dicho presupuesto único.

Así las cosas, el Presupuesto General de una Entidad local coincidirá con el año natural y estará integrado por el de la propia entidad y los de todos organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO. El Proyecto del Presupuesto General del Ayuntamiento de Espera para el ejercicio económico de 2025, formado por la Presidencia de la entidad, asciende a la cantidad de 2.623.451,37 euros en el Estado de Gastos y de 2.629.115,14 euros en el Estado de Ingresos, no presentando en consecuencia déficit inicial cumpliendo lo previsto en el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. El proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2025 que se deberá someter a la consideración del Pleno de la Corporación, está estructurado y adaptado a lo previsto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Así, los estados de ingresos del Presupuesto que asciende a 2.629.115,14 euros, se han confeccionado conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJDBMDSSHKSJMN4BYVIU	Fecha	16/12/2024 14:57:23
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJDBMDSSHKSJMN4BYVIU	Página	2/6





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo. Del mismo modo, los estados de gastos que ascienden a 2.923.171,08 euros atienden a lo dispuesto en el artículo 167 TRLRHL y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

La aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

QUINTO. Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el del Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo el artículo 29 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

SEXTO. Conforme a lo dispuesto en los artículos 164 a 166 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al presupuesto deberá de unirse la siguiente documentación:

- Memoria explicativa del Presupuesto.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- Estado de gastos y estado de ingresos para cada uno de los presupuestos que en él se integran.
- Bases de ejecución del presupuesto.
- Anexo de personal de la Entidad Local.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJDBMDSSHKSJMN4BYVIU	Fecha	16/12/2024 14:57:23
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJDBMDSSHKSJMN4BYVIU	Página	3/6





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

- Anexo de inversiones.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales.
- Anexo de convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.
- Anexo del Estado de la Deuda.
- Informe económico-financiero.
- Informe del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.
- Así como, en su caso:
 - o Documentación de los Organismos Autónomos
 - o Documentación de las Sociedades Mercantiles Municipales

De conformidad con lo dispuesto en los artículos mencionados del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente contiene toda la documentación exigida, contiene todas las previsiones que la normativa establece, así como cumple todos los trámites exigidos

SÉPTIMO. Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

- El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJDBMDSSHKSJMN4BYVIU	Fecha	16/12/2024 14:57:23
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJDBMDSSHKSJMN4BYVIU	Página	4/6





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

- El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.
- El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.
- El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.
- El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.
- El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados

OCTAVO. El incumplimiento de la obligación de remisión del presupuesto aprobado o del prorrogado, al Ministerio de Hacienda en el plazo máximo permitido para ello, tendrá como consecuencia la aplicación de retenciones al importe de las entregas a cuenta de la participación en los tributos del Estado (PTE) que corresponda, a partir del mes de septiembre y hasta que se produzca la remisión (como máximo hasta final de año). Así lo regula la Disposición Adicional 87ª de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre (LPGE 2022), con vigencia indefinida, que establece la aplicación del artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, a tal incumplimiento.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJDBMDSSHKSJMN4BYVIU	Fecha	16/12/2024 14:57:23
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJDBMDSSHKSJMN4BYVIU	Página	5/6





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

☒ Favorable

En Espera a fecha de firma electrónica.

La Secretaria Interventora

Mría de los Ángeles Orozco Cuevas.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJDBMDSSHKSJMN4BYVIU	Fecha	16/12/2024 14:57:23
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJDBMDSSHKSJMN4BYVIU	Página	6/6





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Expediente nº: 2024/EGE_02/0000210

Informe jurídico

Procedimiento: Aprobación del presupuesto municipal (modelo simplificado) para el ejercicio 2025

Asunto: Aprobación del presupuesto municipal (modelo simplificado) para el ejercicio 2025

Documento firmado por: La Secretaria

INFORME JURÍDICO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3. a)] del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional/artículo 172 del Reglamento de organización funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 5 de diciembre del 2024, la Alcaldía incoó el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2025.

Con base en lo anterior, la Secretaria Interventora emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO. De conformidad con el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el presupuesto de la Entidad Local será formado por su Alcaldía y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJDBH353ZDQ4VD4QQDGU	Fecha	16/12/2024 14:57:28
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJDBH353ZDQ4VD4QQDGU	Página	1/6





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

b)Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.

c)Anexo de personal de la Entidad Local.

d)Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.

e)Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.

f)Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto municipal y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

g)Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 162 al 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJDBH353ZDQ4VD4QQDGU	Fecha	16/12/2024 14:57:28
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJDBH353ZDQ4VD4QQDGU	Página	2/6





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

— La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— Las Reglas 55 y siguientes de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

— El artículo 4.1.b) 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— El Real decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

— El Real decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

TERCERO. El modelo simplificado de contabilidad lo deben aplicar los municipios cuyo presupuesto no exceda de 300.000 euros, así como aquellos cuyo presupuesto supere este importe, pero no exceda de 3.000.000 euros y cuya población no supere los 5.000 habitantes. Las demás entidades locales siempre que su presupuesto no exceda de 3.000.000 euros. Los organismos autónomos dependientes de las entidades locales contempladas en los apartados anteriores.

CUARTO. Con base en dicha normativa se considera que el procedimiento adecuado para llevarla a cabo es el siguiente:



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJDBH353ZDQ4VD4QQDGU	Fecha	16/12/2024 14:57:28
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJDBH353ZDQ4VD4QQDGU	Página	3/6





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

A. Por Alcaldía se incoa el expediente y se solicita la realización de los trámites necesarios para la aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2025 con todos los documentos y anexos que lo forman.

B. Al expediente se unirá la Memoria explicativa de la Alcaldía en la que se expongan la previsión de gastos y la estimación de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos.

C. Se emite informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

D. Informada la legalidad del proyecto propuesto y su adecuación a la legislación, se emite informe de control permanente previo de la aprobación del presupuesto e informe de control permanente previo del cálculo de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad, de conformidad con el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

E. Suscritos los informes anteriores, se redactará informe propuesta de resolución que será entregado juntos con el resto de los documentos que integran el expediente.

F. Emitido informe propuesta de resolución, se emitirá Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda [o denominación equivalente, según lo establecido en el reglamento orgánico o acuerdo Plenario correspondiente], que lo elevará el Pleno de la Corporación antes del 15 de octubre (con los anexos y documentación complementaria exigida por la legislación) para su aprobación.

G. Aprobado inicialmente el Presupuesto municipal para el ejercicio económico de 2025, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJDBH353ZDQ4VD4QQDGU	Fecha	16/12/2024 14:57:28
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJDBH353ZDQ4VD4QQDGU	Página	4/6





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

H. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

I. [En su caso] Presentadas alegaciones, los servicios técnicos procederán a la información de las mismas.

J. [En su caso] A la vista de las alegaciones presentadas la Comisión Informativa de Hacienda emitirá dictamen que se someterá a la aprobación definitiva por parte del pleno.

K. El Presupuesto municipal deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos, entrando en vigor en el ejercicio 2025, una vez haya sido publicado en la forma prevista anteriormente.

L. Deberá remitirse una copia del mismo a la Administración del Estado y a la [órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma] del Presupuesto Municipal, y dicha remisión se deberá realizar simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio descrito anteriormente.

M. [En su caso]. El acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto se notificará a las personas interesadas.

QUINTO. Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha Jurisdicción, en virtud del artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Tribunal de Cuentas deberá informar previamente a la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJDBH353ZDQ4VD4QQDGU	Fecha	16/12/2024 14:57:28
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJDBH353ZDQ4VD4QQDGU	Página	5/6





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

En Espera a fecha de firma electrónica.

La Secretaria Interventora
Maria de los Ángeles Orozco Cuevas.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJDBH353ZDQ4VD4QQDGU	Fecha	16/12/2024 14:57:28
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJDBH353ZDQ4VD4QQDGU	Página	6/6





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Expediente n.º: 2024/EGE_02/000210

Informe Económico financiero

Procedimiento: Aprobación del presupuesto municipal (modelo simplificado) para el ejercicio 2025

Asunto: Aprobación del presupuesto municipal (modelo simplificado) para el ejercicio 2025

Documento firmado por: La Alcaldesa

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

Doña Tamara Lozano Muñoz, Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un exhaustivo análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, el análisis de las operaciones de crédito previstas, para la financiación de inversiones, y en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello la efectiva nivelación del presupuesto.

SEGUNDO. Evaluación de los Ingresos.

Los ingresos de este Ayuntamiento se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto de 2023 y el avance de liquidación del ejercicio 2024 deducidos del estado de tramitación de ingresos según nos muestra la contabilidad.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJBVOTQTVOU4YGMBBFMU	Fecha	16/12/2024 13:11:14
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJBVOTQTVOU4YGMBBFMU	Página	1/12





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los ingresos del Presupuesto de este Ayuntamiento para este ejercicio:

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	1.006.525,44
2	Impuestos Indirectos	37.800
3	Tasas y Otros Ingresos	222.650
4	Transferencias Corrientes	1.328.139,70
5	Ingresos Patrimoniales	34.000
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
7	Transferencias de Capital	0,00€
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00€
TOTAL INGRESOS		2.629.115,14 €

Ingresos por impuestos directos, indirectos, tasas, precios públicos y otros ingresos (capítulos 1, 2 y 3)

Los ingresos previstos en el Capítulo 1, Impuestos Directos del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2025, se ha calculado tomando como referencia tanto el año de entrada en vigor de la ponencia de valores catastrales del municipio como el valor de los inmuebles en el ejercicio vigente:

Impuestos Directos 2025	Previsión Ingresos
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	800.000 €
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	180.000 €
Impuesto sobre el Incremento de los terrenos de naturaleza Urbana	6.500 €
Impuesto sobre Actividades Económicas	20.025,44 €



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJBVOTQTVOU4YGMBBFMU	Fecha	16/12/2024 13:11:14
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJBVOTQTVOU4YGMBBFMU	Página	2/12





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Los ingresos previstos en el Capítulo 2, Impuestos indirectos del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2025, procedentes del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras en su mayor parte, se ha calculado tomando como referencia los ingresos por este concepto en ejercicios anteriores y el nivel de desarrollo urbanístico actual.

Impuestos Indirectos 2025	Previsión Ingresos
Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras	35.000
Impuesto sobre gastos suuntuarios-Cotos	2.800

Los ingresos previstos en el Capítulo 3, Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2025, se han calculado tomando como referencia los derechos reconocidos en el avance de la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

Tasas, Precios Públicos y otros 2025	Previsión Ingresos
Tasa por suministro de energía eléctrica recinto ferial	2.000
Tasa por Utilización de la piscina municipal	20.000
Servicios Generales de Cementerio	28.000
Tasa por Licencias urbanísticas	5.000
Tasa por cédulas de habitabilidad y licencias primera ocupación	2.400
Tasa por servicios generales de expedición de documentos	27.000
Tasa por entrada de vehículos	10.000
Tasa por utilizac. Privat. O aprovech. Espec. Explotad.suministro.	24.000
Tasa por aprov. Especial esas. Explo. telefonicas	1.700
Tasa por ocupación de vía pública de mesas y sillas	4.300
Tasa por ocupación vía pública mercadillo	3.000
Tasa por ocupación de la vía pública	1.000



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJBVOTQTVOU4YGMBBFMU	Fecha	16/12/2024 13:11:14
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJBVOTQTVOU4YGMBBFMU	Página	3/12





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

con materiales de construcción	
Tasa por ocupación de instalaciones deportivas	3.000
Tasa por ocupación de terrenos de uso pco con puestos, barracas, casetas y atracciones	20.000
Tasa por utilizac. Privat. Domin. Pco carga y descarga	50
Precio público campus estacional	3.500
Tasas por ocupa. Privat.dom. Pco. Cajeros y maque. Expen.	2.500
Precio Público por prestación de servicios deportivos	10.000
Precio público campus de futbol	1.200
Precio pco entrada y visitas guiadas a monum y edifi. De interes cultural	7.000
Precio pco. Por utilizac. De bienes de titularidad municipal	5.000
Multas y sanciones	7.000
RECARGO DE APREMIO.	20.000
INTERESES DE DEMORA	7.000
INGRESOS DIVERSOS	8.000

Ingresos por Transferencias Corrientes (Capítulo 4)

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 4 de Transferencias Corrientes, que asciende a 1.245.000 euros, se han calculado tomando como base las aportaciones correspondientes a las Participación en Tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas para el año 2025.

Transferencias Corrientes 2025	Previsión Ingresos
Participación en los Tributos del Estado	932.270,20
Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma	395.869,50



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJBVOTQTVOU4YGMBBFMU	Fecha	16/12/2024 13:11:14
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJBVOTQTVOU4YGMBBFMU	Página	4/12





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Ingresos Patrimoniales (Capítulo 5)

Los ingresos Patrimoniales previstos para 2025, se han consignado en base a las previsiones de la Tesorería Municipal, y suponen un importe de 20.000 euros. En detalle proceden de los intereses de cajas y bancos y de los productos de arrendamientos de fincas urbanas, que en detalle son:

Ingresos Patrimoniales 2025	Previsión Ingresos
Cánones de concesiones administrativas	30.000
Otros Ingresos Patrimoniales	4.000

Ingresos por Enajenación de Inversiones reales (Capítulo 6)

Al igual que en el ejercicio anterior, no se presupuestan ingresos por enajenación de bienes patrimoniales del Ayuntamiento.

Ingresos por Transferencias de Capital (Capítulo 7)

No se presupuestan ingresos en este capítulo.

Ingresos por Activos financieros (Capítulo 8)

Al igual que en el ejercicio anterior, no se presupuestan ingresos en el Capítulo 8 de Activos financieros.

Ingresos por Operaciones de Crédito (Capítulo 9)

No se consignan ingresos de esta naturaleza, al no preverse nuevas operaciones de crédito en 2025.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJBVOTQTVOU4YGMBBFMU	Fecha	16/12/2024 13:11:14
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJBVOTQTVOU4YGMBBFMU	Página	5/12





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

TERCERO. Evaluación de Gastos

Los gastos de este Ayuntamiento se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto de 2023 y el avance de liquidación del ejercicio 2024 deducidos del estado de tramitación de gastos según nos muestra la contabilidad.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento para este ejercicio:

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	1.656.869,70
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	662.543,52
3	Gastos financieros	33.520
4	Transferencias corrientes	122.833,11
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	17.825,14
6	Inversiones reales	15.000
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	114.860
TOTAL GASTOS		2.623.451,37

Gastos de Personal (Capítulo 1)

Existe correlación entre los créditos del Capítulo 1 de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 1.656.869,70 euros, a la espera de que se publique la nueva Ley de Presupuestos Generales del Estado.

La diferencia existente entre la plantilla y el Anexo de personal con lo previsto en el capítulo 1 se debe a la aportación económica de los puestos financiados mediante convenios.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJBVOTQTVOU4YGMBBFMU	Fecha	16/12/2024 13:11:14
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJBVOTQTVOU4YGMBBFMU	Página	6/12





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Gastos de Personal 2025	Previsión Gastos
Retribuciones de Policía Local	200.000
Retribuciones Policía Local en Comisión	70.000
Retribuciones Encargado de Cementerio Municipal	18.000
Retribuciones personal servicio ayuda a domicilio	32.000
Retribuciones personal servicios sociales comunitarios	20.000
Seg. Social personal servicio ayuda a domicilio	9.000
Seg. Social servicios sociales comunitarios	7.000
Retribución personal ludoteca y talleres con menores	3.000
Seg. Social personal ludoteca y talleres con menores	1.000
Retribuciones personal de limpieza de colegios	29.000
Asignación Alcalde y Concejales	123.000
Retribuciones personal funcionario	95.000
Retribuciones personal laboral fijo	560.000
Retribuciones otro personal	30.000
Cotizaciones Patronal Seg. Social	420.000
Formación y perfeccionamiento del personal	300
Acción social	10.000
Seguro convenio personal	6.640
Retribuciones encargado biblioteca	13.000

Gastos Corrientes en Bienes y Servicios y Transferencias Corrientes (Capítulos 2 y 4)

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Ayuntamiento, según se indica por la Sra. Alcaldesa-Presidenta en la Memoria explicativa de este documento presupuestario.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJBVOTQTVOU4YGMBBFMU	Fecha	16/12/2024 13:11:14
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJBVOTQTVOU4YGMBBFMU	Página	7/12





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Gastos Corrientes Bienes y Serv. 2025	Previsión Gastos
Reparaciones edificios y otras construcciones	20.000
Arreglos equipos de transporte municipales	8.000
Gastos de transporte	18.000
Primas de seguro	6.700
Suministro de material eléctrico	5.000
Parques y Jardines	10.000
Productos farmacéuticos y mat sanitario	1.000
Equipos y material de protección individual Adm. General	3.000
Actividades de la mujer	3.000
Programa act. Tercera edad	3.000
Acciones pcas relativas a la salud	3.000
Gastos actividades culturales y turísticas	40.000
Alumbrado ornamental	42.906,06
Gastos fiestas patronales	11.000
Gastos de navidad y cabalgata	8.000
Gastos feria de mayo	30.000
Gastos fiestas romeria	3.000
Gastos fiestas carnaval	10.000
Gastos Juventud	5.000
Mantenimiento piscina municipal	10.000
Programa act. deportivas	15.000
Atenciones protocolarias y representativas	3.500
Dietas cargos electos	600
Asignaciones grupos políticos	14.400
Servicio mantenimiento extintores	1.500
Material de oficina	21.000
Prensa, revista, libros y otras publicaciones	1.000
Gastos consumo energía eléctrica	130.000
Productos de limpieza y aseo	10.000
Gastos postales	600



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJBVOTQTVOU4YGMBBFMU	Fecha	16/12/2024 13:11:14
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJBVOTQTVOU4YGMBBFMU	Página	8/12





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Publicación en diarios oficiales	300
Gastos jurídicos y contenciosos	18.156
Otros gastos diversos	200
Servicio de recaudación a favor de la entidad	81.000
Gastos locomoción personal municipal	700
Transf. Consorcio gestion r.u. serv. bas	87.156,48
Cumplimiento stc 67/2019 bioreciclaje	22.324,44

Transferencias Corrientes 2025	Previsión Gastos
Atenciones benéficas y asistenciales	11.000
Subvención Espérida	8.176
Subvención FEGADI	7.176
Subvención asociación ANPEHI	300
Subvención aso. Fibromialgia	300
Subvención Espera C.F.	10.000
Subvención Asoc. Amigos del Caballo	500
Subvención asociación de Mujeres	300
Subvención Asoc. Aires de Espera	300
Subvención Asoc. Musical Sto. Cristo de la Antigua	8.000
Subvención Asoc. Cultural Peña Carnavalesca	1.500
Subvención hermandades	5.000
Subvencion asc. Caza espereña	1.000
Transferencias FEMP	400
Transferencias FAMP	300
Transferencia a Mancomunidad	68.581,11

Gastos Financieros (Capítulo 3)

Se prevé el devengo de 30.320 euros en concepto de intereses de los préstamos concertados con las distintas entidades financieras, así como el importe de 3.000 euros en concepto de otros gastos financieros, y 200 euros en intereses de demora quedando reflejado de la siguiente manera:



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJBVOTQTVOU4YGMBBFMU	Fecha	16/12/2024 13:11:14
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJBVOTQTVOU4YGMBBFMU	Página	9/12





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Gastos Financieros. 2025	Previsión Gastos
Intereses préstamos	30.320
Otros gastos financieros	200
Intereses de demora	200
Otros gastos financieros	2.800

Gastos por Fondo de Contingencia (Capítulo 5)

Se han consignado en el Capítulo 5 de Fondo de Contingencia las siguientes cantidades.

Fondo de Contingencia. 2025	Previsión Gastos
Fondo de contin. Y otros imprevistos	17.825,14

Gastos por Operaciones de Capital (Capítulo 6)

Se han consignado en el Capítulo 6 de Inversiones Reales del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal un importe de 15.000 euros, financiadas con con recursos ordinarios.

Inversiones Reales 2025	Previsión Gastos
Aportación a obras municipales	15.000

Gastos por Transferencias de Capital (Capítulo 7)

El importe consignado en el Capítulo 7, por Transferencias de Capital es de 0,00 euros.

Gastos por Activos financieros (Capítulo 8)

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 8, de Activos financieros, procedentes de anticipos al personal funcionario y laboral asciende a 0,00 euros.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJBVOTQTVOU4YGMBBFMU	Fecha	16/12/2024 13:11:14
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJBVOTQTVOU4YGMBBFMU	Página	10/12





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Gastos por Operaciones de Crédito (Capítulo 9)

Los gastos previstos en el Capítulo 9, Pasivos financieros del Estado de Gastos del Presupuesto de 2025 son los correspondientes a las cuotas de amortización de las operaciones de crédito vigentes, a las que debe hacer frente este Ayuntamiento, según el detalle siguiente.

Pasivos financieros 2025	Previsión Gastos
Amortización préstamos a largo plazo	114.860

CUARTO. Deuda viva

El Capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2024, por los préstamos concertados y vigentes, según se desprende de los Estados financieros asciende a 6.765.224 euros, que supone un 213,74 % de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 1 al 5) de la última liquidación practicada correspondiente al año 2023, que ascienden a 3.165.123,87 euros, superando el límite del 110% establecido en la Disposición Adicional 14ª del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

QUINTO. Nivelación Presupuestaria.

Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previstas y los gastos de funcionamiento de este Ayuntamiento, así como, las operaciones de crédito previstas, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto sin déficit inicial.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJBVOTQTVOU4YGMBBFMU	Fecha	16/12/2024 13:11:14
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJBVOTQTVOU4YGMBBFMU	Página	11/12





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

En Espera a fecha de firma electrónica.

ALCALDESA PRESIDENTA
DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJBVOTQTVOU4YGMBBFMU	Fecha	16/12/2024 13:11:14
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJBVOTQTVOU4YGMBBFMU	Página	12/12





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

PLANTILLA DE PERSONAL 2025

1. PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	EMPLEADO PÚBLICO	GRUPO	N. CD	Nº DE PLAZAS	CUBIERTA	VACANTE	RETRIBUCIONES BÁSICAS	P. EXTRA	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARIO/A	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS	A1	26	1	1		17124,48	6038,72	34163,04	57326,24	15065,33
INTERVENTOR/A		A1	24	1		1	15922,8	5142,2	21027,36	42092,36	17733,51
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	ANTONIO BERNABE SANCHEZ	C1	11	9	1		14121,32	3701,04	11034,36	28856,72	13291,41
POLICIA LOCAL	JOSE FERNANDEZ JURADO	C1	11	9	1		14121,32	3701,04	10006,32	27828,68	12817,89
POLICIA LOCAL	MANUEL RUIZ FERNANDEZ	C1	11	9	1		14499,48	3755,46	10006,32	28261,26	13017,14
POLICIA LOCAL		C1	11	9		1	10337,52	3156,84	10006,32	23500,68	10824,41
POLICIA LOCAL		C1	11	9		1	10337,52	3156,84	10006,32	23500,68	10824,41
POLICIA LOCAL		C1	11	9		1	10337,52	3156,84	10006,32	23500,68	10824,41
TOTAL							106801,96	31808,98	116256,36	254867,3	104398,51





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

2. PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	EMPLEADO PÚBLICO	GRUPO	N. CD	Nº DE PLAZAS	CUBIERTA	VACANTE	RETRIBUCIONES BÁSICAS	P. EXTRA	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL
DIRECTORA MUSEO	MARIA JOSE LOZANO RAMIREZ	A1	24	1	1		10880,52	3461,44	12889,68	27231,64	8749,53
PEDAGOGA	MARIA DEL CARMEN BARRERA GARCÍA	A1	20	1	1		10773	1953,22	5070	17796,22	5691,23
ARQUITECTO	CÉSAR TEMBLADOR PEREIRA	A1	24	1	1		18977	5457,5	21027,36	45461,86	14606,9
TÉCNICO MEDIO	JUAN PEDRO BARRERA GARCÍA	A2	16	2	1		15767,4	3546,5	9779,8	29093,7	9304,17
TÉCNICO MEDIO	SALUD OVIEDO GARRUCHO	A2	16	2	1		16767	3789,46	9779,8	30336,26	9701,54
EDUCADORA	MARIA EVA GUTIERREZ GALVIN	A2	19	1	1		19544,16	3595,58	14029,32	37169,06	11942,42
TRABAJADORA SOCIAL	ISABEL HINOJO OLMEDO	A2	19	1	1		20899,44	5296,32	14029,32	40225,08	12954,32
ADMINISTRATIVO	JOSEFA DUQUE FERRETE	C1	19	2	1		15634,56	4275,84	12149,04	32059,44	10252,61
ADMINISTRATIVO	MARIA ROSARIO SALAS ROMANO	C1	19	2	1		15634,56	4275,84	12149,04	32059,44	10252,61
MONITOR DEPORTIVO	SALVADOR ORTEGA JIMENEZ	C1	11	1	1		6518,52	1457,64	3112,68	11088,84	3562,84
MONITORA ENVEJECIMIENTO ACTIVO	ELISA ISABEL LOZANO ARENILLA	C1	18	1	1		5964,48	1899	6263,17	14126,65	4538,89
MONITOR GUADALINFO	GERMÁN MANCHEÑO SANCHEZ	C1		1	1		9650,28	4443,24	2348,88	16442,4	5258,28
MONITORA LUDOTECA	SILVIA FERNANDEZ PEREZ	C1		2	1		12017,04	2002,8		14019,84	4504,58
MONITORA LUDOTECA	MARÍA SÁNCHEZ GARRIDO	C1		2		1	6008,52	1001,4		7009,92	2252,29
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ALVARO ROBLEDO PÉREZ	C2		2		1	8196,36	3003,24	10606,08	21805,68	6973,46
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	FRANCISCA PÉREZ CAMARGO	C2	10	2	1		9891,36	2899	7594,32	20384,68	6519,02
ENCARGADO DE OBRAS	SALVADOR FERRERAS LARA	C2	9	1	1		9633,84	2955,96	8190,96	20780,76	7.975,66





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AUXILIAR DE BIBLIOTECA	FRANCISCO JESÚS BENÍTEZ FERRERAS	C2	9	1	1	7707	1953,8	4027,68	13688,48	4.377,58
AUXILIAR DE TURISMO	ANA DOLORES SALAS FERNANDEZ	C2	9	1		6063,72	1564,6	3380,4	11008,72	3.537,10
CONDUCTOR	ANTONIO BERNABÉ DURÁN	C2	9	1	1	10406,4	3277,44	9610,08	23293,92	8.660,68
COORDINADOR DEPORTIVO	ANTONIO MUÑOZ CANO	C2	9	1	1	9376,32	2570,16	6131,04	18077,52	5.808,31
JARDINERO	JUAN PÉREZ GARRIDO	E	7	3	1	9620,04	2518,76	5492,52	17631,32	5.664,94
JARDINERO	JOSE MARCOS PLATA FERRETE	E	7	3	1	4507,32	1239,24	2927,52	8674,08	2.786,98
JARDINERO	BERNARDO RECAMALES FAUSTERO	E	7	3	1	8456,52	2324,88	5492,52	16273,92	5.228,81
LIMPIADORA	ANA MARIA RODRIGUEZ TOVAL	E	7	4	1	9426,12	2760,74	7332,24	19519,1	6.652,11
LIMPIADORA	MARIA JOSE CAMPON OLIVA	E	7	4	1	8844,36	2696,1	7332,24	18872,7	6.431,82
LIMPIADORA	MARIA JESÚS GARRIDO GARRUCHO	E	7	4	1	7347,12	2364,7	6841,08	16552,9	5.641,23
LIMPIADORA	ANA MARIA MANCHEÑO ROMÁN	E	7	4	1	9232,2	2760,74	7332,24	19325,18	6.586,02
LIMPIADORA	MARIA LUISA LOZANO CAMPÓN	E	7	4	1	7347,12	2364,7	6841,08	16552,9	5.641,23
MONITORA	ANA DOLORES AGUILAR ARENILLA	E	7	1	1	4817,4	1299,6	2979,84	9096,84	2.923,72
VIGILANTE	FRANCISCO BARRERA MARTINEZ	E	7	10	1	5024,76	1370,98	3201,12	9596,86	3.270,61
VIGILANTE	CRISPULO DEL PINO JIMÉNEZ	E	7	10	1	4610,64	1301,96	3201,12	9113,72	3.105,96
VIGILANTE	ANTONIO GARRIDO MANCHEÑO	E	7	10	1	4507,56	1284,78	3201,12	8993,46	3.064,97
VIGILANTE	FRANCISCO MACIAS CASTILLO	E	7	10	1	4507,56	1284,78	3201,12	8993,46	3.064,97
VIGILANTE	MANUEL MARTIN FERNÁNDEZ	E	7	10	1	4507,56	1284,78	3201,12	8993,46	3.064,97
VIGILANTE	DIEGO MIGUEL ORTEGA OLIVA	E	7	10	1	8251,92	2309,22	5603,4	16164,54	5.508,88
VIGILANTE	ISABEL MARÍA GARCÍA	E	7	10	1	7347,12	2158,42	5603,4	15108,94	5.149,13





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

	RAMOS										
VIGILANTE	MANUEL SÁNCHEZ LÓPEZ	E	7	10	1	7347,12	2158,42	5603,4	15108,94	5.149,13	
VIGILANTE	MIGUEL ÁNGEL PLATA JIMÉNEZ	E	7	10	1	8844,36	2475,04	6005,88	17325,28	5.904,46	
VIGILANTE		E	7	10	1				0		
OPERADOR DE CÁMARA	ANTONIO BARRERA MARTINEZ	E	9	1	1	8844,36	2591,68	6705,72	18141,76	5.828,95	
CONSERJE	MARÍA INMACULADA PÉREZ FLORES	E	10	3	1	9813,96	2884,72	9186	21884,68	7.031,55	
CONSERJE	ANTONIO CAMPON CAMPON	E	8	3	1	9813,96	2429,02	4760,16	17003,14	5.463,11	
CONSERJE	TERESA CORDONES MORÓN	E	9	3	1	7540,8	2237,52	5884,32	15662,64	5.032,41	
BARRENDERO	ANGEL ROMERO NUÑEZ	E	7	1	1	9066,12	2509,28	5629,56	17204,96	5.863,45	
SEPULTURERO	JOSÉ LOZANO CASTILLO	E	9	1	1	7874,76	2533,92	7328,28	17736,96	6.594,60	
AYUDANTE ELECTRICISTA	MANUEL FERNANDEZ JIMENEZ	E	7	1	1	8254,92	2357,46	5889,84	16502,22	6.135,53	
AYUDANTE MUSEO	MARIA JOSÉ DUQUE CORONIL	E	7	2	1	5274,12	1442,52	3380,4	10097,04	3.244,18	
AYUDANTE MUSEO	MARIA DEL MAR GARRIDO GARCIA	E	7	2	1	5274,12	1442,52	3380,4	10097,04	3.244,18	
PEÓN	JOSE CASTILLO CARMONA	E	7	1	1	4507,56	1284,78	3201,12	8993,46	3.343,77	
AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	MARÍA ROSA ANAYA CARMONA	E		13	1	3740,52	1388,76	4593,12	9722,4	3.313,39	
AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	GABRIELA MONT. CAMPÓN FERNÁNDEZ	E		13	1	3740,52	1388,76	4593,12	9722,4	3.313,39	
AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	TRINIDAD REYES FAUSTERO ROMANO	E		13	1	3740,52	1388,76	4593,12	9722,4	3.313,39	
AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	MARÍA DOLORES GÓMEZ MANCHEÑO	E		13	1	4343,52	1489,32	4593,12	10425,96	3.553,17	
AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	MERCEDES JIMÉNEZ GÓMEZ	E		13	1	3740,52	1388,76	4593,12	9722,4	3.313,39	
AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	MARÍA JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ	E		13	1	3740,52	1388,76	4593,12	9722,4	3.313,39	
AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	ADELA LOZANO CASTILLO	E		13	1	3740,52	1388,76	4593,12	9722,4	3.313,39	





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	ISABEL MARÍA MACIAS JURADO	E	13	1		3740,52	1388,76	4593,12	9722,4	3.313,39
AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	MARÍA NOELIA MANCHEÑO FLORES	E	13	1		3740,52	1388,76	4593,12	9722,4	3.313,39
AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	MARÍA DOLORES ARENILLA CASTILLO	E	13		1	3740,52	1388,76	4593,12	9722,4	3.313,39
AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	FRANCISCA CAMPÓN FERNÁNDEZ	E	13		1	3740,52	1388,76	4593,12	9722,4	3.313,39
AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	MANUEL OLIVA GÓMEZ	E	13		1	3740,52	1388,76	4593,12	9722,4	3.313,39
AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	MARÍA ROSARIO SABORIDO FERNÁNDEZ	E	13		1	3740,52	1388,76	4593,12	9722,4	3.313,39
AUXILIAR DE AYUDA DEPENDENCIA	MARIA DOLORES CAMPÓN FERNANDEZ	E	1			3843,6	1124,4	3719,52	8687,52	2.960,71
TOTAL										

3. PLANTILLA DE ÓRGANOS DE GOBIERNO.

PUESTO	NOMBRE	RELACION	nº PLAZAS	Nº Meses	SUELDO BASE	P. EXTRA	TOTAL	SEG.SOCIAL ANUAL	TOTAL
ALCALDESA	TAMARA LOZANO MUÑOZ	POLITICO	1	12	33141,48	5523,58	38665,06	12809,74	51474,8
CONCEJAL/A	ROCIO VAZQUEZ DURÁN	POLITICO	1	12	19990,8	3331,8	23322,6	7726,78	31049,38
CONCEJAL/A	FRANCISCO MANUEL MENA MACIAS	POLITICO	1	12	18132,24	3022,04	21154,28	7008,42	28162,7
CONCEJAL/A	RUBEN BENITEZ ESPADA	POLITICO	1	12	14997,24	2499,54	17496,78	5796,71	23293,49
CONCEJAL/A	ALEJANDRO GUERRERO LOZANO	POLITICO	1	12	14250,84	2375,14	16625,98	5508,19	22134,17
CONCEJAL/A	ROSALIA GIRON OVIEDO	POLITICO	1	12	5972,4	995,4	6967,8	2308,44	9276,24





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2025

A tenor de lo dispuesto en el artículo 165.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se establecen las siguientes bases de ejecución.

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo Único: NORMAS Y PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1: BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

- a) Las presentes Bases contienen la adaptación de las Disposiciones Generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de esta Entidad Local, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión; y constituyen la Norma General en materia económico-financiera, de obligado cumplimiento en la ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de ESPERA.
- b) Modelo de Contabilidad Local: Esta Entidad, teniendo en cuenta las previsiones iniciales de ingresos del último presupuesto aprobado y el número de habitantes derivado de la última revisión del padrón municipal, está incluida en el ámbito de aplicación del Modelo Simplificado de Contabilidad Local, aprobado por Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre. Pese a ello, este Ayuntamiento opta por utilizar el Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobado por Orden HAP/1783/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local. al cual se acoge expresamente.

Artículo 2: NORMATIVA APLICABLE

La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto, habrá de regirse por:

- α) En primer término, la Legislación de Régimen Local:



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Fecha	16/12/2024 13:11:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Página	1/54





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

- *Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*
- *Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo. (TRLRHL).*
 - *RD 500/90, de 20 de Abril, Reglamento Presupuestario.*
 - *Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.*
 - *Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.*
 - *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPSF).*
 - *Orden HAP/1783/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local y 1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Simplificado de Contabilidad Local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local aprobada por orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre.*
 - *Demás disposiciones reglamentarias en materia local.*
- β) Complementariamente, por lo previsto en estas Bases y en sus Instrucciones Reguladoras.
- χ) Con carácter supletorio, por la legislación del Estado:
 - *Ley 47/2003, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria. (LGP).*
 - *Leyes Anuales de Presupuestos Generales del Estado.*
 - *Demás disposiciones concordantes.*

Artículo 3: ÁMBITO FUNCIONAL

Las presentes Bases serán de aplicación a la ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Artículo 4: DEL PRESUPUESTO GENERAL



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Fecha	16/12/2024 13:11:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Página	2/54





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

1. El Presupuesto General del Ayuntamiento de ESPERA constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la Corporación, y de los derechos que se prevean liquidar durante cada ejercicio presupuestario.
2. El Presupuesto General del Ayuntamiento de ESPERA está integrado únicamente por el Presupuesto de la propia Corporación.
3. El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:
 - a) Los derechos liquidados en el mismo, cualquiera que sea el período de que deriven.
 - b) Las obligaciones reconocidas durante el mismo, correspondientes a adquisiciones, obras, servicios, y demás prestaciones o gastos en general, realizados en el año natural del propio ejercicio presupuestario.
 - c) Las obligaciones reconocidas durante el mismo:
 - * Que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal, que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto General de la Entidad.
 - Que se deriven de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los remanentes de crédito, en el supuesto establecido en el artículo 182 del TRLRHL.
 - Que procedan de gastos realizados en ejercicios anteriores prescindiendo totalmente del procedimiento legalmente establecido, previo reconocimiento extrajudicial por el Pleno de la Corporación, o en aplicación de sentencia judicial firme.
4. La aprobación del Presupuesto y su prórroga se regirán por lo dispuesto en el artículo 168 y 169 del TRLRHL, y en los artículos 20 y 21 del R.D. 500/90, de 20 de abril, y demás disposiciones reguladoras.
5. El Alcalde, previo informe de Intervención, aprobará el Presupuesto prorrogado y los ajustes que procedan sobre los créditos iniciales del Presupuesto del ejercicio anterior.

Artículo 5: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Fecha	16/12/2024 13:11:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Página	3/54





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

1. Será de aplicación la Estructura Presupuestaria establecida en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
2. La Aplicación Presupuestaria, vendrá definida por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a los niveles que señala la propia Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre y estas Bases. No se establece clasificación Orgánica.
3. Para un mejor seguimiento de los créditos de gastos, se podrán crear los que se consideren necesarios en calidad de atípicos cuando no figuren en la Estructura Presupuestaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre.
4. En la clasificación económica se podrán emplear hasta siete dígitos (el 6º y 7º, bien para identificar el año de las aplicaciones objeto de incorporación de remanentes de crédito u otros especiales, bien para la distinción de clasificaciones económicas que se necesiten crear y sean dependientes de una clasificación que no tiene desglose en la Orden EHA/3565/2008, no siendo necesario, en consecuencia, autorización de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales).
5. Existiendo dotación presupuestaria dentro del mismo nivel de vinculación, se podrán imputar gastos a aplicaciones que no figuren inicialmente en el Presupuesto de Gastos cuando se contemplen en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, sin necesidad de efectuar una operación de transferencia de crédito, debiendo consignarse una diligencia en el primer documento contable que se expida con cargo a la nueva aplicación en la que se indicará: "Primera operación imputada a la aplicación".

Artículo 6: PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

1. La elaboración del proyecto de Presupuestos tendrá que acomodarse a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y a la variación del gasto computable previsto en la regla de gasto, aprobados por las Cortes Generales sobre la base del acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros.
2. Las Administraciones Públicas elaborarán un Plan presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Fecha	16/12/2024 13:11:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Página	4/54





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

presupuestaria y de deuda pública. También se elaborará en el mes de septiembre de cada año las Líneas Fundamentales del Presupuesto del ejercicio siguiente que se enmarcará dentro de los objetivos que se hayan diseñado en el Plan presupuestario a medio plazo

El plan presupuestario a medio plazo abarcará un periodo mínimo de tres años y contendrán los parámetros señalados en el artículo 29 LOEPYSF.

El procedimiento y trámites del Plan presupuestario a medio plazo y de las Líneas fundamentales del presupuesto son:

- Órgano competente para su elaboración: Alcaldía
- Informe de control presupuestario: Secretaría-Intervención
- Órgano competente para su aprobación: Alcaldía

3. Las Corporaciones Locales aprobarán un límite máximo de gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus presupuestos.

Su procedimiento y trámites son:

- Órgano competente para su elaboración: Alcaldía
- Informe de control presupuestario: Secretaría-Intervención
- Órgano competente para su aprobación: Alcaldía
- Dación de cuenta al Pleno

4. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

5. En aplicación del principio de transparencia, se acompañará al Proyecto de Presupuesto General de la Entidad la información precisa para relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-2010).

6. El informe de evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de la regla de gasto se realizará por la Intervención Municipal en los términos previstos en la LOEPSF y en el REP:

- a) Ámbito subjetivo: la propia Entidad Local.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Fecha	16/12/2024 13:11:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Página	5/54





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

b) Ámbito objetivo: estará referido al Presupuesto inicial o Estados Financieros iniciales y, en su caso, a sus modificaciones, y al Presupuesto liquidado o Cuentas formuladas referidos a 31 de diciembre del año anterior.

c) Criterios a aplicar: Los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-2010)

7. El Informe se emitirá con carácter independiente y separado de los Informes presupuestarios y contendrá la siguiente información:

- * Detalle de los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios (entidades sujetas a contabilidad presupuestaria) y de los datos de los Estados financieros (entidades sujetas a contabilidad empresarial), en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-2010)

La equivalencia entre el saldo del presupuesto por operaciones no financieras y el saldo de contabilidad nacional.

- * Resultado sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad.

8. Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local deberá realizar las siguientes actuaciones:

- * Remitir el Informe de la Intervención Municipal a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno (artículo 16.2 REP).

- * Elaborar un Plan económico-financiero con el contenido indicado en el artículo 21 de la LOEPYSF, en el artículo 116 bis de la LRBRL, en el art 20 del REP y en el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, modificado por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

- * El Plan se obtendrá como consolidación de los planes individuales de las entidades a que se refiere el artículo 4.1. REP, con una proyección temporal del año en curso y el siguiente, contados a partir del momento en que se ponga de manifiesto el desequilibrio.

- * La aprobación del plan económico-financiero corresponde al Pleno de la entidad local y podrá efectuarse en la misma sesión que la correspondiente a la aprobación del presupuesto



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Fecha	16/12/2024 13:11:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Página	6/54





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

general o de las modificaciones al mismo que sean de su competencia, mediante acuerdo específico y separado. En todo caso, el plazo máximo para su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento (artículo 23.1 LOEPSF).

* La Entidad local remitirá el plan económico-financiero aprobado por el Pleno a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales en aplicación de lo dispuesto en el artículo 21.3 REP.

TITULO II DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

Capítulo I: CRÉDITOS INICIALES

Artículo 7: CARACTER LIMITATIVO DE LOS CRÉDITOS

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto, o por sus modificaciones debidamente aprobadas.
2. Los créditos que se autoricen tendrán carácter limitativo y vinculante, no pudiendo adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior a los mismos; siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones, o actos administrativos que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Artículo 8: VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS

Se establecen los siguientes niveles de vinculación jurídica de los Créditos:

- a) Clasificación por programas: Al nivel de ÁREA DE GASTO
- b) Clasificación económica: Al nivel de CAPITULO

Los Proyectos de Gasto con financiación afectada, tanto si se refieren a gastos corrientes como de inversión, vincularán en sí mismos (vinculación cualitativa y cuantitativa).

En los créditos declarados ampliables la vinculación jurídica se establece a nivel de aplicación presupuestaria.

A los efectos de cálculo y aplicación de la Bolsa de Vinculación jurídica de los créditos y de la aplicación de modificaciones presupuestarias, se consideran abiertas todas las partidas y



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Fecha	16/12/2024 13:11:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Página	7/54





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

conceptos económicos previstos en la vigente Estructura Presupuestaria, aprobada por Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, con importe de cero euros.

Artículo 9: SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS

1. Los Créditos para gastos podrán encontrarse, con carácter general, en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Créditos Disponibles.
- Créditos Retenidos, pendientes de utilización.
- Créditos No Disponibles.

2. En la apertura del Presupuesto todos los créditos se encontrarán en la situación de Disponibles.

Artículo 10: CRÉDITOS AMPLIABLES

1. Tendrán la consideración de Ampliables, sin menoscabo de su carácter limitativo, los Créditos que expresamente se enumeren en el apartado 2 del presente artículo.

2. El importe de la ampliación se fijará sobre la base del exceso de las aportaciones comprometidas respecto de las previstas en el Presupuesto de Ingresos.

Capítulo II: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Se estará a cuanto se regula en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (artículos 177 a 182) y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, regulador de las Haciendas Locales en materia de presupuestos (artículos 34 a 51).

Artículo 11: CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

1. Cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto algún gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existiera en él crédito o el consignado fuera insuficiente y no ampliable, podrá acordarse la habilitación o suplemento de crédito que corresponda.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Fecha	16/12/2024 13:11:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Página	8/54





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

2. De acuerdo con lo establecido en el art. 36 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se podrán financiar, indistintamente, con alguno o algunos de los siguientes recursos:

α) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, que se refiere el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril.

β) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente; previa acreditación de que el resto de los ingresos viene efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

γ) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto no comprometidas, cuyas dotaciones se presume pueden reducirse sin perturbación del correspondiente servicio, actividad o programa.

δ) Si se trata de gastos de inversión, podrán financiarse además de con los recursos indicados en los apartados anteriores con los procedentes de operaciones de crédito.

ε) Excepcionalmente, podrá recurrirse a operaciones de crédito para financiar nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes, a tenor de lo previsto en el apartado 5 del art. 177 del TRLRHL, y de acuerdo con las formalidades que se establecen en el art. 36.3 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril.

3. La tramitación del Expediente de Concesión de un Crédito Extraordinario o de un Suplemento de Crédito, se ajustará al siguiente procedimiento:

α) Propuesta formulada por el Alcalde, Concejales o responsable del Área afectada, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de su realización, conteniendo las aplicaciones presupuestarias a habilitar o suplementar, importe y recursos que lo financien.

β) Informe de Intervención.

γ) Acuerdo del Pleno. El Expediente se aprobará inicialmente y, en su caso, definitivamente si no hubiere reclamaciones.

δ) Exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia: Al Expediente se le darán los mismos trámites de información, recursos y reclamaciones que al Presupuesto General.

Artículo 12: TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Fecha	16/12/2024 13:11:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Página	9/54





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

1. Transferencia de Crédito es aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.
2. Las Transferencias de Crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:
 - a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
 - b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
 - c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.
3. La tramitación del Expediente de Transferencia de Crédito, se ajustará al siguiente procedimiento:
 - a) Propuesta formulada por el Alcalde, Concejales o responsable del Área afectada, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de su realización, conteniendo las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento o minoración, importe y documento contable de Retención de Crédito sobre las aplicaciones que se proponen minorar.
 - b) Informe de Intervención.
 - c) Acuerdo del Órgano Competente: Las Transferencias de Crédito serán autorizadas:
 - Por la Alcaldía, si afectan a créditos de personal, con independencia de los Programas Presupuestarios afectados, o si afectan a créditos de un mismo Área de gasto.
 - Por el Pleno, si afectan a créditos de distintas Áreas de gasto.
4. En la tramitación de los Expedientes de Transferencia de Crédito autorizados por el Pleno, serán de aplicación las mismas normas de información, reclamaciones y publicidad del Presupuesto General.

Artículo 13: AMPLIACIÓN DE CRÉDITO



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Fecha	16/12/2024 13:11:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Página	10/54





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

1. Ampliación de Crédito es la modificación al alza del Presupuesto de Gastos que se concreta en el aumento de Crédito en alguna de las aplicaciones ampliables relacionadas en el artículo 10.2 de estas Bases, previo cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 39 del R.D 500/90, de 20 de abril.
2. Sólo se podrán declarar ampliables aquellas partidas presupuestarias que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados, y que se definen en el artículo 10 de las presentes bases.
3. Se considerarán ampliables, por la cantidad definitivamente reconocida que supere la previsión de la aplicación afectada del estado de ingresos del Presupuesto.
4. La tramitación del Expediente de Ampliación de Crédito, se ajustará al siguiente procedimiento:
 - a) Propuesta formulada por el Alcalde, Concejal o responsable del Área afectada, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de su realización, la existencia de mayores recursos recaudados respecto de los previstos en el Presupuesto de Ingresos y la afectación de éstos al Crédito que se pretende ampliar, conteniendo las aplicaciones presupuestarias objeto de ampliación y el concepto económico del ingreso que lo financie, importe y documento contable acreditativo del exceso de recaudación producido en el recurso afectado.
 - b) Informe de Intervención.
 - c) Resolución de Alcaldía.

Artículo 14: GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS

1. Podrán generar crédito en el Presupuesto de Gastos los siguientes Ingresos de naturaleza no tributaria:
 - a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas, para financiar, junto con el Ayuntamiento, gastos que, por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. Será preciso que se haya Reconocido el Derecho o, en su defecto, que obre en el Expediente copia del Acuerdo formal de compromiso firme de aportación.
 - b) Enajenación de bienes municipales:



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Fecha	16/12/2024 13:11:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Página	11/54





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

- Será preciso que se haya producido el Reconocimiento del Derecho. La generación se efectuará únicamente en aquellos créditos destinados a cubrir gastos de la misma naturaleza que los que se originaron por la adquisición o producción de los bienes enajenados.

c) Prestación de servicios en los que se hayan liquidado precios públicos en cuantía superior a los ingresos presupuestados:

- Estará supeditada, además del Reconocimiento del Derecho, a su efectiva Recaudación.

d) Reembolsos de préstamos y anticipos de personal.

- Estará supeditada, además del Reconocimiento del Derecho, a su efectiva Recaudación. Los ingresos procedentes del reembolso de préstamos únicamente podrán dar lugar a generaciones en aquellos créditos destinados a la concesión de nuevos préstamos.

e) Reintegros de Pagos indebidos con cargo al Presupuesto Corriente, en cuanto a la reposición de Crédito en la correlativa Aplicación Presupuestaria:

- Estará supeditada a la efectividad del cobro del reintegro.

2. La tramitación del Expediente de Generación de Crédito por Ingresos, se ajustará al siguiente procedimiento:

a) Propuesta formulada por el Alcalde, Concejal o responsable del Área afectada, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de su realización dentro del ejercicio corriente, la existencia de nuevos o mayores recursos comprometidos o recaudados respecto de los previstos en el Presupuesto de Ingresos y la afectación de éstos al Crédito que se pretende generar, conteniendo las aplicaciones presupuestarias objeto de generación y el concepto económico del ingreso que lo financie, importe y documento contable acreditativo del Derecho Reconocido, del Compromiso de Aportación o de su efectiva Recaudación.

b) Informe de Intervención.

c) Resolución de Alcaldía.

Artículo 15: INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Fecha	16/12/2024 13:11:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Página	12/54





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

1. Los Remanentes de Crédito están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

2. Integrarán los Remanentes de Crédito los siguientes componentes:

- a) Los Saldos de Disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos y las obligaciones reconocidas.
- b) Los Saldos de Autorizaciones, es decir, la diferencia entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos.
- c) Los Saldos de Créditos, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de utilizar.

3. Los remanentes de crédito sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 del TRLRHL, quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente.

Los Remanentes de Crédito no anulados podrán incorporarse al Presupuesto del ejercicio siguiente en los supuestos establecidos en el art. 182 del TRLRHL, mediante la oportuna modificación presupuestaria, y previa incoación de Expedientes específicos en los que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.

4. En ningún caso serán incorporables los Créditos declarados no disponibles ni los Remanentes de Crédito ya incorporados en el ejercicio precedente. No obstante, los Remanentes de Crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.

5. Se efectuará un seguimiento de los Remanentes de Crédito incorporados, mediante el control de los Expedientes autorizados.

6. La Incorporación de Remanentes de Crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros. Se considerarán como tales los siguientes:

- a) El Remanente Líquido de Tesorería.
- b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los previstos en el Presupuesto Corriente, previa acreditación de que el resto los ingresos viene efectuándose con normalidad.
- c) Para Gastos con Financiación Afectada, preferentemente, los Excesos de financiación y los Compromisos firmes de aportación afectados a aquéllos. En su defecto, los recursos



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Fecha	16/12/2024 13:11:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Página	13/54





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

genéricos recogidos en los apartados a) y b), en cuanto a la parte de gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

7. La tramitación del Expediente de Incorporación de Remanentes de Crédito, se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Propuesta formulada por el Alcalde, Concejales o responsable del Área afectada, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de su realización dentro del ejercicio corriente, la existencia de Remanentes de Crédito susceptibles de incorporación y Recursos financieros suficientes, conteniendo las aplicaciones presupuestarias afectadas por la Incorporación de Remanentes de Crédito y los recursos que los financien, importe y documento contable acreditativo de la existencia de Remanentes de Crédito susceptibles de incorporación en las aplicaciones presupuestarias propuestas, y de la suficiencia de los recursos planteados para financiarlos.
- b) Informe de Intervención.
- c) Resolución de Alcaldía.
- d) Dación de cuenta al Pleno de la Corporación.

8. Con carácter general, la liquidación del Presupuesto precederá a la incorporación de remanentes.

Artículo 16: BAJA POR ANULACIÓN

1. Baja por Anulación es la modificación del Presupuesto de Gastos que supone una disminución total o parcial en el Crédito asignado a una aplicación presupuestaria.

2. Puede darse de baja por anulación cualquier Crédito del Presupuesto de Gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito, siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo Servicio.

3. Podrán dar lugar a una Baja de Crédito:

- a) La financiación del Remanente de Tesorería Negativo.
- b) La financiación de Créditos Extraordinarios y de Suplementos de Crédito.
- c) La ejecución de otros Acuerdos del Pleno del Ayuntamiento.

4. La tramitación del Expediente de Baja por Anulación, se ajustará al siguiente procedimiento:



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Fecha	16/12/2024 13:11:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Página	14/54





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

- a) Propuesta formulada por el Alcalde, Concejál o responsable del Área afectada, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de su realización dentro del ejercicio corriente, el carácter reducible o anulable del Crédito propuesto y su destino, conteniendo las aplicaciones presupuestarias afectadas por la Baja de Crédito y su destino, importe y documento contable acreditativo de la Retención de Crédito en las aplicaciones presupuestarias afectadas por el Expediente de Baja de Crédito.
- b) Informe de Intervención.
- c) Acuerdo del Pleno de la Corporación.

5. Si se destinan a financiar Créditos Extraordinarios o Suplementos de Crédito, al Expediente se le dará los mismos trámites de información, recursos y reclamaciones que al Presupuesto General.

TITULO III DE LOS NUEVOS SERVICIOS

Capítulo Único: DE LOS NUEVOS SERVICIOS

Artículo 17: CREACIÓN DE SERVICIOS

1. El establecimiento o implantación de nuevos servicios estará supeditado a la tramitación del correspondiente Expediente.

2. La tramitación del Expediente de creación de nuevos servicios, se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Propuesta formulada por el Alcalde, Concejál o responsable del Área afectada, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de su creación, acompañada de una Memoria y Anteproyecto de Explotación del Servicio, que incluirá:
 - Especificación clara del objeto del nuevo servicio.
 - Estudio de la demanda del nuevo servicio.
 - Descripción de las actuaciones que presten otras Administraciones o Instituciones Públicas y Privadas encomendadas a atender las necesidades que se plantean.
 - Coste del mantenimiento futuro de dicho servicio.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Fecha	16/12/2024 13:11:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Página	15/54





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

- b) Estudio Económico-Financiero de costes y rendimientos a corto, medio y largo plazo, con expresión detallada de los nuevos componentes de coste que disponen de crédito.
- c) Informe de la Intervención.
- d) Acuerdo del Pleno.

3. La creación de nuevos servicios estará condicionada, en todo caso, a la existencia de crédito disponible, suficiente y adecuado, en el ejercicio de su implantación y puesta en funcionamiento. En el supuesto que la creación del nuevo servicio suponga la asunción de competencias que no son propias ni delegadas es necesaria la obtención de los informes previos y vinculantes de la Administración titular de la competencia y de la Administración que ostenta la tutela financiera (Art. 7.4 LRBRL)

TITULO IV DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo I: FASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

Artículo 18: FASES EN LA GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

1. La Gestión del Presupuesto de Gastos se realizará en las siguientes Fases:

- Autorización (A)
- Disposición (D)
- Reconocimiento de la Obligación (O)
- Ordenación del Pago (P)

Dichas fases tendrán el carácter y el contenido definido en los artículos 54 al 61 del RD 500/1990, de 20 de abril.

Con carácter previo, se procederá a la retención del crédito correspondiente, sin perjuicio de que la autorización de gastos se pueda realizar bien sobre créditos retenidos o bien directamente sobre créditos disponibles.

2. No obstante, atendiendo a la naturaleza de los gastos y a criterios de economía y agilidad administrativa, se podrán acumular las siguientes fases en un solo acto administrativo, produciendo los mismos efectos que si se acordaran en actos separados:



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Fecha	16/12/2024 13:11:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Página	16/54





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

- a) AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN (AD).
- b) AUTORIZACION, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN (ADO).

Artículo 19: AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO

Tanto la autorización, como la disposición del gasto, pueden corresponder al Alcalde o al Pleno de la Entidad, quien deberá adoptar ambos acuerdos. Los documentos contables, serán convenientemente suscritos por la Intervención Municipal.

Artículo 20: RECONOCIMIENTO, LIQUIDACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE OBLIGACIONES

1. El reconocimiento de las obligaciones, una vez adoptado el compromiso de gasto, corresponderá al Alcalde.
2. El reconocimiento y liquidación de las obligaciones requerirá como trámite previo la conformidad del jefe responsable del servicio, así como del Concejál del área correspondiente, entendiéndose ésta como la firma de ambos en la factura original, ticket o documento de cargo. La conformidad, forma parte de la comprobación obligatoria de la inversión para todos los gastos no justificados documentalmente con certificación de obras.
3. Todos los proveedores de este Ayuntamiento que hayan entregado bienes o prestado servicios al mismo podrán expedir y remitir facturas electrónicas a través del Punto General de Entrada de este tipo de facturas que este Ayuntamiento tiene en su página web o a través de FACe.

En todo caso, están obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación, de acuerdo con lo indicado en el párrafo anterior:

- a) Sociedades anónimas.
- b) Sociedades de responsabilidad limitada.
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Fecha	16/12/2024 13:11:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Página	17/54





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- e) Uniones temporales de empresas.
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

Quedan excluidos de esta obligación de presentar factura electrónica aquellos proveedores cuyas facturas no exceda el importe de 5.000 euros de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre.

4. La factura deberá cumplir las prescripciones previstas en el artículo 5 de la Ley 25/2013, y 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre consignándose, en todo caso, el IVA repercutido, aún cuando el tipo aplicado haya sido el 0% con motivo de una exención. Si se trata de entidades o establecimientos privados de carácter social deberán acreditar esa circunstancia y por tanto, su exención mediante el certificado de los artículos 5 y 6 del citado Real Decreto 1619/2012.

5. La obligación de expedir factura podrá ser cumplida mediante la expedición de ticket o factura simplificada en las operaciones que se describen en el artículo 4 del Real Decreto 1619/2012.

El contenido del ticket será el establecido en el artículo 7 del Real Decreto 1619/2012.

6. La conformidad a que se refiere el apartado 2 anterior, forma parte de la comprobación obligatoria de la inversión para todos los gastos no justificados documentalmente con certificación de obras.

Cuando la comprobación de la inversión precise de conocimientos técnicos, la misma se hará por medio de certificación expedida por el Técnico Municipal correspondiente. Tales certificaciones tendrán el valor atribuido a la firma a que se refiere el apartado 2 anterior, y además, que la obra, servicio o suministro se ha verificado con arreglo a las condiciones técnicas que sirvieron de base para la adjudicación.

7. Corresponderá al Pleno del Ayuntamiento el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita o espera.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Fecha	16/12/2024 13:11:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Página	18/54





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

8. Las facturas correspondientes a gastos corrientes que se encuentren domiciliadas, serán aceptadas por el Ayuntamiento siendo reconocidas en el mismo momento en el que se efectúe el cargo en cuenta bancaria, al tratarse de gastos esenciales de los que no se puede prescindir en pos de la eficiencia de la gestión Municipal.

Artículo 21: ORDENACIÓN DEL PAGO

1. La ordenación de pagos de las obligaciones previamente reconocidas, corresponde a la Alcaldía y se realizara mediante acto administrativo materializado en relaciones de ordenes de pago que se recogerán, como mínimo y para cada una de las obligaciones en ellas incluidas, sus importes brutos y liquido, la identificación del acreedor y la aplicación o aplicaciones presupuestarias a que deban imputarse las operaciones. Cuando la naturaleza o urgencia del pago lo requiera, la ordenación del mismo podrá efectuarse individualmente.
2. La Expedición de órdenes de pago se acomodará al Plan de Disposición de Fondos que, en su caso, se establezca por la Alcaldía.

Artículo 22: PAGO MATERIAL

1. El pago material se realizara preferentemente a través de orden de transferencia bancaria, cuya copia, debidamente diligenciada por la Entidad Financiera, servirá de justificante de la realización. Con carácter general quedan prohibidos los gastos y pagos en la Tesorería de la entidad, salvo lo previsto para el anticipo de caja fija en las presentes Bases de Ejecución.
2. De no disponerse de domiciliación por parte del acreedor, los pagos se realizarán mediante la emisión de cheques nominativos.
3. Además de la orden de transferencia, servirán de justificantes del pago material, el "recibí" del acreedor o su representante o la carta de pago debidamente expedida.
4. A los efectos de la disposición de fondos en cuentas corrientes operativas abiertas por este Ayuntamiento, se requerirá de firma mancomunada de la Alcaldía o persona en quien delegue, y de los titulares de la Intervención y la Tesorería o personas en quien deleguen.
5. La realización material del pago se ajustará a lo dispuesto en el artículo 187 del TRLRHL.

Capitulo II: GASTOS DE PERSONAL



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Fecha	16/12/2024 13:11:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Página	19/54





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Artículo 23: RETRIBUCIONES Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL

1. La ejecución de lo previsto en el Capítulo I: “Gastos de Personal”, del Presupuesto General de la Entidad, respetará, en todo caso, lo establecido por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada Ejercicio, en lo relativo a las retribuciones de los empleados públicos.
2. Las nominas mensuales cumplirán la función de justificación del documento “ADOP” y se elevarán a la Alcaldía para su aprobación en forma de relaciones. Las posibles variaciones originarán documentos complementarios o inversos de aquel.
3. La selección y contratación de personal se someterá a los principios de publicidad, capacidad y mérito.
4. Durante el año 2025 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A estos efectos tiene la consideración de prioritaria, y por tanto se exceptúa de la anterior norma, la contratación de personal que afecte a los servicios de planes municipales de empleo, programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, así como la relacionada con los servicios de seguridad y orden público, urbanismo, medio ambiente, administración general, cementerio, limpieza viaria y recogida de residuos.

El nombramiento de funcionarios interinos y la contratación de personal laboral temporal requerirá tramitación de un expediente que se iniciará con la solicitud del Área, instada por el Concejale Delegado correspondiente dirigida al Alcalde, en la que se deberá justificar motivada y razonadamente la necesidad y urgencia del nombramiento o contratación, mediante datos objetivables referido a las necesidades mínimas de personal para el desempeño de las competencias en términos razonables de eficacia. En la solicitud se justificará igualmente la imposibilidad de acudir a medidas alternativas tales como cambio de adscripción de puestos, redistribución de efectivos, atribución temporal de funciones o movilidad funcional para atender las necesidades de personal a estos efectos.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Fecha	16/12/2024 13:11:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Página	20/54





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Efectuada la tramitación oportuna y previa la fiscalización de conformidad por parte de la Intervención, de forma excepcional, se podrá solicitar oferta pública al Servicio Andaluz de Empleo, publicándose asimismo anuncio en el Tablón de edictos del Ayuntamiento. Entre los candidatos se efectuará la correspondiente entrevista personal e individual que permita obtener información suficiente sobre si el aspirante reúne la formación adecuada necesaria para el puesto de trabajo y/o cuenta con experiencia profesional suficiente, tras lo que se procederá, previa evaluación por parte de un equipo técnico de selección, al nombramiento o contratación.

Se habilita al Alcalde para la ampliación de los supuestos reflejados en las presentes bases derivada de circunstancias excepcionales, que deberá efectuarse mediante Decreto del que se dará conocimiento al Pleno Corporativo en la Sesión ordinaria inmediatamente posterior a la fecha en que se dicte la resolución.

Artículo 24: ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS REINTEGRABLES A FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL

1. La concesión de Anticipos de Nómina se ajustará al siguiente procedimiento:

- Solicitud del interesado.
- Informe de Fiscalización, en caso de existir inconveniente en su concesión.
- Resolución de la Alcaldía.

2. La autorización de Anticipos estará condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- La solicitud se presentará dentro de la primera quincena de cada mes.
- Su importe no podrá exceder de las retribuciones brutas devengadas hasta la

fecha de la petición y, en todo caso, del 40% del total de retribuciones netas mensuales.

3. El Anticipo tendrá la consideración de Pago No Presupuestario.

4. El importe del Anticipo se descontará en la nómina siguiente al mes de su concesión.

5. La concesión de Préstamos al Personal de Plantilla se ajustará al siguiente procedimiento:

- Solicitud del interesado.
- Informe de Fiscalización.
- Resolución de la Alcaldía.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Fecha	16/12/2024 13:11:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Página	21/54





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

6. La autorización de Préstamos Reintegrables estará condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El Peticionario deberá ocupar un puesto de Plantilla y percibir sus retribuciones con cargo al Presupuesto, ya sea con carácter fijo o interino.
- Las solicitudes se presentarán por los interesados, acompañadas de los documentos o justificantes que estimen oportunos.
- Su importe se establece en una o dos mensualidades, comprensivas solamente de los conceptos fijos, a reintegrar en doce o catorce pagos iguales.
- No podrá concederse un nuevo Préstamo si no está totalmente reintegrado el anterior y, en el supuesto de cancelación anticipada de uno vigente, si no hubiese transcurrido el tiempo de amortización previsto en su concesión.
- En el supuesto que el solicitante ocupe una plaza interina o de duración determinada, el plazo de reembolso no excederá del tiempo de duración del contrato.

7. Las solicitudes de Préstamos Reintegrables se valorarán, sobre la base de los documentos y justificantes presentados por los interesados.

8. Los Préstamos tendrán tratamiento presupuestario y la carga financiera no soportada por el solicitante se considerará Retribución en Especie, de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas.

9. El Préstamo se descontará en las nóminas siguientes al mes de su concesión, a razón de doce o catorce pagos iguales, según sea su importe.

10. Los Convenios o Acuerdos Reguladores, determinarán la dotación financiera del Presupuesto destinado a la concesión de Préstamos al Personal.

Artículo 25: RETRIBUCIONES DEL PERSONAL FUNCIONARIO

1. La cuantía de los diferentes conceptos retributivos a percibir por el personal funcionario se ajustará a las siguientes normas:

- a) El sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan a los diversos grupos de clasificación con arreglo al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se percibirá en las cuantías señaladas al efecto en la Ley de Presupuestos del Estado.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Fecha	16/12/2024 13:11:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Página	22/54





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

- b) El complemento de destino será correspondiente al nivel del puesto de trabajo que desempeñe el funcionario, de acuerdo con la plantilla aprobada por la Corporación y su cuantía mensual vendrá igualmente determinada por la fijada al efecto por la Ley de Presupuestos del Estado.
2. Las gratificaciones se abonarán por servicios realizados fuera de la jornada normal de trabajo. Estas gratificaciones tendrán carácter excepcional y para su tramitación deberá constar expresamente en el expediente la autorización concreta de la Presidencia o Concejal en quien delegue para la realización del servicio de que se trate.
3. A los efectos del cálculo de los límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones del personal funcionario, recogidos en el artículo 7.2 del RD 861/1986, se entiende por masa retributiva global presupuestada, el importe del capítulo I del estado de gastos del presupuesto de la Corporación, al cual, en aplicación del artículo 7.1 del RD 861/1986, se le restarán los importes de los siguientes conceptos del estado de gastos: 100,110, 120, 130, 131 y 160, así como el subconcepto 121.00.
4. La plantilla de funcionarios de Ayuntamiento clasificada de conformidad a lo señalado en el Artículo 167 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, figura en el correspondiente Anexo del presupuesto. Igualmente se une al Presupuesto una relación de puestos de trabajo, con indicación de la cuantía individual de cada uno de los conceptos retribuidos consignada al efecto.

Artículo 26: RETRIBUCIONES DEL PERSONAL LABORAL

Figura unida al Presupuesto la plantilla y cuadro de puestos de trabajo del personal laboral, con la cuantía individual de las retribuciones correspondientes a cada puesto.

Artículo 27: RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES.

1. Las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva o parcial, se fijarán por el Pleno de la Corporación en atención a su grado de responsabilidad, de conformidad con lo dispuesto en la Legislación vigente.

Las obligaciones reconocidas por tal concepto se contemplan en la aplicación presupuestaria 912.100.00



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Fecha	16/12/2024 13:11:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Página	23/54





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

2. Todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, tendrán derecho a percibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos y previa justificación documental según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas, salvo los gastos de transporte dentro del término municipal.

3. Los miembros de la Corporación Municipal que no tengan reconocida dedicación exclusiva o parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en las cuantías acordadas por el Pleno Municipal.

Las obligaciones reconocidas por tal concepto se contemplan en la aplicación presupuestaria 912.233.01.

4. Las demás indemnizaciones se regirán por lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y por la Resolución de 2 de enero de 2002 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, así como por las disposiciones que los modifiquen. Quedan establecidos los siguientes supuestos indemnizatorios al objeto de resarcir al personal y miembros de la Corporación, los gastos en que incurran con motivo del servicio:

A) Dietas: Es la cantidad que se devenga diariamente, con ocasión de los gastos que se originen por la estancia fuera del término municipal en que se ubique su puesto de trabajo.

Los importes que se satisfarán por dietas serán:

- Para los cargos electos, el importe satisfecho, documentalmente justificado, por alojamiento y manutención, previa aprobación por la Alcaldía o por la Junta de Gobierno por delegación de aquella.

- Para los funcionarios del Ayuntamiento y resto de personal a su servicio, lo establecido en el Real Decreto mencionado, en territorio nacional: funcionarios de los grupos A y B 65,97 euros por alojamiento y 37,40 euros por manutención; los funcionarios de los grupos C, D y E 48,92 euros por alojamiento y 28,21 euros por manutención.

La percepción de estas cantidades no requerirá justificación alguna salvo en el caso del alojamiento, bastando con la constancia de la realización de las funciones que motivan el gasto.

Aquellas salidas que impliquen la realización del desplazamiento antes del inicio de la jornada laboral y el regreso antes de la finalización de la misma, cuando se tenga jornada



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Fecha	16/12/2024 13:11:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Página	24/54





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

continuada, y del descanso para comer, en caso de jornada partida, darán derecho a la percepción del “almuerzo”, que será una cuarta parte de la dieta.

B) Gastos de transporte: Es la cantidad que se abonará por los gastos derivados de la utilización de cualquier medio de transporte necesario para el cumplimiento de los fines que motivan el desplazamiento.

El importe de la indemnización será el de los gastos documentalmente justificados, salvo que se utilicen vehículos particulares, en que la indemnización a percibir se designará conforme a lo siguiente:

a) Si se trata de vehículos propios, será la cantidad que resulte de aplicar a los kilómetros recorridos, el importe de 0,26 €/Km. en automóvil, así como el importe satisfecho en peajes.

b) No se percibirá cantidad alguna por el recorrido que exceda del número de kilómetros correspondientes al itinerario adecuado para la realización del servicio o desplazamiento autorizado.

c) Indemnización especial: Es la compensación que se otorga por los gastos extraordinarios que impliquen determinadas comisiones o por los daños que sufran los comisionados en sus bienes.

La cuantía de la indemnización especial será el importe de los gastos extraordinarios que efectivamente se hayan tenido o de los daños realmente sufridos en los bienes del comisionado. El importe a percibir deberá justificarse con las facturas acreditativas de los gastos realizados o daños sufridos.

De conformidad con el artículo 19 del Real Decreto 462/2002, se podrá solicitar el pago anticipado de los gastos estimados por los conceptos A) y B).

Capítulo III: CONTRATOS MENORES, GASTOS DE CARACTER PERIÓDICO Y DEMÁS DE TRACTO SUCESIVO

Artículo 28: GASTOS DE CARACTER PERIÓDICO Y DEMÁS DE TRACTO SUCESIVO

Son aquellos que por su carácter repetitivo quedan excluidos del procedimiento general de fiscalización previa, siempre y cuando aquélla se hubiere realizado sobre el Expediente de Gasto correspondiente al período inicial del Acto o Contrato o al de sus modificaciones.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Fecha	16/12/2024 13:11:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Página	25/54





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Artículo 29: CONTRATOS MENORES

1. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato y en el mismo se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado 1 del artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Verificado por el departamento de Intervención la existencia de crédito adecuado y suficiente se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Siempre que fuera posible, y en todo caso cuando el importe de los contratos que deban ser calificados como menores exceda de los 5.000,00 €, el informe que motiva la necesidad del contrato debe de ir acompañado de 3 ofertas.

2. No obstante, tratándose de contratos menores de suministros y servicios cuyo importe, IVA excluido no exceda, de 5.000,00 €, y en aras de simplificar la tramitación administrativa que comporta la continua tramitación de estos contratos, se podrá acumular en un único acto administrativo, la aprobación de todos los gastos así tramitados. La periodicidad de dicho acto de aprobación se adecuará tanto al número de operaciones así tramitadas, como de la urgencia de las mismas. En estos casos, el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato podrá emitirse en papel (art. 36.1 in fine Ley 39/2015).

3. La competencia para la aprobación de estos gastos corresponderá al Alcalde salvo que exista delegación.

Capitulo IV: GASTOS NO INVENTARIABLES



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Fecha	16/12/2024 13:11:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Página	26/54





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Artículo 30: GASTOS NO INVENTARIABLES

1. No tendrán carácter de inventariables y, en consecuencia no serán contabilizados como inmovilizado los bienes que, aun cumpliendo alguna de las características propias de los gastos de inversión (no ser fungibles, duración superior al año, susceptibles de inclusión en el inventario y no reiterativos) su coste de adquisición sea inferior a 2.000 euros, imputándose, por tanto, al Capítulo II "Gastos en Bienes Corrientes y de Servicios".
2. No obstante, en atención a las circunstancias especiales concurrentes en determinados bienes, la Secretaría - Intervención podrá determinar la necesidad y oportunidad de su registro y contabilización en el inmovilizado material.

Capítulo V: AYUDAS Y SUBVENCIONES PÚBLICAS

Artículo 31: SUBVENCIONES

1. Son subvenciones con cargo al Presupuesto de Gastos las entregas dinerarias efectuadas a favor de personas o Entidades Públicas o Privadas, y que tienen por finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios.
2. Las subvenciones se otorgarán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento General de Subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto y los Planes estratégicos que se incluyan dentro de éstas, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, las Bases Específicas y Convenios de cada subvención.
3. El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones tiene carácter básico, por lo que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones.

El Plan Estratégico del Ayuntamiento de ESPERA se incluye en la Disposición Adicional Tercera de las presentes Bases de Ejecución, y contiene una Memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación. El mismo, además de ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, con ocasión de la aprobación del Presupuesto



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Fecha	16/12/2024 13:11:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Página	27/54





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

General, será publicado en el tablón de anuncios, en la página web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 32: SOLICITUDES

1. Las solicitudes de los interesados se acompañaran de los documentos e informaciones determinados en estas Bases de Ejecución, en el Plan Estratégico y los que se establezcan específicamente en cada convocatoria.

2. La documentación a presentar deberá constar al menos de:

- α) Denominación del proyecto y datos del solicitante.
- β) Descripción del programa y sus objetivos.
- χ) Datos para valorar el interés social de la actividad.
- δ) Presupuesto de ingresos y gastos, así como el calendario previsto para su ejecución.
- ε) Recursos humanos y materiales con los que se cuenta para la realización de la actividad.
- φ) Si se han solicitado otras subvenciones a otros organismos públicos para el desarrollo de la misma actividad.
- γ) Ámbito geográfico de la actividad, población a la cual va dirigida y número de personas que resultan beneficiados de la actividad.
- η) Indicadores que se van a utilizar para la evaluación de la actividad.
- ι) Certificación, en su caso, del acuerdo del órgano competente de la Entidad en la que se ratifique la decisión de solicitar la subvención, debidamente expedida por el Secretario de la misma.
- φ) Documento en el que consten los datos de titularidad de la cuenta corriente del beneficiario al objeto de realizar la transferencia, en caso de obtener la subvención.
- κ) Declaración responsable de no haber recibido, ni tener concedida otros tipos de ayudas de similar naturaleza, que supere el coste real subvencionado, o, en su caso, declaración jurada sobre la relación de ayudas solicitadas con expresa mención de la cuantía así como del órgano o entidad ante la que se han presentado, sin perjuicio de su acreditación con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención.
- λ) Declaración responsable de no estar incurso en causas de prohibición para percibir subvenciones.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Fecha	16/12/2024 13:11:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Página	28/54





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

- μ) Cualquier otra que sea solicitada en cada una de las convocatorias que pueda tener lugar.

Artículo 33: CONCESION DE SUBVENCIONES

1. El órgano competente para la concesión de subvenciones, será el Alcalde o, en su caso la Junta de Gobierno Local, cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto.

Corresponderá su concesión al Pleno, cuando su importe exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto.

Formalizado el correspondiente concierto, contrato, convenio de colaboración u otro pacto, se expedirá un documento AD.

2. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones incluido en las presentes Bases de ejecución.

3. Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del citado Plan Estratégico, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- Las previstas nominativamente en el Presupuesto.
- Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
- Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

4. Los perceptores de subvenciones con cargo al Presupuesto deben acreditar, previamente a la concesión, estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación de Tesorería, en la que se haga constar que, vencidos los plazos de ingreso en periodo voluntario, no existe deuda alguna pendiente de pago por el titular de la subvención.

Artículo 34: JUSTIFICACION DE LAS SUBVENCIONES Y FONDOS RECIBIDOS.

1. Una vez aprobada y concedida la subvención, la persona física o jurídica perceptora de la misma, deberá justificar la aplicación de los fondos concedidos, mediante la aportación de la



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Fecha	16/12/2024 13:11:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Página	29/54





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

siguiente documentación, sin perjuicio de la que pueda ser exigida en cada convocatoria específica:

- Memoria de la actividad realizada.
- Facturas originales y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, justificativos del gasto realizado.

2. Los documentos justificativos (originales o copias compulsadas o cotejadas por Secretaría) del gasto realizado, deberán presentarse dentro de los tres meses siguientes a la fecha de concesión de la subvención, estableciéndose, en todo caso, como plazo límite de justificación el 31 de diciembre del ejercicio económico en el que se concede la subvención.

3. En todo caso se exigirá certificación expedida por el Secretario de la entidad o responsable beneficiaria de la subvención, acreditativa de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fue concedida la subvención, y que no se han recibido otras subvenciones que, junto con la concedida por la Entidad Local superen el coste total de la actividad.

Artículo 35. PAGO DE LAS SUBVENCIONES.

1. Las subvenciones concedidas serán pagadas una vez haya sido justificado el gasto realizado, objeto de la subvención, con las facturas y demás documentos que justifican la aplicación de los fondos a la finalidad para la que ha sido otorgada.

2. No obstante, el Alcalde o, en su caso la Junta de Gobierno Local, dentro de sus competencias, podrá acordar un anticipo de la subvención concedida de hasta un 100% del importe total, con el límite de 3.000,00 euros y siempre que dicho anticipo esté previsto en el acuerdo de concesión de la misma.

3. La concesión de cualquier tipo de subvención requerirá la formación de expediente en el que conste el destino de los fondos y los requisitos necesarios que se han de cumplir para que pueda procederse al pago.

4. Cumplidas las condiciones estipuladas en el acto administrativo de concesión, o en el momento establecido en las normas de cada subvención, o en las presentes Bases de Ejecución, se procederá a su reconocimiento y posterior pago.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Fecha	16/12/2024 13:11:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Página	30/54





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

5. La Entidad Local podrá efectuar en cualquier momento, las comprobaciones que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

6. Cuando el beneficiario sea deudor con motivo de una deuda vencida y líquida, se deberá acordar la compensación.

Capítulo VI: GASTOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

Artículo 36: ÓRDENES DE PAGO A JUSTIFICAR

1. Los pagos a justificar los define el artículo 171 del TRLRHL y el 69 del R.D.500/90, como aquellas órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se pueden acompañar en el momento de su expedición. Las características de estos pagos son las siguientes:

- La expedición y ejecución de las ordenes de pago "a justificar", deberá efectuarse previa la aprobación por el órgano competente de la autorización y disposición del gasto, aportando informes sobre las circunstancias por las que no se pueden acompañar los documentos justificativos antes de la orden del pago e informe de la Intervención al respecto.
- Los fondos librados a justificar podrán situarse a disposición de la persona autorizada, entregándose en efectivo al perceptor.
- La justificación de las ordenes de pago expedidas con carácter de "a justificar", deberá efectuarse en el plazo de 3 meses desde su expedición.
- Los perceptores de fondos librados "a justificar" deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen la misma, de acuerdo con el artículo 20 de estas Bases. La citada cuenta con su documentación y el informe de la Intervención se someterá a la aprobación del Ordenador de Pagos. Cuando no se justifique la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso, acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado. De no rendirse la cuenta en los plazos establecidos en esta base se procederá a instruir el expediente de alcance contra el perceptor de dichos fondos, de conformidad con lo dispuesto al efecto en la Ley General Presupuestaria. De igual modo se procederá contra los perceptores de



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Fecha	16/12/2024 13:11:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Página	31/54





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

fondos librados "a justificar" por las cantidades no justificadas ni reintegradas en los plazos establecidos.

- Solo se podrán expedir ordenes de pago "a justificar" cuando el perceptor no tenga pendiente de justificar, por el mismo concepto presupuestario, fondos librados con ese carácter.

2. En la utilización de los fondos librados a justificar hay que tener en cuenta las siguientes normas:

- a) En ningún caso se autorizarán órdenes de pago "a justificar" para satisfacer gastos ya realizados, o para el abono de cantidades que estén sujetas a cualquier tipo de retención, salvo casos concretos que afecten a actuaciones de artistas.
- b) Sólo podrán satisfacerse obligaciones generadas en el periodo de tiempo que media entre la fecha de su expedición y la de su justificación.
- c) Los fondos librados a justificar con cargo a una aplicación presupuestaria han de destinarse a gastos y pagos que correspondan a la naturaleza económica de la misma.
- d) El importe máximo de cada autorización no podrá exceder de 3.500 euros. En todo caso, el límite máximo de pagos a justificar queda fijado en 9.000 euros.
- e) Las órdenes de pago "a justificar" serán objeto de una adecuada e independiente contabilización, de forma que permita su control y el seguimiento de su justificación.

3. En virtud de lo establecido en el artículo 72.2 del R.D.500/90, se establecen los siguientes conceptos presupuestarios a los que será de aplicación el sistema de pagos a justificar:

- a) El capítulo II en su totalidad.
- b) El capítulo IV, únicamente los pagos relativos a premios que puedan ser concedidos por la Corporación.

Artículo 37: ANTICIPOS DE CAJA FIJA

1. De acuerdo con lo previsto en los artículos 73 a 76 del R.D. 500/90, de 20 de abril, tendrán la consideración de "Anticipos de Caja Fija" las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente que se realicen a las Unidades Gestoras o Pagadurías que, por sus especiales características, precisan atender obligaciones de carácter periódico o repetitivo,



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Fecha	16/12/2024 13:11:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Página	32/54





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

tales como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación, tracto sucesivo y otras de similares características.

2. Procederá la apertura y constitución de anticipos de caja fija en los siguientes supuestos y siempre que se imputen al Capítulo II de la estructura presupuestaria “Gastos de bienes Corrientes y Servicios” en tanto los pagos y gastos se realicen dentro del mismo ejercicio presupuestario:

- a) Dietas, gastos de locomoción y material de oficina no inventariable.
 - b) Gastos de mantenimiento, conservación y reparación, de tracto sucesivo y otros de similares características.
3. La aplicación y justificación de los fondos recibidos estará sujeta a las siguientes normas:
- a) Los fondos se destinarán únicamente a la finalidad para la cual se autorizaron y para satisfacer gastos del ejercicio.
 - b) Si en el ejercicio de sus funciones tendentes a la realización del gasto, el habilitado debiera abonar a terceros cuantías, rentas o emolumentos sometidos en el momento del pago a retenciones obligatorias, en virtud de una normativa sectorial, éste será el responsable de ingresar el importe retenido en la Tesorería Municipal.
 - c) La documentación acreditativa de la aplicación de los fondos recibidos estará constituida por facturas o justificantes originales correctamente expedidos de acuerdo con el artículo 20 de estas Bases.
 - d) A fin de cada año natural se cancelará el Anticipo de Caja Fija, que podrá ser constituido nuevamente en el próximo ejercicio, estando obligado el perceptor de estos fondos a justificar y a rendir cuentas de la aplicación de los percibidos a lo largo del ejercicio ante la Intervención Municipal y a devolver los que se encuentren en su poder, que no hayan sido aplicados antes del 30 de diciembre del presente ejercicio, fecha en la que, como máximo, se cancelará el anticipo.
 - e) Las órdenes de pago de reposición de fondos se expedirán previa aplicación a los conceptos presupuestarios a que correspondan las cantidades debidamente justificadas y por el importe de las mismas, previa presentación, fiscalización de la Intervención Municipal y aprobación por la Alcaldía de las correspondientes cuentas parciales.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Fecha	16/12/2024 13:11:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Página	33/54





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

- f) El habilitado esta sujeto al régimen de responsabilidades que con carácter general, establece la normativa vigente y están obligados a reintegrar las cantidades no invertidas o no justificadas en la Tesorería Municipal.

4. Los anticipos de caja fija tendrán la consideración de operaciones no presupuestarias, por ello la Intervención para garantizar su cobertura presupuestaria efectuará las retenciones de crédito oportunas.

Capítulo VII: GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL

Artículo 38: GASTOS PLURIANUALES

1. Son gastos de ejecución plurianual aquéllos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen y comprometan. (art. 79 del RD 500/90)

2. La autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

3. Podrán adquirirse compromisos de gasto con carácter plurianual siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y de acuerdo con las circunstancias y características que para este tipo de gastos se establecen en el art. 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 79 a 88 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Capítulo VIII: GASTOS DE PROTOCOLO

Artículo 39: GASTOS DE PROTOCOLO

1. Se considerarán gastos de protocolo o de representación, aquellos realizados de forma discrecional, por el Alcalde o alguno de los concejales, en el marco propio de su actuación, respondiendo a un interés público y bajo los principios de eficiencia en la asignación de los recursos públicos e interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos, ambos recogidos en la Constitución artículos 32.2 y 9.3 respectivamente.

La realización de los gastos de protocolo o representación se basará en los siguientes requisitos:



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Fecha	16/12/2024 13:11:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Página	34/54





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

- ④ Verificación de la existencia de consignación presupuestaria suficiente así como que la definición nominal del crédito presta cobertura al tipo de gasto.
- ④ Necesidad de acompañar una nota explicativa, sucinta memoria o similar a los justificantes, suscrita por el cargo público responsable.
- ④ Identificación del beneficiario (destinatario del obsequio o de los comensales, en su caso).

TITULO V

DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo Único: GESTIÓN DE INGRESOS

Artículo 40: DEL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS

1. Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca la existencia de una liquidación a favor del Ayuntamiento. A estos efectos, fiscalizada la liquidación de conformidad, se procederá a su aprobación, y, simultáneamente, a su asiento en contabilidad, de conformidad con las siguientes reglas:

- a) En las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo, se contabilizara el reconocimiento del derecho cuando se aprueba la correspondiente liquidación.
- b) En las liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo, se contabilizara en el momento de la aprobación del padrón.
- c) En las autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo cuando se ingrese su importe.
- d) En el supuesto de subvenciones o transferencias a percibir, se reconocerá el derecho al tiempo de la concesión, salvo que estén condicionadas al cumplimiento de determinados requisitos, en cuyo caso se contabilizara el compromiso de ingreso en el momento del acuerdo formal.
- e) En la participación en tributos del Estado y de la Junta de Andalucía, el reconocimiento y el cobro se registrarán simultáneamente.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Fecha	16/12/2024 13:11:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Página	35/54





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

- f) En los prestamos concertados, el reconocimiento y el ingreso efectivo se contabilizaran simultáneamente a medida que tengan lugar las sucesivas disposiciones.
- g) En los supuestos de intereses y otras rentas, el reconocimiento se originara en el momento del devengo. En general, el reconocimiento de derechos tributarios se realizara mediante resúmenes contables, con excepción de los que resulten de la estimación de recursos.

Artículo 41: CONTABILIZACIÓN DE INGRESOS

Los ingresos procedentes del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en tanto no se conozca su aplicación presupuestaria, se contabilizarán como ingresos pendientes de aplicación, sin perjuicio de lo cual, los fondos estarán integrados en la caja única.

En cuanto al resto de ingresos que ha de percibir el Ayuntamiento, se formalizarán mediante mandamiento de ingreso, aplicado al concepto presupuestario correspondiente y expedido en el momento en que la Intervención conozca que se han ingresado los fondos.

La Tesorería procurará que no exista ningún abono en cuentas bancarias pendientes de formalización contable.

Artículo 42: SITUACIÓN DE INSOLVENCIA

1. Cuando se hayan declarado fallidos los obligados al pago y responsables, se declararan provisionalmente extinguidas las deudas, en tanto no se rehabiliten en el plazo de prescripción.

2. La deuda quedara definitivamente extinguida si no se hubiera rehabilitado en aquel plazo.

3. Declarado fallido un deudor, los créditos contra el mismo de vencimiento posterior, serán dados de baja por referencia a dicha declaración, si no existen otros obligados responsables.

4. El Ente Publico que asuma la gestión y recaudación documentará debidamente los expedientes, formulando propuesta que, con la conformidad del Tesorero, se someterá a la fiscalización de la Intervención y aprobación de la Junta de Gobierno Local.

Artículo 43: APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Fecha	16/12/2024 13:11:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Página	36/54





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

1. La concesión o denegación de aplazamientos o fraccionamientos se sujetará a las normas reguladoras de los mismos contenidas en los artículos 65 y 82 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria y en los artículos 44 a 54 del RD 393/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

2. La tramitación de aplazamientos y fraccionamientos se realizará a instancia del interesado mediante solicitud a la que deberá acompañar los documentos que acrediten su falta de liquidez, la garantía que se ofrece, o en su caso, la solicitud de dispensa con la justificación documental de la imposibilidad de obtener aval y certificación documental de no poseer otros bienes, y en su caso, la orden de domiciliación bancaria.

3. La concesión o denegación de aplazamientos y fraccionamientos corresponde al Alcalde.

4. No se concederán aplazamientos o fraccionamientos por deudas inferiores a 150 euros. Los periodos máximos en los que podrá aplazarse o fraccionarse la deuda serán los siguientes:

Para deudas de hasta 1.000 euros será de 3 meses.

Para deudas de más de 1.000 euros hasta 3.000 euros será de 6 meses.

Para deudas de más de 3.000 euros será de 12 meses.

Sólo con carácter excepcional y siempre que concurren circunstancias acreditativas suficientes que lo motive, se podrán conceder aplazamientos o fraccionamientos por deudas inferiores a 150 euros o por periodos superiores a los indicados.

5. No requerirán la aportación de garantía los aplazamientos o fraccionamientos por importe igual o inferior a 6.000 euros. Para deudas por importes superiores a 6.000 euros se deberá aportar aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o certificados de seguro de caución. Cuando se justifique documentalmente la imposibilidad de obtener dicho aval o certificado, en sustitución de la misma se podrán hipoteca sobre bien o bienes radicados en el municipio o fianza personal y solidaria de vecino del municipio.

Cuando en la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se solicite la admisión de garantía hipotecaria, a la misma se deberá acompañar nota simple del bien o bienes ofrecidos en garantía y valoración de los mismos realizada por empresas o profesionales especializados e independientes.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Fecha	16/12/2024 13:11:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Página	37/54





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Cuando se haya realizado anotación preventiva de embargo en registro público de bienes de valor suficiente para cubrir la deuda, se la considerará garantizada sin necesidad de aportación de nueva garantía.

La garantía ofrecida deberá constituirse a favor del Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la notificación de la concesión del aplazamiento o fraccionamiento.

6. El pago de las cantidades aplazadas o fraccionadas se realizará, cuando sea por medio de domiciliación bancaria, en la cuenta designada al efecto en los días 5 o 20 de cada mes o inmediato hábil posterior.

7. En todo caso la concesión del fraccionamiento devengará el interés legal correspondiente.

TITULO VI LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Capitulo I: OPERACIONES PREVIAS

Artículo 44: OPERACIONES PREVIAS EN EL ESTADO DE GASTOS

1. A fin de ejercicio, se verificará que todos los acuerdos municipales que implican reconocimiento de obligaciones han tenido su reflejo contable en fase "O".

2. Los créditos para gastos que el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas quedarán anulados, sin más excepciones que las establecidas en la normativa vigente.

Artículo 45: OPERACIONES PREVIAS EN EL ESTADO DE INGRESOS

1. Todos los ingresos realizados hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio deberán aplicarse dentro del Presupuesto que se liquida.

2. Se verificará la contabilización del reconocimiento de derechos, de conformidad con lo previsto en las presentes Bases.

Capitulo II: LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL PRESUPUESTO



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Fecha	16/12/2024 13:11:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Página	38/54





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Artículo 46: LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL PRESUPUESTO

1. La liquidación de los Presupuestos pondrá de manifiesto lo indicado en el artículo 93 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
2. El cierre y la liquidación del Presupuesto General de la Entidad se efectuará a 31 de diciembre de cada ejercicio.
3. Corresponderá a la Alcaldía, previo informe de la Intervención, la aprobación de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento antes del día primero de marzo del año siguiente.

Artículo 47: REMANENTE DE TESORERÍA

1. Estará integrado por la suma de fondos líquidos y derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y los derechos que se consideren de difícil recaudación.
A efectos del cálculo del remanente de tesorería se considerarán de difícil cobro los derechos en los porcentajes que establece el artículo 193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
2. La Tesorería Municipal al cierre de cada ejercicio presupuestario determinará la cuantía de los derechos que se consideren de difícil o imposible recaudación, en base a los criterios establecidos en el apartado anterior.
3. En cualquier caso, la consideración de un derecho como de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas, el cual se producirá mediante la tramitación del correspondiente Expediente.

TITULO VII



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Fecha	16/12/2024 13:11:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Página	39/54





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

FISCALIZACIÓN

Capítulo I: CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Artículo 48: CONTROL INTERNO

En el Ayuntamiento de ESPERA, se ejercerán las funciones de control interno en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia.

Artículo 49: FUNCIÓN INTERVENTORA

1. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos del Ayuntamiento, que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de asegurar que la administración de la Hacienda local se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso.

2. El ejercicio de la expresada función comprenderá:

a) La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.

b) La intervención formal de la ordenación del pago.

c) La intervención material del pago.

d) La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones.

La función interventora se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material. La intervención formal consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la adopción del acuerdo mediante el examen de todos los documentos que preceptivamente deban estar incorporados al expediente. En la intervención material se comprobará la real y efectiva aplicación de los fondos públicos.

La función interventora se ejercerá bien como fiscalización previa bien como intervención previa.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Fecha	16/12/2024 13:11:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Página	40/54





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

3. No estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

4. Si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrollado por el artículo 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

Dichos reparos deberán ser motivados con razonamientos fundados en las normas en las que se apoye el criterio sustentado y deberán comprender todas las objeciones observadas en el expediente.

5. Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pago, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los casos señalados en el artículo 216 del TRLRHL, desarrollado por el artículo 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

6. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con el mismo, corresponderá al Presidente de la Entidad Local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso. No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

- a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
- b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

7. La Intervención elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Fecha	16/12/2024 13:11:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Página	41/54





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local.

Artículo 50: CONTROL FINANCIERO Y DE EFICACIA

1. El control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico financiero de los Servicios de la Entidad Local. Dicho control informará acerca de la adecuada presentación de la información financiera, del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos.

El control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública. Ambas modalidades incluirán el control de eficacia, que consistirá en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos programados, del coste y rendimiento de los servicios de conformidad con los principios de eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

2. El control de eficacia tendrá por objeto la comprobación periódica del grado de cumplimiento de los objetivos, así como el análisis del coste de funcionamiento y del rendimiento de los respectivos servicios o inversiones.

3. En el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal.

4. Las actuaciones de auditoría pública se someterán a las normas de auditoría del sector público aprobadas por la Intervención General de la Administración del Estado y a las normas técnicas que las desarrollen, en particular, en los aspectos relativos a la ejecución del trabajo, elaboración, contenido y presentación de los informes, y colaboración de otros auditores, así como aquellos otros aspectos que se consideren necesarios para asegurar la calidad y homogeneidad de los trabajos de auditoría pública.

A propuesta del órgano interventor, para la realización de las auditorías públicas las Entidades Locales podrán recabar la colaboración pública, otros órganos públicos y



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Fecha	16/12/2024 13:11:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Página	42/54





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

concertar los Convenios oportunos; o colaboración privada, a firmas privadas de auditoría que deberán ajustarse a las instrucciones dictadas por el órgano interventor.

Capítulo II: FISCALIZACIÓN DE GASTOS

Artículo 51: PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 214 y siguientes del TRLRHL, la Fiscalización de la Gestión Económica del Gasto se ejercerá, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos de los actos de la Entidad Local, en adaptación del Acuerdo del Consejo de Ministros por los que se aprueba la realización de las áreas de gasto

2. Los Expedientes de Gasto se tramitarán de conformidad con lo dispuesto en la normativa presupuestaria y, en su caso, por las disposiciones reglamentarias aprobadas al efecto por el Pleno de la Corporación.

3. Los funcionarios que tengan a su cargo la función interventora así como los que se designen para llevar a efecto los controles financiero y de eficacia, ejercerán su función con plena independencia y podrán recabar cuantos antecedentes consideren necesarios, efectuar el examen y comprobación de los libros, cuentas y documentos que consideren precisos, verificar arqueos y recuentos y solicitar de quien corresponda, cuando la naturaleza del acto, documento o expediente que deba ser intervenido lo requiera, los informes técnicos y asesoramiento que estimen necesarios.

4. La fiscalización externa de las cuentas y de la gestión económica de las Entidades Locales y de todos los Organismos y Sociedades de ellas dependientes es función propia del Tribunal de Cuentas, con el alcance y condiciones que establece la Ley Orgánica Reguladora del mismo y su Ley de Funcionamiento. A tal efecto, las Entidades Locales rendirán al citado Tribunal, antes del día 15 de Octubre de cada año, la Cuenta General a que se refiere el artículo 209 del TRLRHL, correspondiente al ejercicio económico anterior..

Capítulo III: FISCALIZACIÓN DE INGRESOS.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Fecha	16/12/2024 13:11:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Página	43/54





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Artículo 52. PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN DEL INGRESO

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 214 y siguientes del TRLRHL, la Fiscalización de la Gestión Económica de los Ingresos comprenderá todos los actos con trascendencia económica y de movimiento de fondos de Valores y se ejercerá en régimen de fiscalización previa limitada, en dos tiempos:

a) La toma de razón en la contabilidad de la Entidad Local de los actos generadores de derechos e ingresos en la Tesorería.

b) Mediante actuaciones de control financiero que deben realizarse con carácter posterior. El ejercicio del control posterior o financiero se llevará a cabo mediante técnicas de auditoría y muestreo. Las actuaciones comprobatorias posteriores tienen por finalidad asegurar que la gestión económico-financiera de los derechos e ingresos públicos se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso.

2. Los Expedientes de Ingreso se tramitarán de conformidad con lo dispuesto en la normativa presupuestaria y tributaria y, en su caso, por las disposiciones reglamentarias aprobadas al efecto por el Pleno de la Corporación.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA: AJUSTES EN EL PRESUPUESTO GENERAL.

1. El Presupuesto General de la Entidad se aprueba con efectos de 1 de enero. Las modificaciones o ajustes efectuados sobre el Presupuesto General prorrogado se consideran hechas sobre el presupuesto definitivo, salvo las que a continuación se enumeran que se consideran incluidas en los créditos iniciales:

a) Ampliaciones de Crédito.

b) Incorporaciones de Remanentes de Crédito.

2. Aprobado el Presupuesto General de la Entidad, se realizarán los ajustes necesarios para dar cobertura a las operaciones efectuadas durante la vigencia interina del Presupuesto General prorrogado.

SEGUNDA: PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO. AFECTACION DE RECURSOS



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Fecha	16/12/2024 13:11:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Página	44/54





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

El producto de la enajenación de Bienes adscritos al Patrimonio Municipal del Suelo estará afectado a financiar Expedientes de Gastos de Inversión en dicho Patrimonio, o a otros usos de interés social.

TERCERA: PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES

Artículo 1. Naturaleza del plan.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el ejercicio presupuestario de 2025, se ajustará a lo previsto en el presente Plan, en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 2. Principios generales.

La gestión de las subvenciones municipales se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- La distribución de fondos públicos que lleva aparejada la actividad subvencional de la Administración Municipal se hallará sometida a la utilización de baremos, parámetros y/o criterios objetivos que deberán ser previamente conocidos por los potenciales beneficiarios.
- Publicidad, transparencia, libre concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Artículo 3. Objeto.

1. Las subvenciones tendrán como objeto la promoción de todas aquellas actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en concreto:

- Actividades culturales.
- Actividades deportivas.
- Actividades dirigidas a la juventud.
- Actividades dirigidas a la ocupación del tiempo libre.
- Actividades relativas a la educación.
- Actividades que realicen las asociaciones de vecinos para la defensa de sus intereses.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Fecha	16/12/2024 13:11:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Página	45/54





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

g) Cualquier otra actividad en el marco de los principios rectores de la política social y económica que deben regir la actividad de los poderes públicos y que se contemplan en el Capítulo III del Título I de la Constitución Española.

2. Son subvencionables las actividades que se realicen durante el año de su petición, en el término municipal y referidas a las actividades anteriormente relacionadas.

En las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones podrá establecerse que las actividades que se rijan por temporadas, calendarios oficiales o cursos escolares no se refieran únicamente al año de su petición.

3. Cuando así lo prevean las bases reguladoras de las subvenciones, también serán subvencionables actividades de carácter cultural que no se realicen en el término municipal pero que tengan como fin promover y dar a conocer las tradiciones, usos y costumbres de ESPERA.

También podrán ser subvencionables otras actividades que no se realicen en el término municipal y que incidan en la formación y ocupación del tiempo libre de los ciudadanos de ESPERA.

4. Para el ejercicio de 2025 el objetivo específico de las subvenciones será el contemplado para cada una de ellas en la Memoria explicativa que se relaciona como Anexo.

Artículo 4. Objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos y todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

Artículo 5. Carácter programático del Plan.

El Plan tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Fecha	16/12/2024 13:11:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Página	46/54





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Artículo 6. Beneficiarios.

1. Tendrán la condición de beneficiario de subvenciones las Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro que hayan de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentren en la situación que legitima su concesión.

2. Para obtener la condición de beneficiario deberán estar inscritas en el Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía en el momento de presentar la solicitud y tener actualizados sus datos en dicho Registro, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/2006, de 23 de junio de Asociaciones de Andalucía.

3. Asimismo, podrán ser también beneficiarios las personas físicas y las jurídicas, públicas o privadas, y las agrupaciones de estas que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

4. Las personas jurídico privadas deberán tener su domicilio social en ESPERA, o al menos realizar la actividad subvencionada en ESPERA.

Para el supuesto de personas físicas, éstas deberán tener residencia en el municipio de ESPERA.

En el caso de agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas, todas las personas integrantes de la agrupación deberán cumplir los requisitos anteriormente indicados respecto al domicilio social, en el caso de personas jurídicas, o el de residencia, en el caso de personas físicas.

5. Las personas jurídico privadas deberán carecer de fines de lucro. A estos efectos, se considerarán también entidades sin fines de lucro aquéllas que desarrollen actividades de carácter comercial, siempre que los beneficios resultantes de las mismas se inviertan en su totalidad en el cumplimiento de sus fines institucionales, no comerciales.

6. De acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones y siempre que así se prevea en las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones, cuando el beneficiario sea una persona jurídico privada los miembros asociados del beneficiario que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Fecha	16/12/2024 13:11:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Página	47/54





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

7. No podrán tener la condición de beneficiarios las personas o entidades que se encuentren incurso en las causas de prohibición establecidas en el apartado 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, ni las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Fecha	16/12/2024 13:11:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Página	48/54





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.

i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

8. Para el ejercicio de 2025 tendrán la condición de beneficiarios de las subvenciones las personas físicas y/o jurídicas que se relacionan en la Memoria explicativa que se acompaña como Anexo a este Plan.

Artículo 7. Ámbito temporal.

El contenido del presente Plan está referido a las previsiones de subvención contempladas en el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de ESPERA para el ejercicio de 2025.

Artículo 8. Articulación presupuestaria.

El Plan Estratégico de Subvenciones se articula presupuestariamente por medio de su Área Gestora, en la que se incluye las aplicaciones presupuestarias correspondientes al Capítulo IV del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2025.

Artículo 9. Modificación del Plan.

Si en atención a circunstancias motivadas es necesario adoptar e incentivar nuevas líneas y programas de subvención, el presente Plan Estratégico se entenderá modificado automáticamente. Dado el carácter económico de esta modificación, ésta se realizará por medio de las modificaciones presupuestarias necesarias así como informará las mismas en cuanto a los fines, objetivos, medios y sistemas de evaluación necesarios para el seguimiento de éstas. Las modificaciones presupuestarias se realizarán conforme a dispuesto en la Sección Segunda del Capítulo I del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a los



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Fecha	16/12/2024 13:11:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Página	49/54





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

“Créditos y sus modificaciones” así como en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el citado Capítulo, respetando los contenidos generales básicos y programáticos, así como el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Artículo 10. Procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, a través del cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración que se fijan con carácter general en esta Ordenanza y con los que, con carácter específico, puedan fijar las bases reguladoras de subvención.

2. Las Concejalías que tengan delegación en las materias o actividades objeto de subvención propondrán el borrador de bases reguladoras de la concesión de subvenciones.

El órgano competente para autorizar el gasto, derivado de las subvenciones previstas en el presente anexo será la Junta de Gobierno Local, en consecuencia será también competente para aprobar las Bases reguladoras de concesión de subvenciones.

Las citadas bases se aprobarán previo informe jurídico y económico correspondiente.

Las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones deberán aprobarse, preferentemente durante el primer semestre de cada año.

Artículo 11. Procedimiento de concesión directa: subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal.

1. A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2.a de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

El convenio de colaboración deberá contener como mínimo los siguientes extremos:

a) Definición del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.

b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Fecha	16/12/2024 13:11:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Página	50/54





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismo internacionales.

d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberá aportar los beneficiarios.

e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Artículo 11. Control del cumplimiento

La Concejalía delegada de Hacienda efectuará el seguimiento del presente Plan durante su período de vigencia.

Artículo 12. Evaluación del plan.

1. Cada Área o Concejalía delegada, elaborará anualmente un informe de los resultados obtenidos y el impacto de las líneas de subvención puestas en marcha. Para valorar si se cumplen los objetivos marcados se tomara como referencia el número de personas que participen en el proyecto o actividad, así como el número de asistentes en las actividades subvencionadas.

2. El examen de los resultados del plan debe orientarse a analizar el grado de consecución de los objetivos marcados y la necesidad de mantener o suprimir las líneas de subvención que no produzcan los resultados pretendidos o que lo hagan a un coste excesivo. Se debe, asimismo, potenciar aquellas líneas de subvención que demuestren un grado de consecución de objetivos elevado.

Los resultados de la evaluación se obtendrán de las conclusiones que se hagan constar en los informes anuales de los centros gestores.

Disposición final. Publicación y entrada en vigor.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Fecha	16/12/2024 13:11:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Página	51/54





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Este Plan Estratégico de Subvenciones (2025), entrará en vigor con la publicación del Presupuesto de la Corporación. Asimismo, se procederá a su publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como en su página web corporativa.

ANEXO Memoria explicativa

Las actividades subvencionadas por el Ayuntamiento de ESPERA, encuadradas en el presente Plan Estratégico de Subvenciones, tienen como punto de partida el presupuesto de gastos para el ejercicio 2025 (Capítulo IV), referido tanto a sus créditos iniciales como a los incrementados mediante las modificaciones presupuestarias, indicando que, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, este Plan tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las distintas líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias para cada ejercicio.

Las subvenciones nominativas previstas en el Capítulo IV del vigente presupuesto son las siguientes:

Aplicación	Beneficiario	Objetivo estratégico	Finalidad	Concejalía	Importe
231.48001	ESPÉRIDA	g)	Atención psico-social y asistencial	Servicios Sociales	8.176,00
231.48002	FEGADI	g)	Atención Psico-social	Servicios Sociales	7.176,00
231.48003	ANPEHI	b)	Actividades deportivas	Deportes	300,00
231.48004	Asociación de	g)	Apoyo psico- social	Servicios	300,00



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Fecha	16/12/2024 13:11:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Página	52/54





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

	Fibromialgia			Sociales	
334.48005	Asociación Amigos del Caballo	a)	Actividades culturales	Cultura	500,00
334.48006	Asociación de Mujeres	a)	Actividades Culturales	Cultura	300,00
334.48007	Asoc. Musical Sto.Cristo de la Antigua	a)	Actividades Culturales	Cultura	8.000,00
337. 48008	Asoc. Cultural Aires de Espera	d)	Actividades de tiempo libre	Alcaldía	300,00
334.48016	Asoc. Cultural Peña Carnavalesca Espereña	a)	Actividades culturales	Cultura	1.500
338.48008	Hermandades	a)	Actividades culturales	Cultura	5.000
341.48009	Espera C.F.	b)	Actividades deportivas	Deportes	10.000
341.48010	Asociación Espereña de Caza	b)	Actividades Deportivas	Deporte	1.000

1. Objetivos estratégicos (artículo 3.1. del Plan):

- a) Actividades culturales.
- b) Actividades deportivas.
- c) Actividades dirigidas a la juventud.
- d) Actividades dirigidas a la ocupación del tiempo libre.
- e) Actividades relativas a la educación.
- f) Actividades que realicen las asociaciones de vecinos para la defensa de sus intereses.
- g) Cualquier otra actividad en el marco de los principios rectores de la política social y económica que deben regir la actividad de los poderes públicos y que se contemplan en el Capítulo III del Título I de la Constitución Española.

2. TOTAL (Capítulo IV): 42.552 euros.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Fecha	16/12/2024 13:11:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ	Página	53/54





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Las competencias atribuidas en las presentes Bases a la Alcaldía, al Interventor y al Tesorero, se entenderán hechas a las personas que en cada momento desempeñen dichos cargos, sin perjuicio de la delegación de competencias que se puedan producir.

En Espera a fecha de firma electrónica.

La Alcaldesa Presidenta
Doña Tamra Loazno Muñoz



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ		Fecha	16/12/2024 13:11:13	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ				
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJB4GI5NFZRQ554QBTGQ		Página	54/54	



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

ESTADO DE GASTOS E INGRESOS RESUMENES

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	1.656.869,60
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	662.543,52
3	Gastos financieros	33.520
4	Transferencias corrientes	122.833,11
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	17.825,14
6	Inversiones reales	15.000
7	Transferencias de capital	0
8	Activos Financieros	0
9	Pasivos Financieros	114.860
TOTAL GASTOS		2.623.451,37

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS DEL ESTADO DE LOS GASTOS

CUADRO RESUMEN		
ÁREA DE GASTO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN GASTOS
1	Servicios Públicos Básicos	490.110,52
2	Actuaciones de Protección y Promoción Social	101.952
3	Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente	249.506,60
4	Actuaciones de Carácter Económico	0,00
9	Actuaciones de Carácter General	1.632.502,25
0	Deuda Pública	148.380
TOTAL CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS DE GASTOS		2.622.451,37



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	1.006.525,44
2	Impuestos Indirectos	37.800
3	Tasas y Otros Ingresos	222.650
4	Transferencias Corrientes	1.328.139,70
5	Ingresos Patrimoniales	34.000
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,0
TOTAL INGRESOS		2.629.115,14 €



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

DETALLE

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	Artículo	Concepto	Subconcepto	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN GASTOS
1				CAP. I GASTOS DE PERSONAL	1.656.869,60 €
	10			Órganos de gobierno y personal directivo	123.000 €
		100		Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los miembros de los órganos de gobierno	123.000 €
			100.00	Retribuciones básicas	123.000
			100.01	Otras remuneraciones	
		101		Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal directivo	0,00 €
			101.00	Retribuciones básicas	
			101.01	Otras remuneraciones	
		107		Contribuciones a planes y fondos de pensiones	0,00 €
			107.00	De los miembros de los órganos de gobierno	
			107.01	Del personal directivo	
	11			Personal eventual	0,00 €
		110		Retribuciones básicas y otras remuneraciones de personal eventual	0,00 €
			110.00	Retribuciones básicas	
			110.01	Retribuciones complementarias	



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

		110.02	Otras remuneraciones	
		117	Contribuciones a planes y fondos de pensiones	
	12		Personal Funcionario	295.000 €
		120	Retribuciones básicas	295.000 €
		120.00	Sueldos del Grupo A1	95.000
		120.01	Sueldos del Grupo A2	
		120.02	Sueldos del Grupo B	
		120.03	Sueldos del Grupo C1	200.000
		120.04	Sueldos del Grupo C2	
		120.05	Sueldos del Grupo E	
		120.06	Trienios	
		120.09	Otras retribuciones básicas	
		121	Retribuciones complementarias	0,00 €
		121.00	Complemento de destino	
		121.01	Complemento específico	
		121.03	Otros complementos	
		122	Retribuciones en especie	
		124	Retribuciones de funcionarios en prácticas	0,00 €
		124.00	Sueldos del Grupo A1	
		124.01	Sueldos del Grupo A2	
		124.02	Sueldos del Grupo B	
		124.03	Sueldos del Grupo C1	
		124.04	Sueldos del Grupo C2	
		124.05	Sueldos del Grupo E	



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

		124.06	Trienios	
		124.09	Otras retribuciones básicas	
	127	127	Contribuciones a planes y fondos de pensiones	
	13		Personal Laboral	620.000 €
		130	Laboral Fijo	620.000€
		130.00	Retribuciones básicas	620.000
		130.01	Horas extraordinarias	
		130.02	Otras remuneraciones	
		131	Laboral temporal	
		132	Retribuciones en especie	
		137	Contribuciones a planes y fondos de pensiones	
	14		Otro personal	150.766 €
		143	Otro personal	150.766
		147	Contribuciones a planes y fondos de pensiones	
	15		Incentivos al rendimiento	14.163,70 €
		150	Productividad	10.622,80
		151	Gratificaciones	3.540,90
		152	Otros incentivos al rendimiento	
		153	Vías públicas	
	16		Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	453.940 €
		160	Cuotas sociales	420.000€
		160.00	Seguridad Social	420.000
		160.08	Asistencia médico-farmacéutica	
		160.09	Otras cuotas	



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

		161		Prestaciones sociales	0,00 €
			161.03	Pensiones excepcionales	
			161.04	Indemnizaciones al personal laboral por jubilaciones anticipadas	
			161.05	Pensiones a cargo de la Entidad local	
			161.07	Asistencia médico-farmacéutica a pensionistas	
		162		Gastos sociales del personal	16.940 €
			162.00	Formación y perfeccionamiento del personal	300
			162.01	Economatos y comedores	
			162.02	Transporte de personal	
			162.04	Acción social	10.000
			162.05	Seguros	6.640
			162.09	Otros gastos sociales	
		164	164	Complemento familiar	
2				CAP. II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	662.543,52 €
	20			Arrendamientos y cánones	42.906,60 €
		200		Arrendamientos de terrenos y bienes naturales	
		202		Arrendamientos de edificios y otras construcciones	
		203		Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	
		204		Arrendamientos de material de transporte	
		205		Arrendamientos de mobiliario y enseres	
		206		Arrendamientos de equipos para procesos de información	
		208		Arrendamientos de otro inmovilizado material	42.906,60
		209		Cánones	
	21			Reparaciones, mantenimiento y conservación	29.500 €



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

		210	Infraestructuras y bienes naturales	
		212	Edificios y otras construcciones	20.000
		213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	
		214	Elementos de transporte	8.000
		215	Mobiliario	
		216	Equipos para procesos de información	
		219	Otro inmovilizado material	1500
	22		Material, suministros y otros	€
		220	Material de oficina	22.000€
		220.00	Ordinario no inventariable	21.000
		220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.000
		220.02	Material informático no inventariable	
		221	Suministros	159.000 €
		221.00	Energía eléctrica	130.000
		221.01	Agua	
		221.02	Gas	
		221.03	Combustibles y carburantes	
		221.04	Vestuario	3.000
		221.05	Productos alimenticios	
		221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	1.000
		221.10	Productos de limpieza y aseo	10.000
		221.11	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	10.000
		221.12	Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomunicaciones	5.000



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

		221.13	Manutención de animales	
		221.99	Otros suministros	
	222		Comunicaciones	40.300 €
		222.00	Servicios de Telecomunicaciones	15.000
		222.01	Postales	600
		222.02	Telegráficas	
		222.03	Informáticas	
		222.99	Otros gastos en comunicaciones	
	223		Transportes	18.000
	224		Primas de seguros	6.700
	225		Tributos	0,00 €
		225.00	Tributos estatales	
		225.01	Tributos de las Comunidades Autónomas	
		225.02	Tributos de las Entidades locales	
	226		Gastos diversos	21.656 €
		226.01	Atenciones protocolarias y representativas	3.000
		226.02	Publicidad y propaganda	
		226.03	Publicación en Diarios Oficiales	300
		226.04	Jurídicos, contenciosos	18.156
		226.06	Reuniones, conferencias y cursos	
		226.07	Oposiciones y pruebas selectivas	
		226.09	Actividades culturales y deportivas	
		226.99	Otros gastos diversos	200
	227		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	331.480,92€



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

			227.00	Limpieza y aseo	109.480,92
			227.01	Seguridad	
			227.02	Valoraciones y peritajes	
			227.04	Custodia, depósito y almacenaje	
			227.05	Procesos electorales	
			227.06	Estudios y trabajos técnicos	
			227.08	Servicios de recaudación a favor de la entidad	81.000
			227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	141.000
	23			Indemnizaciones por razón del servicio	600 €
		230		Dietas	600 €
			230.00	De los miembros de los órganos de gobierno	600
			230.10	Del personal directivo	
			230.20	Del personal no directivo	
		231		Locomoción	15.100 €
			231.00	De los miembros de los órganos de gobierno	700
			231.10	Del personal directivo	
			231.20	Del personal no directivo	
		233		Otras indemnizaciones	14.400
	24			Gastos de publicaciones	0,00€
		240		Gastos de edición y distribución	
	25			Trabajos realizados por administraciones públicas y otras entidades públicas	
	26			Trabajos realizados por Instituciones sin fines de lucro	
3				CAP. III GASTOS FINANCIEROS	33.520 €



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

	30		De Deuda Pública en euros	0,00 €
		300	Intereses	
		301	Gastos de emisión, modificación y cancelación	
		309	Otros gastos financieros de Deuda Pública en euros	
	31		De préstamos y otras operaciones financieras en euros	30.520 €
		310	Intereses	30.320
		311	Gastos de formalización, modificación y cancelación	
		319	Otros gastos financieros de préstamos y otras operaciones financieras en euros	200
	32		De Deuda Pública en moneda distinta del euro	0,00 €
		320	Intereses	
		321	Gastos de emisión, modificación y cancelación	
		322	Diferencias de cambio	
		329	Otros gastos financieros de Deuda Pública en moneda distinta del euro	
	33		De préstamos y otras operaciones financieras en moneda distinta del euro	0,00 €
		330	Intereses	
		331	Gastos de formalización, modificación y cancelación	
		332	Diferencias de cambio	
		339	Otros gastos financieros de préstamos y otras operaciones financieras en moneda distinta del euro	
	34		De depósitos, fianzas y otros	0,00 €
		340	Intereses de depósitos	
		341	Intereses de fianzas	
	35		Intereses de demora y otros gastos financieros	3.000 €



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

		352		Intereses de demora	200
		353		Operaciones de intercambio financiero	
		357		Ejecución de avales	
		358		Intereses por operaciones de arrendamiento financiero ("leasing")	
		359		Otros gastos financieros	2.800
4				CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	122.833,11 €
	40			A la Administración General de la Entidad Local	
	41			A Organismos Autónomos de la Entidad Local	
	42			A la Administración del Estado	0,00 €
		420		A la Administración General del Estado	
		421		A Organismos Autónomos y agencias del Estado	0,00 €
		421	421.00	Al Servicio Público de Empleo Estatal	
		421	421.10	A otros organismos autónomos	
		422		A Fundaciones estatales	
		423		A sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos	0,00 €
			423.00	Subvenciones para fomento del empleo	
			423.10	Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros	
			423.20	Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores	
			423.90	Otras subvenciones a sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos	
	43			A la Seguridad Social	
	44			A entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad	0,00 €



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

			Local	
		440	Subvenciones para fomento del empleo	
		441	Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros	
		442	Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores	
		449	Otras subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local	
	45		A Comunidades Autónomas	0,00 €
		450	A la Administración General de las Comunidades Autónomas	
		451	A Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas	
		452	A fundaciones de las Comunidades Autónomas	
		453	A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas	0,00 €
		453.00	Subvenciones para fomento del empleo	
		453.10	Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros	
		453.20	Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores	
		453.90	Otras subvenciones a sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las	
	46		A Entidades Locales	69.281,11 €
		461	A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares	
		462	A Ayuntamientos	
		463	A Mancomunidades	



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

		464	A Áreas Metropolitanas	
		465	A Comarcas	
		466	A otras Entidades que agrupen municipios	69.281,11
		467	A Consorcios	
		468	A Entidades Locales Menores	
	47		A Empresas privadas	52.552 €
		470	Subvenciones para fomento del empleo	
		471	Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros	
		472	Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores	
		479	Otras subvenciones a Empresas privadas	
	48		A Familias e Instituciones sin fines de lucro	53.552
	49		Al Exterior	
5			CAP. V FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	17.825,14 €
	50		Dotación al Fondo de Contingencia del ejercicio presupuestario	17.825,14 €
		500	Fondo de Contingencia(art. 31 LO 2/12 de Estabilidad Presupuestaria)	17.825,14
6			CAP. VI INVERSIONES REALES	15.000 €
	60		Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general	0,00 €
		600	Inversiones en terrenos	
		609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	
	61		Inversiones de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general	0,00 €



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

		610	Inversiones en terrenos	
		619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	
	62		Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	15.000 €
		621	Terrenos y bienes naturales	
		622	Edificios y otras construcciones	15.000
		623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	
		624	Elementos de transporte	
		625	Mobiliario	
		626	Equipos para procesos de información	
		627	Proyectos complejos	
		629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	
	63		Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	0,00
		631	Terrenos y bienes naturales	
		632	Edificios y otras construcciones	
		633	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	
		634	Elementos de transporte	
		635	Mobiliario	
		636	Equipos para procesos de información	
		637	Proyectos complejos	
		639	Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	
	64		Gastos en inversiones de carácter inmaterial	0,00 €
		640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

		641		Gastos en aplicaciones informáticas	
		648		Cuotas netas de intereses por operaciones de arrendamiento financiero ("leasing")	
	65			Inversiones gestionadas para otros entes públicos	0,00 €
		650		Gastos en inversiones gestionadas para otros entes públicos	
	68			Gastos en inversiones de bienes patrimoniales	0,00 €
		681		Terrenos y bienes naturales	
		682		Edificios y otras construcciones	
		689		Otros gastos en inversiones de bienes patrimoniales	
	69			Inversiones en bienes comunales	0,00 €
		690		Terrenos y bienes naturales	
		692		Inversión en infraestructuras	
7				CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
	70			A la Administración General de la Entidad Local	
	71			A Organismos Autónomos de la Entidad Local	
	72			A la Administración del Estado	0,00 €
		720		A la Administración General del Estado	
		721		A Organismos Autónomos y agencias	0,00 €
		721	721.00	Al Servicio Público de Empleo Estatal	
		721	721.09	A otros organismos autónomos	
		722		A fundaciones estatales	
		723		A sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos	
	73			A la Seguridad Social	
	74			A entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad	



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

			local	
	75		A Comunidades Autónomas	0,00 €
		750	A la Administración General de las Comunidades Autónomas	
		751	A Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas	
		752	A fundaciones de las Comunidades Autónomas	
		753	A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas	
	76		A Entidades Locales	0,00 €
		761	A Diputaciones, Consejos o Cabildos	
		762	A Ayuntamientos	
		763	A Mancomunidades	
		764	A Áreas Metropolitanas	
		765	A Comarcas	
		766	A Entidades que agrupan Municipios	
		767	A Consorcios	
		768	A Entidades Locales Menores	
	77		A Empresas privadas	
	78		A Familias e Instituciones sin fines de lucro	
	79		Al Exterior	
8			CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
	80		Adquisición de Deuda del Sector Público	0,00 €
		800	Adquisición de deuda del sector público a corto plazo	0,00 €
		800.00	Al Estado	



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

		800.10	A Comunidades Autónomas	
		800.20	A Entidades locales	
		800.90	A otros subsectores	
	801		Adquisición de deuda del sector público a largo plazo	0,00 €
		801.00	Al Estado	
		801.10	A Comunidades Autónomas	
		801.20	A Entidades locales	
		801.90	A otros subsectores	
	81		Adquisición de Obligaciones y Bonos fuera del sector público	0,00 €
	810		Adquisición de obligaciones y bonos fuera del sector público a corto plazo. Desarrollo por sectores.	
	811		Adquisición de obligaciones y bonos fuera del sector público a largo plazo. Desarrollo por sectores.	
	82		Concesión préstamos al sector público	0,00 €
	820		Préstamos a corto plazo	0,00 €
		820.00	Al Estado	
		820.10	A Comunidades Autónomas	
		820.20	A Entidades locales	
		820.90	A otros subsectores	
	821		Préstamos a largo plazo	0,00 €
		821.00	Al Estado	
		821.10	A Comunidades Autónomas	
		821.20	A Entidades locales	
		821.90	A otros subsectores	



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

	83			Concesión de préstamos fuera del sector público	0,00 €
		830		Préstamos a corto plazo. Desarrollo por sectores.	
		831		Préstamos a largo plazo. Desarrollo por sectores.	
	84			Constitución de depósitos y fianzas	0,00 €
		840		Depósitos	0,00 €
			840.00	A corto plazo	
			840.10	A largo plazo	
		841		Fianzas	0,00 €
			841.00	A corto plazo	
			841.10	A largo plazo	
	85			Adquisición de acciones y participaciones del sector público	0,00 €
		850		Adquisición de acciones y participaciones del sector público	0,00 €
			850.10	Adquisición de acciones y participaciones para compensar pérdidas	
			850.20	Adquisición de acciones y participaciones para financiar inversiones no rentables	
			850.90	Resto de adquisiciones de acciones dentro del sector público	
	86			Adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público	0,00 €
		860		Adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público	0,00 €
			860.10	De empresas nacionales	
			860.20	De empresas de la Unión Europea	
			860.90	De otras empresas	



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

	87		Aportaciones patrimoniales	0,00 €
		870	Aportaciones a fundaciones	
		871	Aportaciones a consorcios	
		872	Aportaciones a otros entes	0,00 €
		872.10	Aportaciones para compensar pérdidas	
		872.20	Aportaciones para financiar inversiones no rentables	
		872.90	Resto de aportaciones	
9			CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS	114.860 €
	90		Amortización de Deuda Pública en euros	0,00 €
		900	Amortización de Deuda Pública en euros a corto plazo	
		901	Amortización de Deuda Pública en euros a largo plazo	
	91		Amortización de préstamos y de operaciones en euros	114.860 €
		910	Amortización de préstamos a corto plazo de entes del sector público	
		911	Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público	
		912	Amortización de préstamos a corto plazo de entes de fuera del sector público	
		913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público	114.860
	92		Amortización de Deuda Pública en moneda distinta del euro	0,00 €
		920	Amortización de Deuda Pública en moneda distinta del euro a corto plazo	
		921	Amortización de Deuda Pública en moneda distinta del euro a largo plazo	
	93		Amortización de préstamos en moneda distinta del euro	0,00 €
		930	Amortización de préstamos en moneda distinta del euro a	



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

			corto plazo	
		931	Amortización de préstamos en moneda distinta del euro a largo plazo	
	94		Devolución de depósitos y fianzas	0,00 €
		940	Devolución de depósitos	
		941	Devolución de fianzas	



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS DEL ESTADO DE LOS GASTOS

ÁREA DE GASTO	Política de Gasto	Grupo de Programas	Programas	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN GASTOS
1				SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	490.110,52 €
	13			Seguridad y movilidad ciudadana	279.929,70€
		130		Administración General de la Seguridad y Protección Civil	
		132		Seguridad y Orden Público	279.929,60
		133		Ordenación del tráfico y del estacionamiento	
		134		Movilidad urbana	
		135		Protección civil	
		136		Servicio de prevención y extinción de incendios	
	15			Vivienda y urbanismo	67.700 €
		150		Administración General de Vivienda y urbanismo	67.700
		151		Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	
		152		Vivienda	0,00 €
			1521	Promoción y gestión de vivienda de promoción pública	
			1522	Conservación y rehabilitación de la edificación	
		153		Vías públicas	0,00 €
			1531	Acceso a los núcleos de población	
			1532	Pavimentación de vías públicas	
	16			Bienestar comunitario	€



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

		160		Alcantarillado	
		161		Abastecimiento domiciliario de agua potable	
		162		Recogida, gestión y tratamiento de residuos	132.480,92 €
		1621		Recogida de residuos	87.156,48
		1622		Gestión de residuos sólidos urbanos	
		1623		Tratamiento de residuos	22.324,44
		163		Limpieza viaria	
		164		Cementerio y servicios funerarios	18.000
		165		Alumbrado público	5.000
	17			Medio ambiente	10.000 €
		170		Administración general del medio ambiente	
		171		Parques y jardines	10.000
		172		Protección y mejora del medio ambiente	0,00 €
		1721		Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas	
2				ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	101.952 €
	21			Pensiones	0,00 €
		211		Pensiones	
	22			Otras prestaciones económicas a favor de empleados	0,00 €
		221		Otras prestaciones económicas a favor de empleados	
	23			Servicios Sociales y promoción social	0,00 €
		231		Asistencia social primaria	101.952
	24			Fomento del Empleo	0,00 €
		241		Fomento del Empleo	
3				PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	249.506,60 €



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

31			Sanidad	3.000 €
	311		Protección de la salubridad pública	3.000
	312		Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud	
32			Educación	33.000 €
	320		Administración general de educación	
	321		Creación de Centros docentes de enseñanza preescolar y primaria	
	322		Creación de Centros docentes de enseñanza secundaria	
	323		Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial	33.000
	324		Funcionamiento de centros docentes de enseñanza secundaria	
	325		Vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria	
	326		Servicio complementarios de educación	
	327		Fomento de la convivencia ciudadana	
33			Cultura	178.506,60 €
	330		Administración General de Cultura	40.000
	332		Bibliotecas y Archivos	138.506,60€
		3321	Bibliotecas públicas	13.000
		3322	Archivos	
	333		Equipamientos culturales y museos	
	334		Promoción cultural	10.600
	336		Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico	
	337		Instalaciones de ocupación del tiempo libre	
	338		Fiestas populares y festejos	114.906,60
34			Deporte	36.000 €



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

		340		Administración General de Deportes	
		341		Promoción y fomento del deporte	36.000
		342		Instalaciones deportivas	
4				ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	0,00€
	41			Agricultura, Ganadería y Pesca	0,00 €
		410		Administración General de Agricultura, Ganadería y Pesca	
		412		Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos	
		414		Desarrollo rural	
		415		Protección y desarrollo de los recursos pesqueros	
		419		Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca	
	42			Industria y energía	0,00 €
		420		Administración General de Industria y energía	
		422		Industria	
		423		Minería	
		425		Energía	
	43			Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	0,00 €
		430		Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	
		431		Comercio	0,00 €
		4311		Ferias	
		4312		Mercados	
		4313		Comercio ambulante	
		432		Información y promoción turística	



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

		433		Desarrollo empresarial	
		439		Otras actuaciones sectoriales	
	44			Transporte público	0,00 €
		440		Administración general del transporte	
		441		Transporte de viajeros	0,00 €
			4411	Transporte colectivo urbano de viajeros	
			4412	Otro transporte de viajeros	
		442		Infraestructuras del transporte	
		443		Transporte de mercancías	
	45			Infraestructuras	0,00 €
		450		Administración General de Infraestructuras	
		452		Recursos Hidráulicos	
		453		Carreteras	
		454		Caminos vecinales	
		459		Otras infraestructuras	
	46			Investigación, desarrollo e innovación	0,00 €
		462		Investigación y estudios relacionados con los serv.públicos	
		463		Investigación científica, técnica y aplicada	
	49			Otras actuaciones de carácter económico	0,00 €
		491		Sociedad de la información	
		492		Gestión del conocimiento	
		493		Protección de consumidores y usuarios	
9				ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	€
	91			Órganos de gobierno	141.000 €



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

		912	Órganos de gobierno	141.000
	92		Servicios de carácter general	1.404.396€
		920	Administración General	1.404.396
		922	Coordinación y organización institucional EELL	
		923	Información básica y estadística	17.825,14€
		9231	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes	
		924	Participación ciudadana	
		925	Atención a los ciudadanos	
		926	Comunicaciones internas	
		929	Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución	17.825,14
	93		Administración financiera y tributaria	0,00 €
		931	Política económica y fiscal	
		932	Gestión del sistema tributario	
		933	Gestión del patrimonio	
		934	Gestión de la deuda y de la tesorería	
	94		Transferencias a otras Administraciones Públicas	69.281,11 €
		941	Transferencias a Comunidades Autónomas	
		942	Transferencias a Entidades Locales territoriales	
		943	Transferencias a otras Entidades Locales	69.281,11
		944	Transferencias a la Administración General del Estado	
0			DEUDA PÚBLICA	148.380€
	01		Deuda Pública	148.380 €
		011	Deuda Pública	148.380



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	Artículo	Concepto	Subconcepto	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN INGRESOS
1				CAP. I IMPUESTOS DIRECTOS	1.006.525,44€
	10			Impuesto sobre la Renta	0,00 €
		100		Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas	
		101		Impuesto sobre Sociedades	
		102		Impuesto sobre la Renta de No Residentes	
	11			Impuestos sobre el capital	986.500€
		110		Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	
		111		Impuesto sobre Patrimonio	
		112		Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.	100.000
		113		Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana.	700.000
		114		Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características especiales.	
		115		Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	180.000
		116		Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	6.500
		117		Impuesto sobre viviendas desocupadas	
	13			Impuesto sobre las Actividades Económicas	20.025,44€
		130		Impuesto sobre Actividades Económicas	20.025,44
	16			Recargos sobre impuestos directos del Estado y de la Comunidad Autónoma	0,00 €
		160		Sobre impuestos del Estado	
		161		Sobre impuestos de la Comunidad Autónoma	
	17			Recargos sobre impuestos directos de otros entes locales	0,00 €
		170		En el Impuesto sobre Bienes Inmuebles	



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

		171	Recargo provincial en el Impuesto sobre Actividades Económicas	
		179	Otros recargos sobre impuestos directos de otros entes locales	
	18		Impuestos directos extinguidos	
	19		Otros impuestos directos	
2			CAP. II IMPUESTOS INDIRECTOS	37.800 €
	21		Impuestos sobre el Valor Añadido	0,00 €
		210	Impuesto sobre el Valor Añadido	
	22		Sobre consumos específicos	0,00 €
		220	Impuestos Especiales	0,00 €
		220.00	Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas	
		220.01	Impuesto sobre la cerveza	
		220.02	Impuesto sobre el vino y bebidas fermentadas	
		220.03	Impuesto sobre las labores del tabaco	
		220.04	Impuesto sobre hidrocarburos	
		220.05	Impuesto sobre determinados medios de transporte	
		220.06	Impuesto sobre productos intermedios	
		220.07	Impuesto sobre la energía	
		220.08	Impuesto sobre ventas minoristas de hidrocarburos	
		220.09	Exacción sobre la gasolina	
	26		Recargos sobre impuestos indirectos del Estado y de la Comunidad Autónoma	0,00 €
		260	Sobre impuestos del Estado	
		261	Sobre impuestos de la Comunidad Autónoma	
	27		Recargos sobre impuestos indirectos de otros entes locales	0,00 €
		270	Sobre impuestos de otros entes locales	
	28		Impuestos indirectos extinguidos	



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

	29		Otros impuestos indirectos	37.800 €
	290		Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	35.000
	291		Impuesto sobre gastos suntuarios (Cotos de caza y pesca)	2.800
	292		Arbitrio sobre importaciones y entregas de mercancías en Canarias (AIEM)	
	293		Impuesto general indirecto canario (IGIC)	
	294		Impuesto sobre la producción, los servicios y la importación (IPSI) de Ceuta y Melilla	
	295		Impuesto sobre primas de seguros	
	296		Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	
	299		Otros Impuestos indirectos	
3			CAP. III TASAS Y OTROS INGRESOS	222.650 €
	30		Tasas por la prestación de servicios públicos básicos	2.000 €
	300		Servicio de abastecimiento de agua	
	301		Servicio de alcantarillado	
	302		Servicio de recogida de basuras	
	303		Servicio de tratamiento de residuos	
	304		Canon de saneamiento	
	309		Otras tasas por prestación de servicios básicos	2.000
	31		Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente	48.000 €
	310		Servicios hospitalarios	
	311		Servicios asistenciales	
	312		Servicios educativos	20.000
	313		Servicios deportivos	
	319		Otras tasas por prestación de servicios de carácter preferente	28.000
	32		Tasas por la realización de actividades de competencia local	34.400 €



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

		320	Licencias de caza y pesca	
		321	Licencias urbanísticas	5000
		322	Cedulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación	2.400
		323	Tasas por otros servicios urbanísticos	
		324	Tasas sobre el juego	
		325	Tasa por expedición de documentos	27.000
		326	Tasa por retirada de vehículos	
		329	Otras tasas por la realización de actividades de competencia local	
	33		Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local	69.550€
		330	Tasa de estacionamiento de vehículos	
		331	Tasa por entrada de vehículos	10.000
		332	Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de suministros	24.000
		333	Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de telecomunicaciones	1.700
		334	Tasa por apertura de calas y zanjas	
		335	Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas	4.300
		336	Tasa por ocupación de la vía pública con suspensión temporal del tráfico rodado	
		337	Tasas por aprovechamiento del vuelo	
		338	Compensación de Telefónica de España S.A.	
		339	Otras tasas por utilización privativa del dominio público	29.550
	34		Precios públicos	26.700€
		340	Servicios hospitalarios	



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

	341		Servicios asistenciales	
	342		Servicios educativos	3.500
	343		Servicios deportivos	11.200
	344		Entradas a museos, exposiciones, espectáculos	7.000
	345		Servicio de transporte público urbano	
	349		Otros precios públicos	5.000
	35		Contribuciones especiales	0,00 €
		350	Para la ejecución de obras	
		351	Para el establecimiento o ampliación de servicios	
	36		Ventas	
	38		Reintegros de operaciones corrientes	0,00 €
		380	Reintegro de avales	
		389	Otros reintegros de operaciones corrientes	
	39		Otros ingresos	42.000 €
		391	Multas	7.000€
		391.00	Multas por infracciones urbanísticas	7.000
		391.10	Multas por infracciones tributarias y análogas	
		391.20	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación	
		391.90	Otras multas y sanciones	
		392	Recargos del periodo ejecutivo y por declaración extemporánea sin requerimiento previo	27.000 €
		392.00	Recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo	
		392.10	Recargo ejecutivo	
		392.11	Recargo de apremio	20.000
	393		Intereses de demora	7.000



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

		394		Prestación personal	
		395		Prestación de transporte	
		396		Ingresos por actuaciones de urbanización	0,00 €
			396.00	Canon de urbanización	
			396.10	Cuotas de urbanización	
		397		Aprovechamientos urbanísticos	8.000 €
			397.00	Canon por aprovechamientos urbanísticos	
			397.10	Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos	
		398		Indemnizaciones de seguros de no vida	
		399		Otros ingresos diversos	8.000
4				CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.328.139,70€
	40			De la Administración General de la Entidad Local	
	41			De Organismos Autónomos de la Entidad Local	
	42			De la Administración del Estado	932.270,20 €
		420	420	De la Administración General del Estado	932.270,20€
			420.00	Participación en los Tributos del Estado	932.270,20
			420.10	Fondo Complementario de Financiación	
			420.20	Compensación por beneficios fiscales	
			420.90	Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado	
		421		De Organismos Autónomos y agencias estatales	0,00 €
			421.00	Del Servicio Público de Empleo Estatal	
			421.90	De otros Organismos Autónomos y Agencias	
		422		De fundaciones estatales	



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

		423		De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos	0,00 €
			423.00	De Loterías y Apuestas del Estado	
			423.90	De otras sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y organismos públicos	
	43			De la Seguridad Social	
	44			De entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad local	0,00 €
		440		De entes públicos	
		441		De sociedades mercantiles	
	45			De Comunidades Autónomas	395.869,50€
		450		De la Administración General de las Comunidades Autónomas	395.869,50 €
			450.00	Participación en tributos de la Comunidad Autónoma	395.869,50
			450.01	Otras transferencias incondicionadas	
			450.02	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y	
			450.30	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Educación	
			450.50	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo	
			450.60	Otras transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma	
			450.80	Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma	
		451		De Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas	
		452		De fundaciones de las Comunidades Autónomas	



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

453				De sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autón	
	46			De Entidades Locales	0,00 €
		461		De Diputaciones, Consejos o Cabildos	
		462		De Ayuntamientos	
		463		De Mancomunidades	
		464		De Áreas Metropolitanas	
		465		De Comarcas	
		466		De Entidades que agrupen Municipios	
		467		De Consorcios	
		468		De Entidades Locales Menores	
	47			De Empresas Privadas	
	48			De Familias e Instituciones sin fines de lucro	
	49			Del Exterior	0,00 €
		490		Del Fondo Social Europeo	
		491		Del Fondo de Desarrollo Regional	
		492		Del Fondo de Cohesión	
		493		Del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)	
		494		Del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)	
		495		Del FEOGA-Orientación	
		496		Del Fondo Europeo de la Pesca (FEP)	
		497		Otras transferencias de la Unión Europea	
		499		Otras transferencias del exterior, excluyendo la Unión Europea	
	4t			Ajustes de Consolidación	



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

5			CAP. V INGRESOS PATRIMONIALES	34.000 €
	50		Intereses de títulos y valores	0,00 €
		500	Del Estado	
		501	De Organismos Autónomos y agencias	
		504	De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos	
		505	De Comunidades Autónomas	
		506	De Entidades locales	
		507	De empresas privadas	
	51		Intereses de anticipos y préstamos concedidos	
		511	A Organismos Autónomos y agencias	
		514	A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos	
		518	A familias e instituciones sin ánimo de lucro	
	52		Intereses de depósitos	
	53		Dividendos y participación beneficios	0,00 €
		531	De Organismos Autónomos y agencias	
		534	De Sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos	0,00 €
		534.00	De sociedades y entidades dependientes de las entidades locales	
		534.10	De sociedades y entidades no dependientes de las entidades locales	
		537	De empresas privadas	
	54		Rentas de bienes inmuebles	0,00 €
		541	Arrendamientos de fincas urbanas	
		542	Arrendamientos de fincas rústicas	
		544	Censos	
		549	Otras rentas de bienes inmuebles	



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

	55		Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	30.000 €
		550	De concesiones administrativas con contraprestación periódica	30.000
		551	De concesiones administrativas con contraprestación no periódica	
		552	Derecho de superficie con contraprestación periódica	
		553	Derecho de superficie con contraprestación no periódica	
		554	Aprovechamientos agrícolas y forestales	0,00 €
		554.00	Producto de explotaciones forestales	
		554.10	Fondo de mejora de montes	
		555	Aprovechamientos especiales con contraprestación	
		559	Otras concesiones y aprovechamientos	
	59		Otros ingresos patrimoniales	4.000 €
		591	Beneficios por realización de inversiones financieras	
		592	Ingresos por operaciones de intercambio financiero	
		599	Otros ingresos patrimoniales	4.000
6			CAP. VI ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00 €
	60		De Terrenos	0,00 €
		600	Venta de solares	
		601	Venta de fincas rústicas	
		602	Parcelas sobrantes de la vía pública	
		603	Patrimonio público del suelo	
		609	Otros terrenos	
	61		De las demás Inversiones reales	0,00 €
		611	De inversiones de carácter inmaterial	
		612	De objetos valiosos	



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

	619		De otras inversiones reales	
	68		Reintegros por operaciones de capital	0,00 €
	680		De ejercicios cerrados	
7			CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
	70		De la Administración General de la Entidad Local	
	71		De Organismos Autónomos de la Entidad Local	
	72		De la Administración del Estado	0,00 €
	720		De la Administración General del Estado	
	721		De Organismos Autónomos y agencias estatales	0,00 €
		721.00	Del Servicio Público de Empleo Estatal	
		721.90	De otros Organismos Autónomos y agencias	
	722		De fundaciones estatales	
	723		De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos	0,00 €
		723.00	De Loterías y Apuestas del Estado	
		723.90	De otras sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos	
	73		De la Seguridad Social	
	74		De entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad local	0,00 €
	74	740	De entes públicos	
		741	De sociedades mercantiles	
	75		De Comunidades Autónomas	0,00 €
		750	De la Administración General de las Comunidades Autónomas	0,00 €
		750.00	Subvenciones afectas a la amortización de préstamos y operaciones financieras	



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

	750.02	Transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y	
	750.30	Transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Educación	
	750.50	Transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo	
	750.60	Otras transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma	
	750.80	Otras transferencias de capital de la Administración General de la Comunidad Autónoma	
	751	De Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas	
	752	De fundaciones de las Comunidades Autónomas	
	753	De sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas	
76		De Entidades Locales	0,00 €
	761	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	
	762	De Ayuntamientos	
	763	De Mancomunidades	
	764	De Áreas Metropolitanas	
	765	De Comarcas	
	766	De otras Entidades que agrupen Municipios	
	767	De Consorcios	
	768	De Entidades Locales Menores	
77		De Empresas Privadas	



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

	78			De Familias e Instituciones sin fines de lucro	
	79			Del Exterior	0,00 €
		790		Del Fondo Social Europeo	
		791		Del Fondo de Desarrollo Regional	
		792		Del Fondo de Cohesión	
		793		Del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)	
		794		Del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)	
		795		Del FEOGA-Orientación	
		796		Del Fondo Europeo de la Pesca (FEP)	
		797		Otras transferencias de la Unión Europea	
		799		Otras transferencias del exterior, excluyendo la Unión Europea	
	7t			Ajustes de consolidación	
8				CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
	80			Enajenación de Deuda del Sector Público	0,00 €
		800		Enajenación de deuda del sector público a corto plazo	0,00 €
			800.00	Del Estado	
			800.10	De Comunidades Autónomas	
			800.20	De Entidades locales	
		801		Enajenación de deuda del sector público a largo plazo	0,00 €
			801.00	Del Estado	
			801.10	De Comunidades Autónomas	
			801.20	De Entidades locales	
	81			Enajenación de obligaciones y bonos fuera del sector público	0,00 €
		810		Enajenación de obligaciones y bonos fuera del sector público a corto plazo	



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

		811	Enajenación de obligaciones y bonos fuera del sector público a largo plazo	
	82		Reintegro de préstamos y anticipos concedidos al sector público	0,00 €
		820	Reintegro de préstamos y anticipos concedidos al sector público a corto plazo	0,00 €
		820.00	Del Estado	
		820.10	De Comunidades Autónomas	
		820.20	De Entidades locales	
		821	Reintegro de préstamos y anticipos concedidos al sector público a largo plazo	0,00 €
		821.00	Del Estado	
		821.10	De Comunidades Autónomas	
		821.20	De Entidades locales	
	83		Reintegros de préstamos de fuera del sector público	0,00 €
		830	Reintegros de préstamos de fuera del sector público a corto plazo	
		831	Reintegros de préstamos de fuera del sector público a largo plazo	
	84		Devolución de depósitos y fianzas constituidos	0,00 €
		840	Devolución de depósitos	
		841	Devolución de fianzas	
	85		Enajenación de acciones y participaciones del sector público	
	86		Enajenación de acciones y participaciones fuera del sector público	
	87		Remanente de Tesorería	0,00 €
		870	Remanente de tesorería	0,00 €
		870.00	Para gastos generales	
		870.10	Para gastos con financiación afectada	
9			CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
	90		Emisión de Deuda Pública en euros	0,00 €



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

		900	Emisión de Deuda Pública en euros a corto plazo	
		901	Emisión de Deuda Pública en euros a largo plazo	
	91		Préstamos recibidos en euros	0,00 €
		910	Préstamos recibidos a corto plazo de entes del sector público	
		911	Préstamos recibidos a largo plazo de entes del sector público	
		912	Préstamos recibidos a corto plazo de entes de fuera del sector público	
		913	Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público	
	92		Emisión de Deuda Pública en moneda distinta del euro	0,00 €
		920	Emisión de Deuda Pública en moneda distinta del euro a corto plazo	
		921	Emisión de Deuda Pública en moneda distinta del euro a largo plazo	
	93		Préstamos recibidos en moneda distinta del euro	0,00 €
		930	Préstamos recibidos en moneda distinta del euro a corto plazo	
		931	Préstamos recibidos en moneda distinta del euro a largo plazo	
	94		Depósitos y fianzas recibidos	0,00 €
		940	Depósitos recibidos	
		941	Fianzas recibidas	



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

ANEXO DE PERSONAL 2025

1. PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	EMPLEADO PÚBLICO	GRUPO	N. CD	Nº DE PLAZAS	CUBIERTA	VACANTE	RETRIBUCIONES BÁSICAS	P. EXTRA	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARIO/A	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS	A1	26	1	1		17124,48	6038,72	34163,04	57326,24	15065,33
INTERVENTOR/A		A1	24	1		1	15922,8	5142,2	21027,36	42092,36	17733,51
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	ANTONIO BERNABE SANCHEZ	C1	11	9	1		14121,32	3701,04	11034,36	28856,72	13291,41
POLICIA LOCAL	JOSE FERNANDEZ JURADO	C1	11	9	1		14121,32	3701,04	10006,32	27828,68	12817,89
POLICIA LOCAL	MANUEL RUIZ FERNANDEZ	C1	11	9	1		14499,48	3755,46	10006,32	28261,26	13017,14
POLICIA LOCAL		C1	11	9		1	10337,52	3156,84	10006,32	23500,68	10824,41
POLICIA LOCAL		C1	11	9		1	10337,52	3156,84	10006,32	23500,68	10824,41
POLICIA LOCAL		C1	11	9		1	10337,52	3156,84	10006,32	23500,68	10824,41
TOTAL							106801,96	31808,98	116256,36	254867,3	104398,51





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

2. PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	EMPLEADO PÚBLICO	GRUPO	N. CD	Nº DE PLAZAS	CUBIERTA	VACANTE	RETRIBUCIONES BÁSICAS	P. EXTRA	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL
DIRECTORA MUSEO	MARIA JOSE LOZANO RAMIREZ	A1	24	1	1		10880,52	3461,44	12889,68	27231,64	8749,53
PEDAGOGA	MARIA DEL CARMEN BARRERA GARCÍA	A1	20	1	1		10773	1953,22	5070	17796,22	5691,23
ARQUITECTO	CÉSAR TEMBLADOR PEREIRA	A1	24	1	1		18977	5457,5	21027,36	45461,86	14606,9
TÉCNICO MEDIO	JUAN PEDRO BARRERA GARCÍA	A2	16	2	1		15767,4	3546,5	9779,8	29093,7	9304,17
TÉCNICO MEDIO	SALUD OVIEDO GARRUCHO	A2	16	2	1		16767	3789,46	9779,8	30336,26	9701,54
EDUCADORA	MARIA EVA GUTIERREZ GALVIN	A2	19	1	1		19544,16	3595,58	14029,32	37169,06	11942,42
TRABAJADORA SOCIAL	ISABEL HINOJO OLMEDO	A2	19	1	1		20899,44	5296,32	14029,32	40225,08	12954,32
ADMINISTRATIVO	JOSEFA DUQUE FERRETE	C1	19	2	1		15634,56	4275,84	12149,04	32059,44	10252,61
ADMINISTRATIVO	MARIA ROSARIO SALAS ROMANO	C1	19	2	1		15634,56	4275,84	12149,04	32059,44	10252,61
MONITOR DEPORTIVO	SALVADOR ORTEGA JIMENEZ	C1	11	1	1		6518,52	1457,64	3112,68	11088,84	3562,84
MONITORA ENVEJECIMIENTO ACTIVO	ELISA ISABEL LOZANO ARENILLA	C1	18	1	1		5964,48	1899	6263,17	14126,65	4538,89
MONITOR GUADALINFO	GERMÁN MANCHEÑO SANCHEZ	C1		1	1		9650,28	4443,24	2348,88	16442,4	5258,28
MONITORA LUDOTECA	SILVIA FERNANDEZ PEREZ	C1		2	1		12017,04	2002,8		14019,84	4504,58
MONITORA LUDOTECA	MARÍA SÁNCHEZ GARRIDO	C1		2		1	6008,52	1001,4		7009,92	2252,29
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ALVARO ROBLEDO PÉREZ	C2		2		1	8196,36	3003,24	10606,08	21805,68	6973,46
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	FRANCISCA PÉREZ CAMARGO	C2	10	2	1		9891,36	2899	7594,32	20384,68	6519,02
ENCARGADO DE OBRAS	SALVADOR FERRERAS LARA	C2	9	1	1		9633,84	2955,96	8190,96	20780,76	7.975,66





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AUXILIAR DE BIBLIOTECA	FRANCISCO JESÚS BENÍTEZ FERRERAS	C2	9	1	1	7707	1953,8	4027,68	13688,48	4.377,58
AUXILIAR DE TURISMO	ANA DOLORES SALAS FERNANDEZ	C2	9	1		6063,72	1564,6	3380,4	11008,72	3.537,10
CONDUCTOR	ANTONIO BERNABÉ DURÁN	C2	9	1	1	10406,4	3277,44	9610,08	23293,92	8.660,68
COORDINADOR DEPORTIVO	ANTONIO MUÑOZ CANO	C2	9	1	1	9376,32	2570,16	6131,04	18077,52	5.808,31
JARDINERO	JUAN PÉREZ GARRIDO	E	7	3	1	9620,04	2518,76	5492,52	17631,32	5.664,94
JARDINERO	JOSE MARCOS PLATA FERRETE	E	7	3	1	4507,32	1239,24	2927,52	8674,08	2.786,98
JARDINERO	BERNARDO RECAMALES FAUSTERO	E	7	3	1	8456,52	2324,88	5492,52	16273,92	5.228,81
LIMPIADORA	ANA MARIA RODRIGUEZ TOVAL	E	7	4	1	9426,12	2760,74	7332,24	19519,1	6.652,11
LIMPIADORA	MARIA JOSE CAMPON OLIVA	E	7	4	1	8844,36	2696,1	7332,24	18872,7	6.431,82
LIMPIADORA	MARIA JESÚS GARRIDO GARRUCHO	E	7	4	1	7347,12	2364,7	6841,08	16552,9	5.641,23
LIMPIADORA	ANA MARIA MANCHEÑO ROMÁN	E	7	4	1	9232,2	2760,74	7332,24	19325,18	6.586,02
LIMPIADORA	MARIA LUISA LOZANO CAMPÓN	E	7	4	1	7347,12	2364,7	6841,08	16552,9	5.641,23
MONITORA	ANA DOLORES AGUILAR ARENILLA	E	7	1	1	4817,4	1299,6	2979,84	9096,84	2.923,72
VIGILANTE	FRANCISCO BARRERA MARTINEZ	E	7	10	1	5024,76	1370,98	3201,12	9596,86	3.270,61
VIGILANTE	CRISPULO DEL PINO JIMÉNEZ	E	7	10	1	4610,64	1301,96	3201,12	9113,72	3.105,96
VIGILANTE	ANTONIO GARRIDO MANCHEÑO	E	7	10	1	4507,56	1284,78	3201,12	8993,46	3.064,97
VIGILANTE	FRANCISCO MACIAS CASTILLO	E	7	10	1	4507,56	1284,78	3201,12	8993,46	3.064,97
VIGILANTE	MANUEL MARTIN FERNÁNDEZ	E	7	10	1	4507,56	1284,78	3201,12	8993,46	3.064,97
VIGILANTE	DIEGO MIGUEL ORTEGA OLIVA	E	7	10	1	8251,92	2309,22	5603,4	16164,54	5.508,88
VIGILANTE	ISABEL MARÍA GARCÍA	E	7	10	1	7347,12	2158,42	5603,4	15108,94	5.149,13





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

RAMOS											
VIGILANTE	MANUEL SÁNCHEZ LÓPEZ	E	7	10	1	7347,12	2158,42	5603,4	15108,94	5.149,13	
VIGILANTE	MIGUEL ÁNGEL PLATA	E	7	10	1	8844,36	2475,04	6005,88	17325,28	5.904,46	
VIGILANTE	JIMÉNEZ	E	7	10					0		
OPERADOR DE CÁMARA	ANTONIO BARRERA										
	MARTINEZ	E	9	1	1	8844,36	2591,68	6705,72	18141,76	5.828,95	
CONSERJE	MARÍA INMACULADA										
	PÉREZ FLORES	E	10	3	1	9813,96	2884,72	9186	21884,68	7.031,55	
CONSERJE	ANTONIO CAMPON										
	CAMPON	E	8	3	1	9813,96	2429,02	4760,16	17003,14	5.463,11	
CONSERJE	TERESA CORDONES										
	MORÓN	E	9	3	1	7540,8	2237,52	5884,32	15662,64	5.032,41	
BARRENDERO	ANGEL ROMERO NUÑEZ	E	7	1	1	9066,12	2509,28	5629,56	17204,96	5.863,45	
SEPULTURERO	JOSÉ LOZANO CASTILLO	E	9	1	1	7874,76	2533,92	7328,28	17736,96	6.594,60	
AYUDANTE ELECTRICISTA	MANUEL FERNANDEZ										
	JIMENEZ	E	7	1	1	8254,92	2357,46	5889,84	16502,22	6.135,53	
AYUDANTE MUSEO	MARIA JOSÉ DUQUE										
	CORONIL	E	7	2	1	5274,12	1442,52	3380,4	10097,04	3.244,18	
AYUDANTE MUSEO	MARIA DEL MAR GARRIDO										
	GARCIA	E	7	2	1	5274,12	1442,52	3380,4	10097,04	3.244,18	
PEÓN	JOSE CASTILLO CARMONA	E	7	1	1	4507,56	1284,78	3201,12	8993,46	3.343,77	
AUXILIAR DE AYUDA A	MARÍA ROSA ANAYA										
DOMICILIO	CARMONA	E		13	1	3740,52	1388,76	4593,12	9722,4	3.313,39	
AUXILIAR DE AYUDA A	GABRIELA MONT.										
DOMICILIO	CAMPÓN FERNÁNDEZ	E		13	1	3740,52	1388,76	4593,12	9722,4	3.313,39	
AUXILIAR DE AYUDA A	TRINIDAD REYES										
DOMICILIO	FAUSTERO ROMANO	E		13	1	3740,52	1388,76	4593,12	9722,4	3.313,39	
AUXILIAR DE AYUDA A	MARÍA DOLORES GÓMEZ										
DOMICILIO	MANCHEÑO	E		13	1	4343,52	1489,32	4593,12	10425,96	3.553,17	
AUXILIAR DE AYUDA A	MERCEDES JIMÉNEZ										
DOMICILIO	GÓMEZ	E		13	1	3740,52	1388,76	4593,12	9722,4	3.313,39	
AUXILIAR DE AYUDA A	MARÍA JOSÉ LÓPEZ										
DOMICILIO	GÓMEZ	E		13	1	3740,52	1388,76	4593,12	9722,4	3.313,39	
AUXILIAR DE AYUDA A	ADELA LOZANO CASTILLO	E		13	1	3740,52	1388,76	4593,12	9722,4	3.313,39	
DOMICILIO											





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	ISABEL MARÍA MACIAS JURADO	E	13	1		3740,52	1388,76	4593,12	9722,4	3.313,39
AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	MARÍA NOELIA MANCHEÑO FLORES	E	13	1		3740,52	1388,76	4593,12	9722,4	3.313,39
AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	MARÍA DOLORES ARENILLA CASTILLO	E	13		1	3740,52	1388,76	4593,12	9722,4	3.313,39
AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	FRANCISCA CAMPÓN FERNÁNDEZ	E	13		1	3740,52	1388,76	4593,12	9722,4	3.313,39
AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	MANUEL OLIVA GÓMEZ	E	13		1	3740,52	1388,76	4593,12	9722,4	3.313,39
AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	MARÍA ROSARIO SABORIDO FERNÁNDEZ	E	13		1	3740,52	1388,76	4593,12	9722,4	3.313,39
AUXILIAR DE AYUDA DEPENDENCIA	MARIA DOLORES CAMPÓN FERNANDEZ	E	1			3843,6	1124,4	3719,52	8687,52	2.960,71
TOTAL										

3. PLANTILLA DE ÓRGANOS DE GOBIERNO.

PUESTO	NOMBRE	RELACION	nº PLAZAS	Nº Meses	SUELDO BASE	P. EXTRA	TOTAL	SEG.SOCIAL ANUAL	TOTAL
ALCALDESA	TAMARA LOZANO MUÑOZ	POLITICO	1	12	33141,48	5523,58	38665,06	12809,74	51474,8
CONCEJAL/A	ROCIO VAZQUEZ DURÁN	POLITICO	1	12	19990,8	3331,8	23322,6	7726,78	31049,38
CONCEJAL/A	FRANCISCO MANUEL MENA MACIAS	POLITICO	1	12	18132,24	3022,04	21154,28	7008,42	28162,7
CONCEJAL/A	RUBEN BENITEZ ESPADA	POLITICO	1	12	14997,24	2499,54	17496,78	5796,71	23293,49
CONCEJAL/A	ALEJANDRO GUERRERO LOZANO	POLITICO	1	12	14250,84	2375,14	16625,98	5508,19	22134,17
CONCEJAL/A	ROSALIA GIRON OVIEDO	POLITICO	1	12	5972,4	995,4	6967,8	2308,44	9276,24





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Expediente nº: 2024/EGE_02/000210
Memoria de Alcaldía
Procedimiento: Aprobación del presupuesto municipal (modelo simplificado) para el ejercicio 2025
Asunto: Aprobación del presupuesto municipal (modelo simplificado) para el ejercicio 2025
Documento firmado por: LA ALCALDESA

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL

Los presupuestos municipales de este Ayuntamiento para el ejercicio 2025 se configuran como la previsión de gastos y la estimación de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos.

Se trata de unos presupuestos basados en la austeridad, el control del gasto público, la búsqueda de la eficiencia y la eficacia en la gestión municipal. Además reflejan el compromiso con la estabilidad presupuestaria y con la sostenibilidad financiera y el límite de gasto no financiero de la administración local.

El objetivo es que este Ayuntamiento sea una administración bien gestionada y solvente, que reduce su endeudamiento y que se rige por el equilibrio presupuestario.

Para ello, el presupuesto del ejercicio 2025 se caracteriza por un incremento de la transparencia, menor nivel de endeudamiento y equilibrio en las cuentas.

Así, el Presupuesto para 2025 asciende a 2.629.115,14 de presupuesto de ingresos y de gastos 2.623.451,37 lo que supone una disminución con respecto al ejercicio anterior.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJBVH5WWWZDV4WDZ2W4Q	Fecha	16/12/2024 11:39:37
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJBVH5WWWZDV4WDZ2W4Q	Página	1/10





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2024		PRESUPUESTO 2025	
		IMPORTE	100 %	IMPORTE	100 %
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.684.971,08	91,85%	2.507.591,37	95,62%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	2.659.971,08	91%	2.492.591,37	95,05%
1	Gastos del Personal	1.657.900	56,71%	1.656.869,60	63,18%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	799.219,08	27,34%	662.543,52	25,26%
3	Gastos financieros	31.500	1,07%	33.520	1,28%
4	Transferencias corrientes	15.8352	5,41%	122.833,11	4,65%
5	Fondo de contingencia	13.000	0,44%	17.825,14	0,68%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	25.000	0,85%	15.000	0,57%
6	Inversiones reales	25.000	0,85%	15.000	0,57%
7	Transferencias de capital	0,00 €	0%	0,00 €	0%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	238.200	8,14%	114.860	4,38%
8	Activos financieros	0,00 €	0%	0,00 €	0%
9	Pasivos financieros	238.200	8,14%	114.860	4,38%
TOTAL GASTOS		2.923.171,08	100 %	2.623.451,37	100 %

CAPÍTULO 1. Con respecto al gasto de personal existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 1.656.869,60 euros, de conformidad a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, LPGE.

Las pagas extraordinarias, se corresponderán con los valores vigentes.

Los gastos de personal se han ajustado aún más a la realidad de esta entidad. Cabe destacar que esta entidad soporta un gasto de personal mas elevado debido a la ejecución de programas subvencionados al 80% como son los del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS Estos servicios son prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Espera por 4 trabajadores (servicios sociales comunitarios) y 13 auxiliares



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJBVH5WWWZDV4WDZ2W4Q	Fecha	16/12/2024 11:39:37
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJBVH5WWWZDV4WDZ2W4Q	Página	2/10





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

de Ayuda a domicilio. Son cofinanciados por un 80% por la Excma. Diputación de Cádiz y un 20% por el Ayuntamiento, sin embargo, las bajas y vacaciones del citado personal deben ser abonadas por el Ayuntamiento, suponiendo esto una carga económica en el capítulo 1 superior al 20% reconocido inicialmente.

Esto supone un obstáculo importante a la hora de elaborar las previsiones del Capítulo 1 para cada ejercicio presupuestario ya que no se puede prever cuantas bajas van a producirse a lo largo del año y cual va a ser el coste total que supone al prestación del servicio para el Ayuntamiento.

Con respecto a la incorporación de nuevo personal, ya sea laboral o funcionario, solo se realizan contrataciones para cubrir bajas o vacaciones del personal propio o bien aquellas que se corresponden con programas de empleo financiados por las Administraciones Públicas.

Solo se están tramitando dos expedientes de selección de personal, siendo uno de ellos la incorporación de un Técnico de Administración General (funcionario), ya que esta entidad solo cuenta con 1 funcionario (Secretaria Interventora) en el ámbito administrativo y el de 3 policías locales, ya que la plantilla actual cuenta con solo 3 policías (1 de ellos en segunda actividad y dos de ellos en activo) siendo inviable el desarrollo de las labores de vigilancia y seguridad con el citado personal. Estos expedientes se están ejecutando al amparo de la Oferta de Empleo Pública del año 2023.

CAPÍTULO 2. El importe del gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes del Capítulo II consignado en el Presupuesto Municipal de 2025 asciende a un por importe de 662.543,52 euros, lo cual supone una disminución del 7% con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal anterior. Esto se debe a que los servicios y suministros corrientes están contratados mediante expedientes de contratación mayor, lo que implica una mayor competitiva en los precios.

Debe tenerse en cuenta que en este capítulo además de bienes y servicios nos encontramos con el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores como son el cumplimiento de la Sentencia 67/2019 a favor de la empresa BIORECICLAJE. El pago de la citada sentencia se



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJBVH5WWWZDV4WDZ2W4Q	Fecha	16/12/2024 11:39:37
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJBVH5WWWZDV4WDZ2W4Q	Página	3/10





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

encuentra fraccionado por lo que el importe reconocido en el ejercicio 2025, por la cantidad de 22.324,44 euros, es la fracción que va a abonarse a lo largo de este ejercicio.

Por otra parte, también se ha reconocido 87.156,48 euros de deuda pendiente de abonar de ejercicios anteriores, ya que el Ayuntamiento de Espera anuló la tasa de tratamiento de residuos sólidos urbanos en el año 2013. Esto ha supuesto la existencia de una deuda importante con el Consorcio de Gestión de Residuos de la Bahía de Cádiz, entidad encargada de la realización del citado servicio, la cual se encuentra fraccionada por un periodo de 8 años. La cantidad reconocida es la que equivale al pago de las cuotas pertenecientes al ejercicio 2025.

En la actualidad el servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos así como el cobro de la tasa se encuentra delegado en la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.

Por tanto, en el presupuesto del ejercicio 2025 se ha reconocido la cantidad total de 109.480,92 euros perteneciente a ejercicios anteriores.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en este Ayuntamiento pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

CAPÍTULO 3. Los gastos financieros recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad. En concreto los siguientes: intereses derivados de las operaciones que la entidad tiene en vigor (Operación del fondo de ordenación de deudas con acreedores públicos y operación de reagrupación de préstamos medida CDGAE de 25/06/202), así como los gastos derivados del mantenimiento de las cuentas existentes en la entidad, por importe de 33.520 euros, lo cual supone un incremento del 6% con respecto al Presupuesto Municipal anterior, consecuencia de las actuales condiciones de los mercados financieros y de la subida de los intereses de las citadas operaciones.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJBVH5WWWZDV4WDZ2W4Q	Fecha	16/12/2024 11:39:37
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJBVH5WWWZDV4WDZ2W4Q	Página	4/10





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

CAPÍTULO 4. Las transferencias corrientes comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes.

Se prevén créditos por importe de 122.833,11 euros en 2025, que constituirían el 4,65 % del Presupuesto.

En este capítulo se contemplan las subvenciones nominativas que concede esta entidad así como la transferencia realizada a favor de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz por importe de 68.581,11 euros, que se desglosa de la siguiente forma:

- 35.952,54 euros de cuotas por pertenencia a la Mancomunidad no pagadas por el anterior equipo de gobierno.
- 32.628,57 euros de cuotas por pertenencia a la Mancomunidad pertenecientes al ejercicio 2025.

CAPÍTULO 5. El Fondo de contingencia recoge los créditos para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales que surjan a lo largo del ejercicio, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente.

En este capítulo se prevé una cantidad de 17.825,14 euros pertenecientes a la posible subida de la PIE y PATRICA.

CAPÍTULO 6. Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2025 inversiones reales por un importe de 15.000 euros, financiadas con recursos propios.

Los créditos presupuestarios para Inversiones Reales suponen el 0,57% del total del Presupuesto.

De esta forma, estos créditos experimentan un decremento respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJBVH5WWWZDV4WDZ2W4Q	Fecha	16/12/2024 11:39:37
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJBVH5WWWZDV4WDZ2W4Q	Página	5/10





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

CAPÍTULO 7. En relación con las transferencias de capital no se prevén créditos en este capítulo.

CAPÍTULO 8. Los activos financieros no se prevén créditos en este capítulo.

CAPÍTULO 9 Comprenden los pasivos financieros los gastos por amortización de pasivos financieros; devolución de depósitos y fianzas.

Este capítulo prevé crédito por importe de 114.860 euros, que supondrán un decremento del crédito del 50% con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior. Esto se debe a que esta entidad se ha acogido al FONDO DE ORDENACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL 2024.

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2024		PRESUPUESTO 2025	
		IMPORTE	%	IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.966.300	100%	2.629.115,14	100%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	2.966.300	100%	2.629.115,14	100%
1	Impuestos directos	1.115.000	37,59%	1.006.525,44	38,28%
2	Impuestos indirectos	173.300	5,84%	37.800	1,44%
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	388.000	13,08%	222.650	8,47%
4	Transferencias corrientes	1.245.000	41,97%	1.328.139,70	50,52%
5	Ingresos patrimoniales	20.000 €	0,67%	34.000	1,29%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €	0%	0,00 €	0%
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €	0%	0,00 €	0%
7	Transferencia de capital	0,00 €	0%	0,00 €	0%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €	0%	0,00 €	0%
8	Activos financieros	0,00 €	0%	0,00 €	0%
9	Pasivos financieros	0,00 €	0%	0,00 €	0%
TOTAL INGRESOS		2.966.300	100 %	2.629.115,14	100 %



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJBVH5WWWZDV4WDZ2W4Q	Fecha	16/12/2024 11:39:37
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJBVH5WWWZDV4WDZ2W4Q	Página	6/10





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

CAPÍTULO 1. Los impuestos directos comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Los ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a las siguientes cantidades:

- 800.000 euros por el Impuesto de Bienes Inmuebles representando un 30,43 % del presupuesto.
- 180.000 euros por el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica representando un 6,85 % del presupuesto.
- 6.500 euros por Impuesto sobre el Incremento de los Terrenos de naturaleza Urbana representando un 0,25 % del presupuesto.
- 20.025,44 euros por el Impuesto de Actividades Empresariales representando un 0,95 % del presupuesto.

Esta previsión se ha realizado en base a los derechos liquidados del ejercicio 2023 debido a que esta entidad tiene delegada la recaudación de estos impuestos en el Servicio Provincial de Recaudación y hasta enero del 2025 no remiten la cuenta general de recaudación, por lo que hasta esa fecha no dispondremos de los derechos liquidados en el ejercicio 2024.

Con respecto al Impuesto de bienes inmuebles, se ha previsto un incremento vinculado a la solicitud que se ha realizado por parte de esta Alcaldía a la Dirección General del Catastro para que se realice una revisión catastral de los inmuebles (rústicos y urbanos) sitios en la localidad de Espera, dando así cumplimiento al compromiso en materia de ingresos adquirido por esta entidad al adherirse al Fondo de Sostenibilidad Financiera.

CAPÍTULO 2. Los ingresos que provienen de los impuestos indirectos y en concreto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras asciende a 37.800 euros representando un 1,44% del presupuesto y suponiendo un decremento del crédito con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJBVH5WWWZDV4WDZ2W4Q	Fecha	16/12/2024 11:39:37
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJBVH5WWWZDV4WDZ2W4Q	Página	7/10





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Las previsiones iniciales del ICIO y del IIVTNU se han hecho conforme a la media de recaudación entre el ejercicio 2022 y 2023, ya que del ejercicio 2024 no disponemos de la información referente a la recaudación.

Con respecto al ICIO se ha previsto una leve subida en las previsiones iniciales, debido al compromiso de esta entidad de dar cumplimiento al incremento del tipo de gravamen del ICIO del 3 al 3,5, modificación que está prevista que se realice en el primer trimestre del ejercicio 2025.

CAPÍTULO 3. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de tasas, precios públicos y otros ingresos, asciende a 222.650 euros.

Esta cifra de ingreso se calcula teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual y las modificaciones aprobadas por el Pleno de esta Corporación, relativas a las cuotas e incremento de tarifas recogidas en las Ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos.

Destacar, que en el ejercicio 2024 se han aprobado Ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos donde se recogen hechos imponible que en ejercicios anteriores no se encontraban recogidos, suponiendo esto un aumento significativo en los ingresos de esta entidad.

CAPÍTULO 4. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por transferencias corrientes, se prevé 1.328.139,70 euros superior en su totalidad al previsto en el ejercicio anterior, puesto que se prevé un aumento en la cuantía en la Participación tanto en los tributos del estado, como en los de la Comunidad Autónoma.

Este aumento se ha realizado aumentando en 1,7% la cantidad obtenida de la suma la de las entregas a cuenta y la liquidación positiva del 2022.

Mismo porcentaje se ha aplicado a Participación en los tributos de la Comunidad Autónoma.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJBVH5WWWZDV4WDZ2W4Q	Fecha	16/12/2024 11:39:37
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJBVH5WWWZDV4WDZ2W4Q	Página	8/10





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

CAPÍTULO 5. Los ingresos patrimoniales provienen de concesiones administrativas de bienes inmuebles de titularidad municipal así como del otorgamiento de licencias de uso común y especial, que ascienden a 34.00 euros y constituyen un 1,29% del presupuesto municipal.

El aumento previsto para el ejercicio 2025 se debe a que se están tramitando dos expedientes de concesión administrativa (Alojamiento Rural y Gimnasio Municipal) y que se prevé que gracias a la adjudicación de las mismas se incrementen los ingresos previstos en este capítulo.

CAPÍTULO 6. Las enajenaciones de inversiones reales no comprende ingresos alguno.

CAPÍTULO 7. El Capítulo VII de Transferencias de Capital del Presupuesto de Ingresos se han calculado en base a las subvenciones solicitadas, las que de momento no se prevén que se concedan en este momento de aprobación inicial del presupuesto.

CAPÍTULO 8. Los activos financieros vienen reflejados por los ingresos provenientes de anticipos de pagas a personal, con su contrapartida en gastos. No se contemplan ingresos en esta partida.

CAPÍTULO 9. El pasivo financiero viene reflejado por los ingresos provenientes de operaciones de crédito concertadas por la Corporación. No se contemplan ingresos en esta partida.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJBVH5WWWZDV4WDZ2W4Q	Fecha	16/12/2024 11:39:37
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJBVH5WWWZDV4WDZ2W4Q	Página	9/10





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto Municipal y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2025, cuyo importe asciende a 2.629.115,14 € de presupuesto de ingresos y 2.623.451,37 de gastos, acompañado de esta Memoria.

En Espera a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA PRESIDENTA
DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ



Código Seguro de Verificación	IVUEWOZJBVH5WWWZDV4WDZ2W4Q	Fecha	16/12/2024 11:39:37
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOZJBVH5WWWZDV4WDZ2W4Q	Página	10/10



Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos Totales consignados	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	de Créditos disponibles	de Créditos disp. a nivel de Vinculac.
011	31000	INTERESES PRÉSTAMOS	25.500,00	0,00	25.500,00	6.508,96	6.508,96	16.991,04	18.621,91
011	31900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.621,91
011	35200	INTERESES DE DEMORA	1.000,00	0,00	1.000,00	69,42	69,42	430,58	18.621,91
011	35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	5.000,00	0,00	5.000,00	2.299,71	2.299,71	1.200,29	18.621,91
011	91300	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS LARGO PLAZO	238.200,00	0,00	238.200,00	0,00	0,00	119.100,00	119.100,00
130	63202	REFORMA JEFATURA POLICIA LOCAL	0,00	85.800,00	85.800,00	85.800,00	85.800,00	0,00	0,00
132	12003	RETRIBUCIONES POLICÍA LOCAL	200.000,00	-26.017,01	173.982,99	82.272,15	82.272,15	91.710,84	50.704,59
132	14300	RETRIBUC. POLICÍA COMISIÓN DE SERVICIO	80.000,00	0,00	80.000,00	113.045,17	113.045,17	-33.045,17	50.704,59
132	151	GRATIFICACIONES POLICÍA LOCAL	0,00	0,00	0,00	7.961,08	7.961,08	-7.961,08	50.704,59
150	21200	REPARACIONES EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	20.000,00	0,00	20.000,00	13.313,24	11.436,72	-2.009,53	1.774,01
150	21401	ARREGLOS EQUIPOS TRANSPORTES MUNICIPALES	8.000,00	-0,01	7.999,99	4.495,65	4.495,65	1.185,15	1.185,15
150	22300	GASTOS DE TRANSPORTE	18.000,00	0,00	18.000,00	14.082,62	11.051,09	-184,40	1.774,01
150	22400	PRIMAS DE SEGUROS	10.000,00	0,00	10.000,00	1.618,32	1.618,32	1.946,26	1.946,26
150	62204	APORTACIÓN A OBRAS MUNICIPALES	25.000,00	-1.992,40	23.007,60	13.477,83	13.477,83	879,41	879,41
150	62307	MAQUINARIA OBRAS MEINFRA	0,00	7.515,38	7.515,38	0,00	0,00	7.515,38	0,00
164	13002	RETRIBUCIONES ENCARGADO CEMENTERIO MUNICIPAL	18.000,00	0,00	18.000,00	17.016,11	17.016,11	983,89	983,89
164	61904	MEJORA DE PAVIMENTO EN CEMENTERIO MUNICIPAL	0,00	75.905,45	75.905,45	75.905,45	75.905,45	0,00	0,00
165	22112	SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO	5.000,00	0,00	5.000,00	5.386,29	5.386,29	-525,59	1.774,01
165	61903	ILUMINACIÓN CASTILLO DE FATETAR	0,00	5.991,38	5.991,38	5.988,88	5.988,88	2,50	0,00
165	62300	MAQ. INSTALAC. TÉCNICAS Y UTILLAJE PARA ALUMBR. PCO.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	879,41
171	14338	RETR. PERS. MTTO. Y CONSERVAC. PARQUES Y JARDINES	0,00	30.792,62	30.792,62	20.039,04	20.039,04	10.753,58	0,00
171	16038	SEG. SOC. PERS. MTTO. Y CONSERVAC. PARQUES Y JARDINES	0,00	10.071,46	10.071,46	5.455,38	5.455,38	4.616,08	0,00
171	21038	MATER. MTTO. Y CONSERVAC. PARQUES Y JARDINES	0,00	9.996,92	9.996,92	5.854,70	5.089,12	1.318,78	0,00
171	22111	PARQUES Y JARDINES	10.000,00	-216,59	9.783,41	4.710,62	4.710,62	4.493,53	1.774,01
171	62306	MAQUINARIA JARDINERÍA MEINFRA	0,00	8.562,10	8.562,10	0,00	0,00	8.562,10	0,00
171	62527	ADQUISIC. MOBILIARIO Y EQUIPAM. PARQUES Y JARDINES	0,00	17.000,00	17.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
231	14310	RETRIBUC. PERSONAL PROGR. CUIDAYTOS - ESC. VERANO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
231	14311	RETRIBUC. PERSONAL PROGR. CONCILIAC. - CAMPUS VERANO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
231	14317	RETRIBUC. PERSONAL PROGR. MAYORES ACTIVOS	0,00	14.036,77	14.036,77	12.975,66	12.975,66	1.061,11	0,00
231	14318	RETRIBUC. PERSONAL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	32.000,00	117.866,82	149.866,82	146.165,55	146.165,55	3.701,27	3.701,27
231	14320	RETRIBUCIÓN PERSONAL SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	20.000,00	78.339,43	98.339,43	93.587,25	93.587,25	4.752,18	4.752,18
231	14322	RETRIBUCIÓN PERSONAL PROGRAMA SAD LEY DE DEPENDENCIA	0,00	12.362,42	12.362,42	8.491,44	8.491,44	3.870,98	0,00
231	16010	SEG. SOC. PERS. PROGR. CUIDAYTOS - ESC. VERANO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
231	16011	SEG. SOC. PERS. PROGR. CONCILIAC. - CAMPUS VERANO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
231	16017	SEG. SOC. PROGR. MAYORES ACTIVOS	0,00	4.667,23	4.667,23	3.791,98	3.791,98	875,25	0,00
231	16018	SEG. SOC. PROGR. SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	9.000,00	35.341,60	44.341,60	34.732,23	34.732,23	9.609,37	400,31
231	16020	SEG. SOC. PROGR. SERVIC. SOC. COMUNIT. (Z.T.S.)	7.000,00	22.478,08	29.478,08	27.390,50	27.390,50	2.087,58	2.087,58
231	16022	SEG. SOC. PERSONAL PROGRAMA SAD LEY DE DEPENDENCIA	0,00	4.361,47	4.361,47	2.767,02	2.767,02	1.594,45	0,00
231	22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	1.000,00	676,67	1.676,67	845,84	845,84	830,83	830,83
231	22114	GTOS. FUNCIONAM. P. CUIDAYTOS - ESC. VERANO	0,00	1.067,50	1.067,50	1.067,50	1.067,50	0,00	0,00
231	22115	GTOS. FUNCIONAM. P. CONCILIAC. - CAMPUS VERANO	0,00	1.620,00	1.620,00	1.620,00	1.620,00	0,00	0,00
231	22314	VIAJES, DIETAS Y DESPLAZAM. P. CUIDAYTOS. - ESC. VERANO	0,00	863,38	863,38	863,38	863,38	0,00	0,00
231	22315	VIAJES, DIETAS Y DESPLAZAM. P. CONCILIAC. - CAMPUS VERANO	0,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00
231	22717	ACTIVIDADES DE LA MUJER	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,27
231	22718	PROGRAMA ACTIVIDADES TERCERA EDAD	3.000,00	0,00	3.000,00	1.500,00	1.500,00	0,27	0,27
231	22722	SERVICIO DE TRANSPORTE ENCUENTRO ANUAL DE MAYORES ACTIVOS	0,00	500,00	500,00	500,00	500,00	0,00	0,00
231	22739	PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	0,00	8.492,31	8.492,31	3.699,85	3.699,85	4.792,46	830,83
231	22790	PROGR. IG. Y PREVENC. VIOLENCIA DE GÉNERO	0,00	4.000,00	4.000,00	2.508,80	2.508,80	972,32	830,83
231	48000	ATENCIÓNES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES	30.000,00	0,00	30.000,00	9.194,96	9.194,96	3.523,76	3.823,76
231	48001	SUBVENCIÓN ESPÉRIDA	8.176,00	0,00	8.176,00	8.176,00	3.000,00	0,00	3.823,76
231	48002	SUBVENCIÓN FEGADI	7.176,00	0,00	7.176,00	7.176,00	3.000,00	0,00	3.823,76
231	48003	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN ANPEHI	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	300,00	3.823,76
231	48004	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	300,00	300,00
231	48012	POBREZA ENERGÉTICA	0,00	6.000,00	6.000,00	1.078,80	1.078,80	4.921,20	0,00
241	14351	RETRIBUC. PERS. F. EMP. AMB. LOC. - ANDALUCÍA ACTIVA - JOVEN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
241	14352	RETRIBUC. PERS. F. EMP. AMB. LOCAL - ANDALUCÍA ACTIVA - 45+	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
241	16051	SEG. SOC. PERS. F. EMP. AMB. LOC. - ANDALUCÍA ACTIVA - JOVEN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
241	16052	SEG. SOC. PERS. F. EMP. AMB. LOCAL - ANDALUCÍA ACTIVA - 45+	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
311	22700	ACCIONES PÚBLICAS RELATIVA A LA SALUD	2.700,00	0,00	2.700,00	1.858,40	1.858,40	469,87	15.240,09
323	13001	RETRIBUCIONES PERSONAL DE LIMPIEZA DE COLEGIOS	29.000,00	3.647,06	32.647,06	32.647,06	32.647,06	0,00	0,00
323	14319	RETRIBUCIÓN PERSONAL LUDOTECA Y TALLERES CON MENORES	3.000,00	14.673,28	17.673,28	15.123,55	15.123,55	2.549,73	0,00
323	16019	SEG. SOC. PROGRAMA LUDOTECA Y TALLERES CON MENORES	1.000,00	4.678,42	5.678,42	4.134,27	4.134,27	1.544,15	0,00

323	61950	MEJORA EN CEIP ANTONIO MACHADO	0,00	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
326	14326	RETRIBUC. DINAMIZADOR C. GUADALINFO	0,00	16.837,11	16.837,11	15.072,20	15.072,20	1.764,91	0,00
326	16026	SEGURIDAD SOCIAL DINAMIZADOR C. GUADALINFO	0,00	5.442,48	5.442,48	4.398,35	4.398,35	1.044,13	0,00
330	22709	GASTOS DE ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS	47.500,00	68.191,26	115.691,26	65.458,24	51.154,98	1.357,04	15.240,09
330	22743	LOCALIZAC., DELIM. Y EVALUAC. POSIBLE FOSA C. FINCA S. ANTÓN	0,00	2.400,00	2.400,00	0,00	0,00	2.400,00	0,00
330	62528	ESCENARIO MEINFRA	0,00	13.791,63	13.791,63	0,00	0,00	0,00	0,00
334	48005	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN AMIGOS DEL CABALLO	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	500,00	4.800,00
334	48006	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE MUJERES	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	300,00	4.800,00
334	48007	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN MUSICAL STO. CRISTO DE LA ANTIGUA	8.000,00	0,00	8.000,00	8.000,00	3.000,00	0,00	4.800,00
334	48008	SUBVENCIÓN A ASOCIAC. CULTURAL AIRES DE ESPERA	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	300,00	4.800,00
334	48016	SUBVENC. ASOCIAC. CULTURAL PEÑA CARNAVALES CA ESPEREÑA	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00	4.800,00
338	20800	ALUMBRADO ORNAMENTAL	42.906,60	42.906,60	85.813,20	25.675,00	25.675,00	0,00	15.240,09
338	22711	GASTOS FIESTAS PATRONALES	11.000,00	25.000,00	36.000,00	21.077,25	21.077,25	-673,50	15.240,09
338	22712	PROGRAMA GASTOS NAVIDAD Y CABALGATA	8.000,00	25.000,00	33.000,00	726,00	726,00	8.683,20	15.240,09
338	22713	GASTOS FERIA MAYO	30.000,00	32.014,68	62.014,68	41.081,96	41.081,96	932,72	15.240,09
338	22714	GASTOS FIESTAS ROMERÍA	3.000,00	0,00	3.000,00	4.155,35	4.155,35	-1.518,35	15.240,09
338	22715	GASTOS FIESTAS CARNAVAL	10.000,00	12.887,46	22.887,46	12.987,46	12.987,46	0,00	15.240,09
338	22744	GASTOS JUVENTUD	8.000,00	21.648,00	29.648,00	23.875,66	23.875,66	5.772,34	15.240,09
338	48011	SUBVENCIONES A HERMANDADES	5.000,00	0,00	5.000,00	2.000,00	2.000,00	2.200,00	4.800,00
341	22710	MANTENIMIENTO PISCINA MUNICIPAL	10.000,00	4.297,38	14.297,38	9.071,64	8.912,44	-650,20	15.240,09
341	22711	PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	15.000,00	14.477,00	29.477,00	15.132,74	15.132,74	3.823,67	15.240,09
341	48009	SUBVENCIÓN ESPERA C.F.	10.000,00	0,00	10.000,00	10.000,00	3.000,00	0,00	4.800,00
342	61951	MEJORA EN COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL	0,00	125.000,00	125.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
342	61954	REPOSICIÓN PAVIMENTO PISTA DEPORTIVA PABELLÓN MPAL.	0,00	101.000,00	101.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
459	63203	MEJORA Y ADAPTACIÓN CASETA MPAL. Y RECINTO FERIA	0,00	43.672,66	43.672,66	43.672,65	43.672,65	0,00	0,00
912	10000	ASIGNACIÓN ALCALDE Y CONCEJALES	123.000,00	0,00	123.000,00	107.833,83	107.833,83	15.166,17	15.166,17
912	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	3.500,00	0,00	3.500,00	1.902,28	1.902,28	-209,17	390,83
912	23000	DIETAS CARGOS ELECTOS	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	600,00	390,83
912	23300	ASIGNACIONES GRUPOS MUNICIPALES	14.400,00	0,00	14.400,00	12.000,00	12.000,00	0,00	0,00
912	62404	VEHICULO OFICIAL 100% ELÉCTRICO (PEUGEOT 208)	0,00	31.992,40	31.992,40	31.992,40	31.992,40	0,00	0,00
920	12000	RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO	55.000,00	0,00	55.000,00	29.587,27	29.587,27	17.330,73	142.910,63
920	13000	RETRIBUCIÓN PERSONAL LABORAL FIJO	560.000,00	10.554,66	570.554,66	578.947,15	578.947,15	-8.392,49	142.910,63
920	14300	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL	70.000,00	3.565,37	73.565,37	65.759,92	65.759,92	7.805,45	142.910,63
920	14302	RETRIBUC. TÉCNICO PLAN ASISTENCIA A MUNICIPIOS	0,00	32.090,73	32.090,73	18.991,20	18.991,20	13.099,53	0,00
920	14334	RETRIBUC. PERSONAL TÉCNICO PCL	0,00	14.021,59	14.021,59	8.978,56	8.978,56	5.043,03	0,00
920	16000	COTIZACIONES PATRONAL SEGURIDAD SOCIAL	420.000,00	5.083,17	425.083,17	296.708,80	296.708,80	128.374,37	142.910,63
920	16002	SEG. SOC. TÉCNICO PLAN ASISTENCIA A MUNICIPIOS	0,00	10.723,71	10.723,71	6.034,17	6.034,17	4.689,54	0,00
920	16034	SEG. SOC. PERSONAL TECNICO PCL	0,00	4.537,01	4.537,01	2.317,39	2.317,39	2.219,62	142.910,63
920	16104	INDEMNIZAC. AL PERSONAL LABORAL POR JUBILACIÓN ANTICIPADA	0,00	0,00	0,00	6.611,13	6.611,13	-6.611,13	142.910,63
920	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	300,00	142.910,63
920	16204	ACCIÓN SOCIAL	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	8.698,15	142.910,63
920	16205	SEGURO CONVENIO PERSONAL	7.600,00	0,00	7.600,00	7.589,68	7.589,68	10,32	142.910,63
920	16209	OTROS GASTOS SOCIALES	0,00	0,00	0,00	2.657,44	2.657,44	-4.604,77	142.910,63
920	21900	SERVICIO MANTENIMIENTO EXTINTORES	800,00	0,00	800,00	0,00	0,00	74,00	4.838,68
920	22000	MATERIAL DE OFICINA	21.000,00	0,00	21.000,00	5.330,86	4.830,34	382,34	4.838,68
920	22001	PRENSA, REVISTA, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	262,30	4.838,68
920	22100	GASTOS CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA	122.000,00	0,00	122.000,00	118.376,01	118.376,01	2.000,00	4.838,68
920	22104	EQUIPOS Y MATERIAL PROTECC. INDIVIDUAL ADMÓN. GRAL.	5.000,00	0,00	5.000,00	3.900,91	3.674,87	-3.904,16	4.838,68
920	22106	Productos farmacéuticos y material sanitario	0,00	0,00	0,00	95,54	95,54	-905,34	4.838,68
920	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	8.000,00	0,00	8.000,00	6.221,72	6.221,72	1.777,74	4.838,68
920	22200	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	15.000,00	0,00	15.000,00	12.942,90	11.612,53	-64,14	4.838,68
920	22201	GASTOS POSTALES	1.500,00	0,00	1.500,00	361,41	361,41	-100,00	4.838,68
920	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	3.000,00	0,00	3.000,00	401,49	401,49	2.598,51	4.838,68
920	22604	GASTOS JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS	18.156,00	0,00	18.156,00	11.676,50	9.093,15	4.216,80	4.838,68
920	22607	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	0,00	0,00	0,00	557,08	557,08	-557,08	4.838,68
920	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00	0,00	1.000,00	2.942,29	2.942,29	-1.942,29	4.838,68
920	22708	SERVICIO DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD	80.000,00	0,00	80.000,00	0,00	0,00	80.000,00	80.000,00
920	23100	GASTOS DE LOCOMOCIÓN	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	4.838,68
920	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
929	500	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	13.000,00	0,00	13.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
933	14348	RETRIBUC. PERSONAL MTTO. EDIFIC. PCOS.	0,00	14.941,44	14.941,44	11.137,02	11.137,02	3.804,42	0,00
933	16048	SEG. SOC. PERSONAL MTTO. EDIFIC. PCOS.	0,00	5.166,28	5.166,28	3.124,93	3.124,93	2.041,35	0,00
933	21048	MATER. MTTO. EDIFIC. PCOS.	0,00	4.274,98	4.274,98	4.020,80	2.239,49	0,00	0,00

933	63205	MEJORA EN JUZGADO Y AYUNTAMIENTO	0,00	130.000,00	130.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
943	46600	TRANSFERENCIAS A F.E.M.P.	400,00	0,00	400,00	215,07	215,07	184,93	184,93
943	46601	TRANSFERENCIA A F.A.M.P.	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	300,00	300,00
943	46603	TRANSFERENCIA A MANCOMUNIDAD	86.100,00	0,00	86.100,00	69.784,58	69.784,58	8.515,12	8.515,12
1532	14344	RETR. PERS. MTTO. Y CONSERVAC. VIARIO PÚBLICO	0,00	50.506,49	50.506,49	29.913,30	29.913,30	20.593,19	0,00
1532	16044	SEG. SOC. PERS. MTTO. Y CONSERVAC. VIARIO PCO.	0,00	19.013,41	19.013,41	8.962,72	8.962,72	10.050,69	0,00
1532	21044	MATERIALES MTTO. Y CONSERVAC. VIARIO PCO.	0,00	18.039,63	18.039,63	10.977,08	8.899,21	7.062,55	0,00
1532	60905	EJECUC. CALLE PEATONAL ENTRE C. MADROÑO-AV. ABDERRAMÁN III	0,00	145.000,00	145.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1532	61952	REURBANIZACIÓN CALLE NUEVA	0,00	107.000,00	107.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1532	61953	MEJORA CALLE HERNÁN CORTÉS	0,00	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1533	61901	MEJORA Y REFORMA PLAZA DEL CABILDO	0,00	1.399,29	1.399,29	1.399,29	1.399,29	0,00	0,00
1621	22700	TRANSF. MANC. MUN. S. CÁDIZ/CONSORC. GTÓN. R.U. SERV. BAS	237.156,48	0,00	237.156,48	214.219,06	184.448,72	22.937,42	22.937,42
1623	22700	CUMPLIMIENTO SENTENCIA 67/2019 BIORECILAJE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1720	63303	INSTALAC. SOLAR FOTOVOLTAICA EN PABELLÓN DE DEPORTES	0,00	19.500,00	19.500,00	19.500,00	19.500,00	0,00	0,00
1720	63304	FAROLAS SOLARES FOTOVOLTAICAS	0,00	19.500,00	19.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3321	13003	RETRIBUCIONES ENCARGADO BIBLIOTECA	13.000,00	0,00	13.000,00	11.730,25	11.730,25	1.269,75	1.269,75
			2.923.171,08	1.877.058,16	4.800.229,24	2.936.783,19	2.857.025,30	648.573,83	2.214.944,84

Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales	Total Modificaciones	Previsiones totales	Derechos Reconocidos Netos	Derechos Recaudados	Recaudación Líquida	Derechos Pendientes de Cobro
11200	IMPTO. SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA	95.000,00	0,00	95.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11300	IMPTO. SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	800.000,00	0,00	800.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	210.000,00	0,00	210.000,00	3.862,56	3.883,53	3.862,56	0,00
11600	IMPTO. SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13000	ACTIVIDADES EMPRESARIALES	25.000,00	0,00	25.000,00	9.360,81	9.360,81	9.360,81	0,00
29000	IMPTO. SOBRE CONSTRUC., INSTALAC. Y OBRAS	170.500,00	0,00	170.500,00	10.525,01	12.500,44	10.525,01	0,00
29100	IMPTO. SOBRE GASTOS Suntuarios-COTOS	2.800,00	0,00	2.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00
30200	TASA DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA	170.000,00	0,00	170.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
31200	TASA POR UTILIZACIÓN DE PISCINA MPAL.	20.000,00	0,00	20.000,00	16.273,60	16.273,60	16.273,60	0,00
31900	SERVICIOS GENERALES CEMENTERIO	30.000,00	0,00	30.000,00	22.001,25	22.001,25	22.001,25	0,00
32100	LICENCIAS URBANÍSTICAS	500,00	0,00	500,00	4.860,74	4.860,74	4.860,74	0,00
32200	CÉDULAS DE HABITABILIDAD Y LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN	3.000,00	0,00	3.000,00	2.034,94	2.034,94	2.034,94	0,00
32500	SERVICIOS GENERALES EXPEDICIÓN DOCUMENTOS	40.000,00	0,00	40.000,00	21.891,41	20.680,02	20.680,02	1.211,39
33100	ENTRADA DE VEHÍCULOS	8.000,00	0,00	8.000,00	240,00	240,00	240,00	0,00
33200	UTILIZAC. PRIVAT. O APROVECH. ESPEC. ESAS. EXPLOTAD. SUMIN.	21.000,00	0,00	21.000,00	12.092,22	12.092,22	12.092,22	0,00
33300	UTILIZAC. PRIVAT. O APROVECH. ESPECIAL ESAS. EXPLOT. TELECOM	1.500,00	0,00	1.500,00	1.563,27	1.563,27	1.563,27	0,00
33501	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA MESAS Y SILLAS	5.000,00	0,00	5.000,00	100,00	100,00	100,00	0,00
33901	TASA POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA MERCADILLO	6.000,00	0,00	6.000,00	784,00	784,00	784,00	0,00
33902	TASA POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON MATER. DE CONSTRUCC.	1.000,00	0,00	1.000,00	256,29	256,29	256,29	0,00
33903	TASA POR OCUPACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	2.000,00	0,00	2.000,00	1.989,00	1.989,00	1.989,00	0,00
33904	T. UT. TERR. USO PCO. CON PUESTOS, BARRACAS, CASETAS Y ATRAC	20.000,00	0,00	20.000,00	17.122,48	17.122,48	17.122,48	0,00
33905	TASA POR UTILIZAC. PRIVAT. DOMIN. PCO. CARGA Y DESCARGA	0,00	0,00	0,00	36,41	36,41	36,41	0,00
34201	PRECIO PÚBLICO CAMPUS ESTACIONAL	4.000,00	0,00	4.000,00	3.264,75	3.264,75	3.264,75	0,00
34301	PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS	15.000,00	0,00	15.000,00	8.949,70	8.949,70	8.949,70	0,00
34302	PRECIO PÚBLICO CAMPUS DE FÚTBOL	1.000,00	0,00	1.000,00	816,00	816,00	816,00	0,00
34401	ENTR. Y VISITAS GUIADAS A MONUM. Y EDIFIC. DE INTERÉS CULTUR	0,00	0,00	0,00	494,00	494,00	494,00	0,00
34901	PRECIO PCO. POR UTILIZAC. DE BIENES DE TITULARIDAD MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	1.800,00	1.900,00	1.800,00	0,00
39100	MULTAS Y SANCIONES	7.000,00	0,00	7.000,00	656,06	656,06	656,06	0,00
39211	RECARGO DE APREMIO	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
39300	INTERESES DE DEMORA	7.000,00	0,00	7.000,00	5,35	5,35	5,35	0,00
39900	INGRESOS DIVERSOS	6.000,00	0,00	6.000,00	5.073,65	5.111,50	5.073,65	0,00
42000	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	840.000,00	0,00	840.000,00	856.258,81	904.363,90	856.258,81	0,00
42090	OTRAS TRANFERENC. CTES. DE LA ADMÓN. GRAL. DEL ESTADO	0,00	0,00	0,00	48.105,09	48.105,09	48.105,09	0,00
42091	SUBV. Mº IGUALDAD PACTO ESTADO CONTRA VIOLENCIA GENERO	0,00	4.208,55	4.208,55	4.208,55	4.208,55	4.208,55	0,00
45000	PARTICIPACIÓN INGRESOS COMUNIDAD AUTÓNOMA	405.000,00	0,00	405.000,00	293.091,93	293.091,93	293.091,93	0,00
45085	SUBV. J. AND. PROGR. CONCILIAC. V. PERS., FAMILIAR Y LABORAL	0,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	0,00
45086	SUBV. J. AND. DINAMIZAC. C. GUADALINFO	0,00	14.853,06	14.853,06	0,00	0,00	0,00	0,00
45088	SUBV. J. AND. PROGR. FOM. EMP. ÁMB. LOC. - ANDALUCÍA ACTIVA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
46104	SUBVENC. DIPUTAC. PLAN COOPERAC. LOCAL	0,00	141.415,81	141.415,81	141.415,81	141.415,81	141.415,81	0,00
46110	SUBV. DIP. ELABORAC. PLANES, ESTRATEG. Y/O PROY. NEXT GENER.	0,00	0,00	0,00	-540,87	0,00	-540,87	0,00
46115	SUBV. DIP. ACT. CULTURALES, FESTIVAS, SOCIALES Y DEPORTIVAS	0,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	0,00
46118	SUBV. DIP. PLAN INT. ACTIVAC. CULTURA, GASTRONOMÍA Y DEPORTE	0,00	16.000,00	16.000,00	16.000,00	16.000,00	16.000,00	0,00
46119	SUBVENC. DIPUTAC. PROGR. CUIDAYTOS - PLAN CORRESPONSABLES	0,00	10.584,84	10.584,84	10.584,84	10.584,84	10.584,84	0,00
46120	SUBVENC. DIPUTAC. PLAN IMPULSA	0,00	26.125,00	26.125,00	26.125,00	26.125,00	26.125,00	0,00
46142	SUBVENC. DIPUTAC. SERVIC. SOC. COMUNITARIOS (Z.B.S.)	0,00	92.612,51	92.612,51	106.990,34	106.990,34	106.990,34	0,00
46143	SUBVENC. DIPUTAC. SERVIC. AYUDA A DOMICILIO	0,00	136.010,57	136.010,57	143.257,30	143.257,30	143.257,30	0,00
46144	SUBV. DIPUTAC. PROGR. PREVENC. - REINSERC. - LUDOTECAS	0,00	18.681,36	18.681,36	0,00	0,00	0,00	0,00
46145	SUBVENC. DIPUTAC. PROGR. SAD LEY DE DEPENDENCIA	0,00	15.573,60	15.573,60	15.573,60	9.733,50	9.733,50	5.840,10
46146	SUBVENC. DIPUTAC. PROGR. MAYORES ACTIVOS	0,00	19.204,00	19.204,00	-500,00	0,00	-500,00	0,00
46159	SUBVENC. DIPUTACIÓN POBREZA ENERGÉTICA	0,00	6.000,00	6.000,00	2.356,81	6.000,00	2.356,81	0,00
46186	SUBVENC. DIPUTAC. DINAMIZACIÓN CENTRO GUADALINFO	0,00	7.426,53	7.426,53	0,00	0,00	0,00	0,00
46195	SUBV. DIP. IG. Y PREV. VIOLENC. GENERO Y LGTBIFOBIA	0,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	0,00
46601	SUBVENC. FEMP PLAN DE RECUPERAC. DE MEMORIA DEMOCRÁT.	0,00	2.400,00	2.400,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	0,00
55000	CÁNONES DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	20.000,00	0,00	20.000,00	19.302,00	17.152,00	17.152,00	2.150,00
75081	SUBV. J. AND. EQUIPAM. Y REALIZAC. ACTUAC. INSTALAC. MPALES.	0,00	29.869,11	29.869,11	0,00	0,00	0,00	0,00
76109	SUBV. DIPUT. PLAN EXTRAORD. DE INVERSIONES (Dipu-INVER)	0,00	141.411,49	141.411,49	0,00	0,00	0,00	0,00
76111	SUBVENC. DIPUTAC. DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE	0,00	19.500,00	19.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76112	SUBVENC. DIPUTAC. PLAN MOVILIDAD VEHÍC. ELÉCTR. PROV. CÁDIZ	0,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	0,00
76126	SUBV. DIP. PLAN PROVINC. COOPERAC. OBRAS Y SERV. COMP. MPAL.	0,00	240.000,00	240.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00

76127	SUBVENC. DIPUTAC. PLAN CÁDIZ MARCHA	0,00	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
87000	Para gastos generales	0,00	743,07	743,07	0,00	0,00	0,00	0,00
87010	Para gastos con financiación afectada	0,00	180.438,66	180.438,66	0,00	0,00	0,00	0,00
91116	PRÉSTAMO PLAN PAGO PROVEEDORES 2022 ID	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
91118	PRÉSTAMO PLAN PAGO PROVEEDORES 2023	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
940	DEPÓSITOS RECIBIDOS	0,00	0,00	0,00	2.312,01	2.312,01	2.312,01	0,00
941	FIANZAS RECIBIDAS	0,00	0,00	0,00	5.448,64	5.448,64	5.448,64	0,00
		2.966.300,00	1.877.058,16	4.843.358,16	2.091.843,36	2.137.565,27	2.082.641,87	9.201,49

F.1.1.5 - Desglose de Gastos de Capital y Financieros

Unidad: euros

Desglose de los gastos de operaciones de capital y financieras		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Créditos iniciales	Créditos definitivos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos Líquidos	Pagos Líquidos
6	INVERSIONES REALES	47.000,00	942.461,86	634.078,17	452.429,12	120.582,27
60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general					
600	Inversiones en terrenos					
609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general					
61	Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general		633.128,36	478.231,12	344.193,36	7.542,91
610	Inversiones en terrenos					
619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general		633.128,36	478.231,12	344.193,36	7.542,91
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	47.000,00	84.833,50	80.319,71	62.708,42	93.539,36
621	Terrenos y bienes naturales					
622	Edificios y otras construcciones	45.000,00	27.000,00	24.964,46	7.353,17	5.099,29
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		25.833,50	24.068,11	24.068,11	1.035,38
624	Elementos de transporte					468,88
625	Mobiliario		32.000,00	31.287,14	31.287,14	86.935,81
626	Equipos para procesos de información	2.000,00				
627	Proyectos complejos					
629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios					
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios		224.500,00	75.527,34	45.527,34	19.500,00
631	Terrenos y bienes naturales					
632	Edificios y otras construcciones		185.500,00	56.027,34	26.027,34	
633	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		39.000,00	19.500,00	19.500,00	19.500,00
634	Elementos de transporte					
635	Mobiliario					
636	Equipos para procesos de información					
637	Proyectos complejos					
639	Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios					
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial					
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial					
641	Gastos en aplicaciones informáticas					
648	Cuotas netas de intereses por operaciones de arrendamiento financiero (leasing)					
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos					
650	Gastos en inversiones gestionadas para otros entes públicos					
68	Gastos en inversiones de bienes patrimoniales					
681	Terrenos y bienes naturales					
682	Edificios y otras construcciones					
689	Otros gastos en inversiones de bienes patrimoniales					
69	Inversiones en bienes comunales					
690	Terrenos y bienes naturales					
692	Inversión en infraestructuras					
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
70	A la Administración General de la Entidad Local					
71	A Organismos Autónomos de la Entidad Local					
72	A la Administración del Estado					
720	A la Administración General del Estado					

721	A Organismos Autónomos y agencias					
721.00	Al Servicio Público de Empleo Estatal					
721.09	A otros organismos autónomos					
722	A fundaciones estatales					
723	A sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos					
73	A la Seguridad Social					
74	A entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad local					
75	A Comunidades Autónomas					
750	A la Administración General de las Comunidades Autónomas					
751	A Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas					
752	A fundaciones de las Comunidades Autónomas					
753	A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas					
76	A Entidades Locales					
761	A Diputaciones, Consejos o Cabildos					
762	A Ayuntamientos					
763	A Mancomunidades					
764	A Áreas Metropolitanas					
765	A Comarcas					
766	A Entidades que agrupen Municipios					
767	A Consorcios					
768	A Entidades Locales Menores					
77	A empresas privadas					
78	A familias e instituciones sin fines de lucro					
79	Al exterior					
8	ACTIVOS FINANCIEROS					
80	Adquisición de deuda del sector público					
800	Adquisición de deuda del sector público a corto plazo					
800.00	Al Estado					
800.10	A Comunidades Autónomas					
800.20	A Entidades locales					
800.90	A otros subsectores					
801	Adquisición de deuda del sector público a largo plazo					
801.00	Al Estado					
801.10	A Comunidades Autónomas					
801.20	A Entidades locales					
801.90	A otros subsectores					
81	Adquisición de Obligaciones y Bonos fuera del sector público					
810	Adquisición de obligaciones y bonos fuera del sector público a corto plazo. Desarrollo por sectores					
811	Adquisición de obligaciones y bonos fuera del sector público a largo plazo. Desarrollo por sectores					
82	Concesión préstamos al sector público					
820	Préstamos a corto plazo					
820.00	Al Estado					
820.10	A Comunidades Autónomas					
820.20	A Entidades locales					
820.90	A otros subsectores					
821	Préstamos a largo plazo					
821.00	Al Estado					
821.10	A Comunidades Autónomas					

821.20	A Entidades locales					
821.90	A otros subsectores					
83	Concesión de préstamos fuera del sector público					
830	Préstamos a corto plazo. Desarrollo por sectores					
831	Préstamos a largo plazo. Desarrollo por sectores					
84	Constitución de depósitos y fianzas					
840	Depósitos					
840.00	A corto plazo					
840.10	A largo plazo					
841	Fianzas					
841.00	A corto plazo					
841.10	A largo plazo					
85	Adquisición de acciones y participaciones del sector público					
850	Adquisición de acciones y participaciones del sector público					
850.10	Adquisición de acciones y participaciones para compensar pérdidas					
850.20	Adquisición de acciones y participaciones para financiar inversiones no rentables					
850.90	Resto de adquisiciones de acciones dentro del sector público					
86	Adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público					
860	Adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público					
860.10	De empresas nacionales					
860.20	De empresas de la Unión Europea					
860.90	De otras empresas					
87	Aportaciones patrimoniales					
870	Aportaciones a fundaciones					
871	Aportaciones a consorcios					
872	Aportaciones a otros entes					
872.10	Aportaciones para compensar pérdidas					
872.20	Aportaciones para financiar inversiones no rentables					
872.90	Resto de aportaciones					
9	PASIVOS FINANCIEROS	224.626,14	112.188,15	112.188,15	112.188,15	
90	Amortización de Deuda Pública en euros					
900	Amortización de Deuda Pública en euros a corto plazo					
901	Amortización de Deuda Pública en euros a largo plazo					
91	Amortización de préstamos y de operaciones en euros	224.626,14	112.188,15	112.188,15	112.188,15	
910	Amortización de préstamos a corto plazo de entes del sector público					
911	Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público					
912	Amortización de préstamos a corto plazo de entes de fuera del sector Público					
913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público	224.626,14	112.188,15	112.188,15	112.188,15	
92	Amortización de Deuda Pública en moneda distinta del euro					
920	Amortización de Deuda Pública en moneda distinta del euro a corto plazo					
921	Amortización de Deuda Pública en moneda distinta del euro a largo plazo					
93	Amortización de préstamos en moneda distinta del euro					
930	Amortización de préstamos en moneda distinta del euro a corto plazo					
931	Amortización de préstamos en moneda distinta del euro a largo plazo					
94	Devolución de depósitos y fianzas					
940	Devolución de depósitos					
941	Devolución de fianzas					
	Total Gastos de Capital y Financieros	271.626,14	1.054.650,01	746.266,32	564.617,27	120.582,27

F.1.1.4 - Desglose de Gastos Corrientes

Unidad: euros

Desglose de los gastos corrientes		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Créditos iniciales	Créditos definitivos	Obligaciones ReconocidasNetas	Pagos Líquidos	Pagos Líquidos
1	GASTOS DE PERSONAL	1.614.795,00	2.147.020,80	1.937.196,77	1.891.515,41	45.715,01
10	Órganos de gobierno y personal directivo	143.000,00	143.000,00	116.330,05	116.330,05	
100	Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los miembros de los órganos de gobierno	143.000,00	143.000,00	116.330,05	116.330,05	
100.00	Retribuciones básicas	143.000,00	143.000,00	116.330,05	116.330,05	
100.01	Otras remuneraciones					
101	Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal directivo					
101.00	Retribuciones básicas					
101.01	Otras remuneraciones					
107	Contribuciones a planes y fondos de pensiones					
107.00	De los miembros de los órganos de gobierno					
107.01	Del personal directivo					
11	Personal eventual					
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones de personal eventual					
110.00	Retribuciones básicas					
110.01	Retribuciones complementarias					
110.02	Otras remuneraciones					
117	Contribuciones a planes y fondos de pensiones					
12	Personal Funcionario	242.800,00	239.979,72	200.096,92	200.096,92	
120	Retribuciones básicas	242.800,00	239.979,72	200.096,92	200.096,92	
120.00	Sueldos del Grupo A1	54.000,00	54.000,00	58.737,40	58.737,40	
120.01	Sueldos del Grupo A2					
120.02	Sueldos del Grupo B					
120.03	Sueldos del Grupo C1	188.800,00	185.979,72	141.359,52	141.359,52	
120.04	Sueldos del Grupo C2					
120.05	Sueldos del Grupo E					
120.06	Trienios					
120.09	Otras retribuciones básicas					
121	Otras retribuciones básicas					
121.00	Complemento de destino					
121.01	Complemento específico					
121.03	Otros complementos					
122	Retribuciones en especie					
124	Retribuciones de funcionarios en prácticas					
124.00	Sueldos del Grupo A1					
124.01	Sueldos del Grupo A2					
124.02	Sueldos del Grupo B					
124.03	Sueldos del Grupo C1					
124.04	Sueldos del Grupo C2					
124.05	Sueldos del Grupo E					
124.06	Trienios					
124.09	Otras retribuciones básicas					
127	Contribuciones a planes y fondos de pensiones					
13	Personal Laboral	603.250,00	603.266,10	605.943,70	605.943,70	

130	Laboral Fijo	603.250,00	603.266,10	605.943,70	605.943,70	
130.00	Retribuciones básicas	557.500,00	557.516,10	565.879,02	565.879,02	
130.01	Horas extraordinarias	28.500,00	28.500,00	22.580,32	22.580,32	
130.02	Otras remuneraciones	17.250,00	17.250,00	17.484,36	17.484,36	
131	Laboral temporal					
132	Retribuciones en especie					
137	Contribuciones a planes y fondos de pensiones					
14	Otro personal	194.445,00	614.151,45	586.638,54	579.219,72	92,82
143	Otro personal	194.445,00	614.151,45	586.638,54	579.219,72	92,82
147	Contribuciones a planes y fondos de pensiones					
15	Incentivos al rendimiento					
150	Productividad					
151	Gratificaciones					
152	Otros incentivos al rendimiento					
153	Complemento de dedicación especial					
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	431.300,00	546.623,53	428.187,56	389.925,02	45.622,19
160	Cuotas sociales	417.000,00	532.323,53	423.833,66	386.119,22	45.622,19
160.00	Seguridad Social	417.000,00	532.323,53	423.833,66	386.119,22	45.622,19
160.08	Asistencia médico-farmacéutica					
160.09	Otras cuotas					
161	Prestaciones sociales					
161.03	Pensiones excepcionales					
161.04	Indemnizaciones al personal laboral por jubilaciones anticipadas					
161.05	Pensiones a cargo de la Entidad local					
161.07	Asistencia médico-farmacéutica a pensionistas					
162	Gastos sociales del personal	14.300,00	14.300,00	4.353,90	3.805,80	
162.00	Formación y perfeccionamiento del personal	300,00	300,00			
162.01	Economatos y comedores					
162.02	Transporte de personal					
162.04	Acción social	10.000,00	10.000,00			
162.05	Seguros	4.000,00	4.000,00	3.805,80	3.805,80	
162.09	Otros gastos sociales			548,10		
164	Complemento familiar					
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	618.380,00	933.919,92	873.235,01	754.142,26	164.459,15
20	Arrendamientos y cánones	30.000,00	67.598,50	36.459,04	24.459,05	18.448,49
200	Arrendamientos de terrenos y bienes naturales					
202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones					
203	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje					
204	Arrendamientos de material de transporte					
205	Arrendamientos de mobiliario y enseres					
206	Arrendamientos de equipos para procesos de información					
208	Arrendamientos de otro inmovilizado material	30.000,00	67.598,50	36.459,04	24.459,05	18.448,49
209	Cánones					
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	25.500,00	51.452,64	46.677,24	30.963,43	30.781,24
210	Infraestructuras y bienes naturales		24.589,96	19.765,67	10.856,97	13.945,18
212	Edificios y otras construcciones	15.000,00	16.362,68	19.278,32	16.803,56	8.840,04
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje					
214	Elementos de transporte	8.000,00	8.000,00	7.110,53	3.302,90	7.996,02
215	Mobiliario					
216	Equipos para procesos de información					
219	Otro inmovilizado material	2.500,00	2.500,00	522,72		

22	Material, suministros y otros	546.100,00	798.088,78	774.429,11	684.835,66	115.229,42
220	Material de oficina	11.000,00	19.473,45	11.360,53	8.970,03	2.849,30
220.00	Ordinario no inventariable	10.000,00	16.000,00	8.018,08	6.290,58	2.709,85
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.000,00	3.473,45	3.342,45	2.679,45	139,45
220.02	Material informático no inventariable					
221	Suministros	106.500,00	150.748,17	167.391,20	124.401,87	39.849,49
221.00	Energía eléctrica	80.000,00	120.831,80	139.545,28	100.152,22	29.605,50
221.01	Agua					
221.02	Gas					
221.03	Combustibles y carburantes					
221.04	Vestuario	10.000,00	10.000,00	8.157,16	5.219,27	682,37
221.05	Productos alimenticios					
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario		781,80	873,90	873,90	151,12
221.10	Productos de limpieza y aseo	5.000,00	7.601,00	7.556,69	7.556,69	4.329,19
221.11	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	6.500,00	6.533,57	8.541,42	8.134,86	3.582,92
221.12	Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomunicaciones	5.000,00	5.000,00	2.716,75	2.464,93	1.054,38
221.13	Manutención de animales					
221.99	Otros suministros					444,01
222	Comunicaciones	16.600,00	16.600,00	12.852,09	11.644,75	1.768,42
222.00	Servicios de Telecomunicaciones	15.000,00	15.000,00	12.135,56	10.928,22	1.768,42
222.01	Postales	1.600,00	1.600,00	716,53	716,53	
222.02	Telegráficas					
222.03	Informáticas					
222.99	Otros gastos en comunicaciones					
223	Transportes	15.000,00	16.438,24	14.734,66	13.296,42	7.639,41
224	Primas de seguros	10.000,00	10.000,00	6.475,38	6.475,38	
225	Tributos					
225.00	Tributos estatales					
225.01	Tributos de las Comunidades Autónomas					
225.02	Tributos de las Entidades locales					
226	Gastos diversos	23.800,00	44.800,00	47.481,77	38.740,57	8.816,08
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	4.000,00	4.000,00	2.594,10	2.347,10	859,10
226.02	Publicidad y propaganda					
226.03	Publicación en Diarios Oficiales	1.000,00	22.000,00	21.236,09	21.236,09	
226.04	Jurídicos, contenciosos	13.800,00	13.800,00	13.213,20	9.050,80	7.066,40
226.06	Reuniones, conferencias y cursos					
226.07	Oposiciones y pruebas selectivas					
226.09	Actividades culturales y deportivas					
226.99	Otros gastos diversos	5.000,00	5.000,00	10.438,38	6.106,58	890,58
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	363.200,00	540.028,92	514.133,48	481.306,64	54.306,72
227.00	Limpieza y aseo	143.700,00	209.067,36	208.268,64	196.174,36	11.650,65
227.01	Seguridad					
227.02	Valoraciones y peritajes					
227.04	Custodia, depósito y almacenaje					
227.05	Procesos electorales					
227.06	Estudios y trabajos técnicos	8.000,00	27.400,00	18.029,00	18.029,00	
227.08	Servicios de recaudación a favor de la entidad	70.000,00	78.000,00	75.653,27	75.653,27	
227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	141.500,00	225.561,56	212.182,57	191.450,01	42.656,07
23	Indemnizaciones por razón del servicio	16.780,00	16.780,00	15.669,62	13.884,12	
230	Dietas	600,00	600,00	507,48	507,48	
230.00	De los miembros de los órganos de gobierno	600,00	600,00	507,48	507,48	

230.10	Del personal directivo					
230.20	Del personal no directivo					
231	Locomoción	1.000,00	1.000,00			
231.00	De los miembros de los órganos de gobierno	1.000,00	1.000,00			
231.10	Del personal directivo					
231.20	Del personal no directivo					
233	Otras indemnizaciones	15.180,00	15.180,00	15.162,14	13.376,64	
24	Gastos de publicaciones					
240	Gastos de edición y distribución					
25	Trabajos realizados por administraciones públicas y otras entidades públicas					
26	Trabajos realizados por Instituciones sin fines de lucro					
3	GASTOS FINANCIEROS	38.728,04	38.728,04	31.821,41	31.821,41	
30	De Deuda Pública en euros					
300	Intereses					
301	Gastos de emisión, modificación y cancelación					
309	Otros gastos financieros de Deuda Pública					
31	De préstamos y otras operaciones financieras en euros	26.728,04	26.728,04	26.728,04	26.728,04	
310	Intereses	26.728,04	26.728,04	26.728,04	26.728,04	
311	Gastos de formalización, modificación y cancelación					
319	Otros gastos financieros de préstamos y otras operaciones financieras en euros					
32	De Deuda Pública en moneda distinta del euro					
320	Intereses					
321	Gastos de emisión, modificación y cancelación					
322	Diferencias de cambio					
329	Otros gastos financieros de Deuda Pública en moneda distinta del euro					
33	De préstamos y otras operaciones financieras en moneda distinta del euro					
330	Intereses					
331	Gastos de formalización, modificación y cancelación					
332	Diferencias de cambio					
339	Otros gastos financieros de préstamos y otras operaciones financieras en moneda distinta del euro					
34	De depósitos, fianzas y otros					
340	Intereses de depósitos					
341	Intereses de fianzas					
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	12.000,00	12.000,00	5.093,37	5.093,37	
352	Intereses de demora			2.610,21	2.610,21	
353	Operaciones de intercambio financiero					
357	Ejecución de avales					
358	Intereses por operaciones de arrendamiento financiero (leasing)					
359	Otros gastos financieros	12.000,00	12.000,00	2.483,16	2.483,16	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	166.350,73	172.350,73	145.874,54	120.509,40	14.258,37
40	A la Administración General de la Entidad Local					
41	A Organismos Autónomos de la Entidad Local					
42	A la Administración del Estado					
420	A la Administración General del Estado					
421	A Organismos Autónomos y agencias del Estado					
421.00	Al Servicio Público de Empleo Estatal					
421.10	A otros organismos autónomos					
422	A Fundaciones estatales					
423	A sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos					
423.00	Subvenciones para fomento del empleo					

423.10	Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros					
423.20	Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores					
423.90	Otras subvenciones a sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos					
43	A la Seguridad Social					
44	A entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local					
440	Subvenciones para fomento del empleo					
441	Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros					
442	Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores					
449	Otras subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local					
45	A Comunidades Autónomas					
450	A la Administración General de las Comunidades Autónomas					
451	A Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas					
452	A fundaciones de las Comunidades Autónomas					
453	A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas					
453.00	Subvenciones para fomento del empleo					
453.10	Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros					
453.20	Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores					
453.90	Otras subvenciones a sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas					
46	A Entidades Locales	94.138,73	94.138,73	91.782,55	91.782,55	9.379,00
461	A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares					
462	A Ayuntamientos					
463	A Mancomunidades					9.379,00
464	A Áreas Metropolitanas					
465	A Comarcas					
466	A otras Entidades que agrupen municipios	94.138,73	94.138,73	91.782,55	91.782,55	
467	A Consorcios					
468	A Entidades Locales Menores					
47	A Empresas privadas					
470	Subvenciones para fomento del empleo					
471	Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros					
472	Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores					
479	Otras subvenciones a Empresas privadas					
48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	72.212,00	78.212,00	54.091,99	28.726,85	4.879,37
49	Al exterior					
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	12.220,00	12.220,00			
50	Dotación al Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria	12.220,00	12.220,00			
500	Fondo de Contingencia Art. 31 de la Ley Organica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera	12.220,00	12.220,00			
501	Otros imprevistos					
	Total Gastos Corrientes	2.450.473,77	3.304.239,49	2.988.127,73	2.797.988,48	224.432,53

F.1.1.3 - Desglose de Ingresos de Capital y Financieros

Unidad: euros

Desglose de los ingresos de operaciones de capital y financieras		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	Derechos ReconocidosNetos	Recaudación Líquida	Recaudación Líquida
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00				
60	De terrenos	0,00				
600	Venta de solares	0,00				
601	Venta de fincas rústicas	0,00				
602	Parcelas sobrantes de la vía pública	0,00				
603	Patrimonio público del suelo	0,00				
609	Otros terrenos	0,00				
61	De las demás inversiones reales	0,00				
611	De inversiones de carácter inmaterial	0,00				
612	De objetos valiosos	0,00				
619	De otras inversiones reales	0,00				
68	Reintegros por operaciones de capital	0,00				
680	De ejercicios cerrados	0,00				
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	873.678,50	573.555,82	547.055,82	67.779,28
70	De la Administración General de la Entidad Local					
71	De Organismos Autónomos de la Entidad Local					
72	De la Administración del Estado	0,00				
720	De la Administración General del Estado	0,00				
721	De Organismos Autónomos y agencias estatales	0,00				
721.00	Del Servicio Público de Empleo Estatal	0,00				
721.90	De otros Organismos Autónomos y agencias	0,00				
722	De fundaciones estatales	0,00				
723	De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos	0,00				
723.00	De Loterías y Apuestas del Estado	0,00				
723.90	De otras sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos	0,00				
73	De la Seguridad Social	0,00				
74	De entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad local					
740	De entes públicos					
741	De sociedades mercantiles					
75	De Comunidades Autónomas	0,00	25.833,50	17.955,83	17.955,83	27.233,93
750	De la Administración General de las Comunidades Autónomas	0,00	25.833,50	17.955,83	17.955,83	27.233,93
750.00	Subvenciones afectas a la amortización de préstamos y operaciones financieras	0,00				
750.02	Transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad	0,00				
750.30	Transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Educación	0,00				
750.50	Transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo local	0,00				
750.60	Otras transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma	0,00				
750.80	Otras transferencias de capital de la Administración General de la Comunidad Autónoma	0,00	25.833,50	17.955,83	17.955,83	27.233,93
751	De Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas	0,00				
752	De fundaciones de las Comunidades Autónomas	0,00				
753	De sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas	0,00				
76	De Entidades Locales	0,00	847.845,00	555.599,99	529.099,99	40.545,35
761	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	0,00	847.845,00	555.599,99	529.099,99	40.545,35
762	De Ayuntamientos	0,00				
763	De Mancomunidades	0,00				
764	De Áreas Metropolitanas					

765	De Comarcas					
766	De otras Entidades que agrupen Municipios	0,00				
767	De Consorcios	0,00				
768	De Entidades locales Menores					
77	De empresas privadas	0,00				
78	De familias e instituciones sin fines de lucro	0,00				
79	Del exterior	0,00				
790	Del Fondo Social Europeo	0,00				
791	Del Fondo de Desarrollo Regional	0,00				
792	Del Fondo de Cohesión	0,00				
793	Del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)	0,00				
794	Del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)	0,00				
795	Del FEOGA-Orientación	0,00				
796	Del Fondo Europeo de la Pesca (FEP)	0,00				
797	Otras transferencias de la Unión Europea	0,00				
799	Otras transferencias del exterior, excluyendo la Unión Europea	0,00				
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	134.566,48			
80	Enajenación de deuda del sector público	0,00				
800	Enajenación de deuda del sector público a corto plazo	0,00				
800.00	Del Estado	0,00				
800.10	De Comunidades Autónomas	0,00				
800.20	De Entidades locales	0,00				
801	Enajenación de deuda del sector público a largo plazo	0,00				
801.00	Del Estado	0,00				
801.10	De Comunidades Autónomas	0,00				
801.20	De Entidades locales	0,00				
81	Enajenación de obligaciones y bonos fuera del sector público	0,00				
810	Enajenación de obligaciones y bonos fuera del sector público a corto plazo	0,00				
811	Enajenación de obligaciones y bonos fuera del sector público a largo plazo	0,00				
82	Reintegro de préstamos y anticipos concedidos al sector público	0,00				
820	Reintegro de préstamos y anticipos concedidos al sector público a corto plazo	0,00				
820.00	Del Estado	0,00				
820.10	De Comunidades Autónomas	0,00				
820.20	De Entidades locales	0,00				
821	Reintegro de préstamos y anticipos concedidos al sector público a largo plazo	0,00				
821.00	Del Estado	0,00				
821.10	De Comunidades Autónomas	0,00				
821.20	De Entidades locales	0,00				
83	Reintegros de préstamos de fuera del sector público	0,00				
830	Reintegros de préstamos de fuera del sector público a corto plazo	0,00				
831	Reintegros de préstamos de fuera del sector público a largo plazo	0,00				
84	Devolución de depósitos y fianzas constituidos	0,00				
840	Devolución de depósitos	0,00				
841	Devolución de fianzas	0,00				
85	Enajenación de acciones y participaciones del sector público	0,00				
86	Enajenación de acciones y participaciones fuera del sector público	0,00				
87	Remanente de tesorería	0,00	134.566,48			
870	Remanente de tesorería	0,00	134.566,48			
870.00	Para gastos generales		2.628,74			
870.10	Para gastos con financiación afectada	0,00	131.937,74			
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	2.486,56	98.758,95	98.758,95	
90	Emisión de Deuda Pública en euros	0,00				
900	Emisión de Deuda Pública en euros a corto plazo	0,00				

901	Emisión de Deuda Pública en euros a largo plazo	0,00				
91	Préstamos recibidos en euros	0,00	2.486,56	95.212,95	95.212,95	
910	Préstamos recibidos a corto plazo de entes del sector público	0,00				
911	Préstamos recibidos a largo plazo de entes del sector público	0,00	2.486,56	95.212,95	95.212,95	
912	Préstamos recibidos a corto plazo de entes de fuera del sector público	0,00				
913	Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público	0,00				
92	Emisión de Deuda Pública en moneda distinta del euro	0,00				
920	Emisión de Deuda Pública en moneda distinta del euro a corto plazo	0,00				
921	Emisión de Deuda Pública en moneda distinta del euro a largo plazo	0,00				
93	Préstamos recibidos en moneda distinta del euro	0,00				
930	Préstamos recibidos en moneda distinta del euro a corto plazo	0,00				
931	Préstamos recibidos en moneda distinta del euro a largo plazo	0,00				
94	Depósitos y fianzas recibidos	0,00		3.546,00	3.546,00	
940	Depósitos recibidos	0,00				
941	Fianzas recibidas	0,00		3.546,00	3.546,00	
	Total Ingresos de Capital y Financieros	0,00	1.010.731,54	672.314,77	645.814,77	67.779,28

F.1.1.2 - Desglose de Ingresos Corrientes

Unidad: euros

Desglose de los ingresos corrientes		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	Derechos ReconocidosNetos	Recaudación Líquida	Recaudación Líquida
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.140.000,00	1.140.000,00	927.290,81	816.430,71	96.225,40
10	Impuesto sobre la renta					
100	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas					
101	Impuesto sobre Sociedades					
102	Impuesto sobre la Renta de No Residentes					
11	Impuesto sobre el capital	1.115.000,00	1.115.000,00	907.265,37	800.459,63	95.890,84
110	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones					
111	Impuesto sobre Patrimonio					
112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	95.000,00	95.000,00	94.330,64	85.571,98	3.171,46
113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	800.000,00	800.000,00	626.812,02	553.842,45	71.918,80
114	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características especiales					
115	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	210.000,00	210.000,00	179.360,57	157.953,83	18.792,27
116	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	10.000,00	10.000,00	6.762,14	3.091,37	2.008,31
117	Impuesto sobre viviendas desocupadas					
13	Impuesto sobre las Actividades Económicas	25.000,00	25.000,00	20.025,44	15.971,08	334,56
130	Impuesto sobre Actividades Económicas	25.000,00	25.000,00	20.025,44	15.971,08	334,56
16	Recargos sobre impuestos directos del Estado y de la Comunidad Autónoma					
160	Sobre impuestos del Estado					
161	Sobre impuestos de la Comunidad Autónoma					
17	Recargos sobre impuestos directos de otros entes locales					
170	En el Impuesto sobre Bienes Inmuebles					
171	Recargo provincial en el Impuesto sobre Actividades Económicas					
179	Otros recargos sobre impuestos directos de otros entes locales					
18	Impuestos directos extinguidos					
19	Otros impuestos directos					
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	37.800,00	37.800,00	52.502,77	52.208,61	
21	Impuestos sobre el Valor Añadido					
210	Impuesto sobre el Valor Añadido					
22	Sobre consumos específicos					
220	Impuestos Especiales					
220.00	Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas					
220.01	Impuesto sobre la cerveza					
220.02	Impuesto sobre el vino y bebidas fermentadas					
220.03	Impuesto sobre las labores del tabaco					
220.04	Impuesto sobre hidrocarburos					
220.05	Impuesto sobre determinados medios de transporte					
220.06	Impuesto sobre productos intermedios					
220.07	Impuesto sobre la enegía					
220.08	Impuesto sobre ventas minoristas de hidrocarburos					
220.09	Exacción sobre la gasolina					
26	Recargos sobre impuestos indirectos del Estado y de la Comunidad Autónoma					
260	Sobre impuestos del Estado					
261	Sobre impuestos de la Comunidad Autónoma					
27	Recargos sobre impuestos indirectos de otros entes locales					
270	Sobre impuestos de otros entes locales					
28	Impuestos indirectos extinguidos					
29	Otros impuestos indirectos	37.800,00	37.800,00	52.502,77	52.208,61	

290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	35.000,00	35.000,00	50.243,66	50.243,66	
291	Impuesto sobre gastos suntuarios (Cotos de caza y pesca)	2.800,00	2.800,00	2.259,11	1.964,95	
292	Arbitrio sobre importaciones y entregas de mercancías en Canarias (AIEM)					
293	Impuesto general indirecto canario (IGIC)					
294	Impuesto sobre la producción, los servicios y la importación (IPSI) de Ceuta y Melilla					
295	Impuesto sobre primas de seguros					
296	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados					
299	Otros impuestos indirectos					
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	376.120,00	376.120,00	338.966,78	308.997,18	38.968,68
30	Tasas por la prestación de servicios públicos básicos	170.000,00	170.000,00	158.801,52	144.221,61	22.733,68
300	Servicio de abastecimiento de agua					
301	Servicio de alcantarillado					
302	Servicio de recogida de basuras	170.000,00	170.000,00	158.801,52	144.221,61	22.733,68
303	Servicio de tratamiento de residuos					
304	Canon de saneamiento					
309	Otras tasas por prestación de servicios básicos					
31	Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente	48.000,00	48.000,00	32.522,40	32.522,40	304,45
310	Servicios hospitalarios					
311	Servicios asistenciales					
312	Servicios educativos	18.000,00	18.000,00	18.189,50	18.189,50	4,45
313	Servicios deportivos					
319	Otras tasas por prestación de servicios de carácter preferente	30.000,00	30.000,00	14.332,90	14.332,90	300,00
32	Tasas por la realización de actividades de competencia local	43.500,00	43.500,00	24.857,37	24.857,37	1.990,97
320	Licencias de caza y pesca					
321	Licencias urbanísticas	500,00	500,00	321,00	321,00	
322	Cedulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación	3.000,00	3.000,00	2.802,83	2.802,83	
323	Tasas por otros servicios urbanísticos					
324	Tasas sobre el juego					
325	Tasa por expedición de documentos	40.000,00	40.000,00	21.733,54	21.733,54	1.990,97
326	Tasa por retirada de vehículos					
329	Otras tasas por la realización de actividades de competencia local					
33	Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local	63.120,00	63.120,00	68.530,18	58.430,49	10.699,17
330	Tasa de estacionamiento de vehículos					
331	Tasa por entrada de vehículos	8.000,00	8.000,00	7.517,41	6.976,15	647,11
332	Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de suministros	21.000,00	21.000,00	23.004,08	14.847,67	9.205,28
333	Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de telecomunicaciones	1.500,00	1.500,00	2.214,26	1.743,24	
334	Tasa por apertura de calas y zanjias					
335	Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas	3.000,00	3.000,00	4.650,00	4.125,00	846,78
336	Tasa por ocupación de la vía pública con suspensión temporal del tráfico rodado	2.000,00	2.000,00			
337	Tasas por aprovechamiento del vuelo					
338	Compensación de Telefónica de España S.A.					
339	Otras tasas por utilización privativa del dominio público	27.620,00	27.620,00	31.144,43	30.738,43	
34	Precios públicos	12.500,00	12.500,00	12.774,00	12.774,00	
340	Servicios hospitalarios					
341	Servicios asistenciales					
342	Servicios educativos	4.000,00	4.000,00	3.205,00	3.205,00	
343	Servicios deportivos	8.500,00	8.500,00	9.569,00	9.569,00	
344	Entradas a museos, exposiciones, espectáculos					
345	Servicio de transporte público urbano					
349	Otros precios públicos					
35	Contribuciones especiales					
350	Para la ejecución de obras					
351	Para el establecimiento o ampliación de servicios					

36	Ventas					
38	Reintegros de operaciones corrientes					
380	Reintegro de avales					
389	Otros reintegros de operaciones corrientes					
39	Otros ingresos	39.000,00	39.000,00	41.481,31	36.191,31	3.240,41
391	Multas	7.000,00	7.000,00	7.632,64	3.112,64	3.240,41
391.00	Multas por infracciones urbanísticas	7.000,00	7.000,00	232,64	232,64	257,38
391.10	Multas por infracciones tributarias y análogas					
391.20	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación			7.400,00	2.880,00	2.983,03
391.90	Otras multas y sanciones					
392	Recargos del periodo ejecutivo y por declaración extemporánea sin requerimiento previo	20.000,00	20.000,00	19.182,61	19.182,61	
392.00	Recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo					
392.10	Recargo ejecutivo					
392.11	Recargo de apremio	20.000,00	20.000,00	19.182,61	19.182,61	
393	Intereses de demora	7.000,00	7.000,00	6.845,48	6.845,48	
394	Prestación personal					
395	Prestación de transporte					
396	Ingresos por actuaciones de urbanización					
396.00	Canon de urbanización					
396.10	Cuotas de urbanización					
397	Aprovechamientos urbanísticos					
397.00	Canon por aprovechamientos urbanísticos					
397.10	Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos					
398	Indemnizaciones de seguros de no vida					
399	Otros ingresos diversos	5.000,00	5.000,00	7.820,58	7.050,58	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.200.000,00	1.826.058,05	1.842.354,51	1.739.817,35	25.264,91
40	De la Administración General de la Entidad Local					
41	De Organismos Autónomos de la Entidad Local					
42	De la Administración del Estado	800.000,00	806.644,00	808.418,76	808.418,76	
420	De la Administración General del Estado	800.000,00	806.644,00	808.418,76	808.418,76	
420.00	Participación en los Tributos del Estado	800.000,00	800.000,00	737.243,67	737.243,67	
420.10	Fondo Complementario de Financiación					
420.20	Compensación por beneficios fiscales					
420.90	Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado		6.644,00	71.175,09	71.175,09	
421	De Organismos Autónomos y agencias estatales					
421.00	Del Servicio Público de Empleo Estatal					
421.90	De otros Organismos Autónomos y Agencias					
422	De fundaciones estatales					
423	De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos					
423.00	De Loterías y Apuestas del Estado					
423.90	De otras sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y organismos públicos					
43	De la Seguridad Social					
44	De entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad local					
440	De entes públicos					
441	De sociedades mercantiles					
45	De Comunidades Autónomas	400.000,00	416.893,06	413.159,23	410.931,27	7.839,89
450	De la Administración General de las Comunidades Autónomas	400.000,00	416.893,06	413.159,23	410.931,27	7.839,89
450.00	Participación en tributos de la Comunidad Autónoma	400.000,00	400.000,00	386.074,11	386.074,11	
450.01	Otras transferencias incondicionadas					
450.02	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad					
450.30	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Educación					
450.50	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo local					
450.60	Otras transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma					

450.80	Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma		16.893,06	27.085,12	24.857,16	7.839,89
451	De Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas.					
452	De fundaciones de las Comunidades Autónomas					
453	De sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas					
46	De Entidades Locales		599.303,40	617.558,93	517.249,73	17.425,02
461	De Diputaciones, Consejos o Cabildos		599.303,40	617.558,93	517.249,73	16.825,02
462	De Ayuntamientos					
463	De Mancomunidades					
464	De Áreas Metropolitanas					
465	De Comarcas					
466	De Entidades que agrupen Municipios					600,00
467	De Consorcios					
468	De Entidades locales Menores					
47	De Empresas privadas		3.217,59	3.217,59	3.217,59	
48	De familias e instituciones sin fines de lucro					
49	Del exterior					
490	Del Fondo Social Europeo					
491	Del Fondo de Desarrollo Regional					
492	Del Fondo de Cohesión					
493	Del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)					
494	Del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)					
495	Del FEOGA-Orientación					
496	Del Fondo Europeo de la Pesca (FEP)					
497	Otras transferencias de la Unión Europea					
499	Otras tansferencias del exterior, excluyendo la Unión Europea					
5	INGRESOS PATRIMONIALES	18.000,00	18.000,00	4.009,00	4.009,00	
50	Intereses de títulos y valores					
500	Del Estado					
501	De Organismos Autónomos y agencias					
504	De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos					
505	De Comunidades Autónomas					
506	De Entidades locales					
507	De empresas privadas					
51	Intereses de anticipos y préstamos concedidos					
511	A Organismos Autónomos y agencias					
514	A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos					
518	A familias e instituciones sin ánimo de lucro					
52	Intereses de depósitos					
53	Dividendos y participación beneficios					
531	De Organismos Autónomos y agencias					
534	De Sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos					
534.00	De sociedades y entidades dependientes de las entidades locales					
534.10	De sociedades y entidades no dependientes de las entidades locales					
537	De empresas privadas					
54	Rentas de bienes inmuebles					
541	Arrendamientos de fincas urbanas					
542	Arrendamientos de fincas rústicas					
544	Censos					
549	Otras rentas de bienes inmuebles					
55	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	18.000,00	18.000,00	4.009,00	4.009,00	
550	De concesiones administrativas con contraprestación periódica	18.000,00	18.000,00	4.009,00	4.009,00	
551	De concesiones administrativas con contraprestación no periódica					
552	Derecho de superficie con contraprestación periódica					

553	Derecho de superficie con contraprestación no periódica					
554	Aprovechamientos agrícolas y forestales					
554.00	Producto de explotaciones forestales					
554.10	Fondo de mejora de montes					
555	Aprovechamientos especiales con contraprestación					
559	Otras concesiones y aprovechamientos					
59	Otros ingresos patrimoniales					
591	Beneficios por realización de inversiones financieras					
592	Ingresos por operaciones de intercambio financiero					
599	Otros ingresos patrimoniales					
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	2.771.920,00	3.397.978,05	3.165.123,87	2.921.462,85	160.458,99



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

ANEXO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA CCAA DE ANDALUCÍA Y EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ EN MATERIA DE GASTO SOCIAL

El Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas y Excma. Diputación de Cádiz en materia de gasto social, tiene por objeto especificar la cuantía de las obligaciones de pago y los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto municipal y las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

<i>CONVENIO SOBRE DESARROLLO DE PROGRAMA "SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS CON RESOLUCIÓN DE DEPENDENCIA Y PRESCRIPCIÓN DE DICHO SERVICIO EN EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN" CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ</i>		
<i>Administración/ Entidad suscriptora</i>	<i>Ayuntamiento de Espera</i>	
<i>Objeto</i>	<i>Establecer las normas de funcionamiento para la coordinación de la gestión del servicio de Ayuda a domicilio.</i>	
<i>Política de gasto</i>	<i>23</i>	
<i>Fecha de suscripción</i>	<i>01/01/2025</i>	
<i>Fecha de entrada en vigor</i>	<i>01/01/2025</i>	
<i>Fecha de fin de vigencia</i>	<i>31/12/2025</i>	
<i>Fecha de extinción</i>	<i>31/12/2025</i>	
<i>Duración</i>	<i>1 año</i>	
<i>Importe de los pagos</i>	<i>12.264,00 euros</i>	
<i>Periodicidad de los pagos</i>	<i>Anual</i>	
<i>Obligaciones pendientes de</i>	<i>Aplicación o partida presupuestaria</i>	<i>Importe</i>





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

<i>pago del ejercicio actual</i>	231 14318	0,00
	231 16018	0,00
<i>Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual</i>	<i>Aplicación o partida presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
		0,00

CONVENIO CORRESPONDIENTE A LA ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES “SIERRA- VILLAMARTIN” PARA EL DESARROLLO, FINANCIACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS” CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ		
<i>Administración/ Entidad suscriptora</i>	<i>Ayuntamiento de Espera</i>	
<i>Objeto</i>	<i>La coordinación, supervisión, seguimiento, programación general y planificación, así como el apoyo técnico en las materias objeto de este convenio.</i>	
<i>Política de gasto</i>	23	
<i>Fecha de suscripción</i>	01/01/2025	
<i>Fecha de entrada en vigor</i>	01/01/2025	
<i>Fecha de fin de vigencia</i>	31/12/2025	
<i>Fecha de extinción</i>	31/12/2025	
<i>Duración</i>	1 año	
<i>Importe de los pagos</i>	80 % de la liquidación	
<i>Periodicidad de los pagos</i>	Anual	
<i>Obligaciones pendientes de pago del ejercicio actual</i>	<i>Aplicación o partida presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
	231 14318	0,00
	231 16018	0,00
<i>Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual</i>	<i>Aplicación o partida presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
	46142	0,00





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

CONVENIO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "MAYORES ACTIVOS" EN MUNICIPIOS CON UNA POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES CON LA CCAA DE ANDALUCÍA		
Administración/ Entidad suscriptora	Ayuntamiento de Espera	
Objeto	El objeto es la realización del programa de "Mayores Activos"	
Política de gasto	23	
Fecha de suscripción	01/01/2025	
Fecha de entrada en vigor	01/01/2025	
Fecha de fin de vigencia	31/12/2025	
Fecha de extinción	31/12/2025	
Duración	1 año	
Importe de los pagos	19.204 euros	
Periodicidad de los pagos	Anual	
Obligaciones pendientes de pago del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	231 14317	0,00
	231 16017	0,00
Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	46146	0,00





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES PARA EL AÑO 2025

1. CONCEPTO DE BENEFICIO FISCAL

Se entiende como la expresión cifrada de la disminución/aumento de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año, como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales/disminuciones de la cuota fiscal, orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social.

Los BF se refieren exclusivamente a los beneficios fiscales del propio Municipio. Y en todo caso. Los rasgos o condiciones que un determinado concepto o parámetro impositivo debe poseer para que se considere que genera un beneficio fiscal, podrán ser los siguientes:

- a. Ser un incentivo que, por razones de política fiscal, económica o social, se integre en el ordenamiento tributario y esté dirigido a un determinado colectivo de contribuyentes o a potenciar el desarrollo de una actividad económica concreta.
- b. Desviarse de forma intencionada respecto a la estructura básica del tributo, entendiendo por ella la configuración estable que responde al hecho imponible que se pretende gravar.
- c. Existir la posibilidad legal de alterar el sistema fiscal para eliminar el beneficio fiscal o cambiar su definición.





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

- d. No presentarse compensación alguna del eventual beneficio fiscal en otra figura del sistema fiscal
- e. Etc.

Si bien debe quedar claro, que los Municipios deben reconocer como beneficios fiscales, en los tributos locales, los incluidos en el artículo 9 del TRLHL, y en concreto:

1. Los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales, y excepcionalmente, las que establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la ley.
2. Las fórmulas de compensación que procedan.
3. Cuando el Estado otorgue moratorias o aplazamientos en el pago de tributos locales a alguna persona o entidad, quedará obligado a arbitrar las fórmulas de compensación o anticipo que procedan en favor de la entidad local respectiva.

2. CAMBIOS NORMATIVOS RECIENTES QUE PUEDEN AFECTAR AL 2023:

Cambios Normativos con Medidas que afectan al PM de 2023	Tributo Local al que afecta	Detalle o Descripción del cambio normativo	Cuantificación económica Incremento/Disminución, estimada respecto al ejercicio anterior
--	-----------------------------	--	--





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Ordenanza Fiscal del IBI	IBI	No se han producido cambios	
Ordenanza Fiscal de IAE	IAE	No se han producido cambios	
Ordenanza Fiscal IVTM	IVTM	No se han producido cambios	
Ordenanza Fiscal ICIO	ICIO	No se han producido cambios	
Ordenanza Fiscal IVTNU	IVTNU	No se han producido cambios	

3. BENEFICIOS FISCALES Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN

TRIBUTOS	Previsiones iniciales sin beneficios fiscales	Existencia a beneficios fiscales voluntarios	Estimación importe beneficios fiscales obligatorios	Estimación importe beneficios fiscales voluntarios	Estimación importe beneficios fiscales compensados por la AGE	Previsiones iniciales con beneficios fiscales	Impacto en la recaudación	
							% Previsiones iniciales con beneficios fiscales/Previsiones iniciales sin beneficios fiscales	% Recaudación ejercicio anterior/Derechos reconocidos netos en el ejercicio anterior
IMPUESTOS								
112: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.	100.000	Si	5.000	0,00	0,00	90.000	95.000/90.000	85.571,98





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

113: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana.	700.000	Si	10.000	0,00	0,00	700.000	810.000/800.000	553.842,45
114: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características especiales.	0,00	No	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
115: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	178.000	Si	8.000	0,00	0,00	178.000	180.000/178.000	157.953,83
116: Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	6.500	Si	1.000	0,00	0,00	5.500	6.500/5.500	2.008,31
130: Impuesto sobre Actividades Económicas	25.000	No	1.000	0,00	0,00	19.000	20.025,44/19.000	15.971,08
290: Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	35.000	Si	1.000	0,00	0,00	34.000	35.000/34.000	50.243,66

4. CLASIFICACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES:

PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES 2023

Beneficios Fiscales. Desglose de los Beneficios por





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

	Tributo	
TOTAL CAPÍTULO	Nº Ordenanza Fiscal	Cuantificación económica estimada respecto al ejercicio anterior. Incremento / Disminución
Total CAPÍTULO I		
Imp. sobre Bienes inmuebles		
BONIFICACIONES OBLIGATORIAS: Artículo 73 del TRLHL		
- Bonificación por empresas de urbanización (art. 73.1 TRLRHL)	2021/EGE_02/000044	5.000
- Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 73.2 TRLRHL)	2021/EGE_02/000044	5.000
- Bonificación por bienes rústicos de cooperativas agrarias (art. 73.3 TRLRHL)	2021/EGE_02/000044	5.000
BONIFICACIONES POTESTATIVAS:		
- Bonificación por bienes inmuebles en asentamientos de población singulares (art. 74.1 TRLRHL)	2021/EGE_02/000044	0,00
- Bonificación por cultivos, aprovechamientos o uso de construcciones (art. 74.2 TRLRHL)	2021/EGE_02/000044	0,00
- Bonificación por inmuebles de organismos de investigación y universidades (art. 74.2 bis TRLRHL)	2021/EGE_02/000044	0,00
- Bonificación por BICEs atendiendo a lo diferentes grupos de estos bienes (art. 74.3 TRLRHL)	2021/EGE_02/000044	0,00
- Bonificación por familia numerosa (art. 74.4 TRLRHL)	2021/EGE_02/000044	0,00
- Bonificación por instalaciones de sistemas de aprovechamiento energético (art.	2021/EGE_02/000044	0,00





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

74.5 TRLRHL)		
EXENCIONES		
- Exención a favor de centros educativos concertados (art. 7.1 Ley 22/1993)	2021/EGE_02/000044	0,00
(...)- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	2021/EGE_02/000044	0,00
Imp. Sobre vehículos de tracción mecánica		
BONIFICACIONES POTESTATIVAS.		
- Bonificación por tipo de carburante (art. 95.6 a) TRLRHL)	2021/EGE_02/000045	0,00
- Bonificación por tipo de motor (art. 95.6 b) TRLRHL)	2021/EGE_02/000045	2.000
- Bonificación por vehículos históricos (art. 95.6 c) TRLRHL)	2021/EGE_02/000045	2.000
EXENCIONES		
- Exención a favor de vehículos oficiales (art. 93.1 a) TRLRHL)	2021/EGE_02/000045	0,00
- Exención a favor de vehículos de representación diplomática (art. 93.1 b) TRLRHL)	2021/EGE_02/000045	0,00
- Exención a favor de vehículos por aplicación de tratados internacionales (art. 93.1 c) TRLRHL)	2021/EGE_02/000045	0,00
- Exención a favor de ambulancias y vehículos de asistencia sanitaria (art. 93.1 d) TRLRHL)	2021/EGE_02/000045	0,00
- Exención a favor de vehículos para personas de movilidad reducida (art. 93.1 e) TRLRHL)	2021/EGE_02/000045	4.000
- Exención a favor de vehículos destinados al transporte público urbano (art. 93.1 f)	2021/EGE_02/000045	0,00





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

TRLRHL)		
- Exención a favor de tractores y remolques con Cartilla de Inspección Agrícola (art. 93.1 g) TRLRHL)	2021/EGE_02/000045	0,00
(...)- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente		0,00
Imp. sobre Actividades Económicas		
BONIFICACIONES OBLIGATORIAS. Artículo 88.1 del TRLHL		
- Bonificación a favor de cooperativas fiscalmente protegidas (art. 88.1.a) TRLRHL)	ORDENANZA IAE	0,00
- Bonificación por inicio de actividad (arts. 88.1.b) y 88.2.a) TRLRHL)	ORDENANZA IAE	0,00
BONIFICACIONES POTESTATIVAS.		
- Bonificación por creación de empleo (art. 88.2.b) TRLRHL)	ORDENANZA IAE	0,00
- Bonificación por utilización de energías renovables (art. 88.2.c) TRLRHL)	ORDENANZA IAE	0,00
- Bonificación por rendimientos netos negativos o de cuantía mínima (art. 88.2.d) TRLRHL)	ORDENANZA IAE	0,00
- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	ORDENANZA IAE	0,00
Imp. Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana		
BONIFICACIONES POTESTATIVAS.		
-Bonificación por transmisiones "mortis causa" a favor de familiares citados en art. 108.4 TRLRHL)	2021/EGE_02/000047	3.000
EXENCIONES		
- Exención por constitución y transmisión de derechos de servidumbre (art. 105.1 a) TRLRHL)	2021/EGE_02/000047	0,00
- Exención por transmisión de bienes de Conjunto Histórico-Artístico (art. 105.1 b)	2021/EGE_02/000047	0,00





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

TRLRHL)		
- Exenciones por razón del sujeto (art. 105.2 TRLRHL)	2021/EGE_02/000047	0,00
- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	2021/EGE_02/000047	0,00
Total CAPÍTULO II		
Imp. sobre Construcciones Instalaciones y Obras		
BONIFICACIONES POTESTATIVAS.		
- Bonificación por construcciones, instalaciones y obras de especial interés (art. 103.2 a) TRLRHL)	ORDENANZA ICIO	0,00
- Bonificación por especial aprovechamiento energético (art. 103.2 b) TRLRHL)	ORDENANZA ICIO	0,00
- Bonificación por planes de fomento de inversiones privadas en infraestructuras (art. 103.2 c) TRLRHL)	ORDENANZA ICIO	0,00
- Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 103.2 d) TRLRHL)	ORDENANZA ICIO	0,00
- Bonificación por accesibilidad y habitabilidad de discapacitados (art. 103.2 e) TRLRHL)	ORDENANZA ICIO	2.000
EXENCIONES		
- Exención por razón del sujeto con el destino citado en art. 100.2 TRLRHL	ORDENANZA ICIO	0,00
- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	ORDENANZA ICIO	0,00





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

ANEXO INVERSIONES PARA EL EJERCICIO 2025

No se prevén inversiones para el ejercicio 2025.

En Espera a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA PRESIDENTA.





OPERACIONES FINANCIERAS INFORMADAS

Entidad Local: 11-017 AA000 Espera

CIF: P1101700A

Sectorización ADMIN_PUB

Identificación de la Operación: 803367

Fecha de Concertación: ☒ Efectiva ☐ Prevista 16/05/2023 (dd/mm/aaaa)

Tipo de Operación: Préstamos Fondo en liquidación para la Financiación de Ic

Vencimiento: Vencimiento más de 5 años

Entidad prestamista:

- Administración General del Estado
- Comunidad Autónoma
- Consortio de saneamiento financiero
- Diputación
- Entidad Financiera
- Suscripción pública
- Otra
- Sector privado no financiero

IMPORTES

Importe Principal 95.212,95

Moneda: ☒ Euro ☐ Otra dólares USA

Capital dispuesto pendiente de amortizar 95.212,95

A fecha de: 30/09/2024 (dd/mm/aaaa)

Capital disponible

A fecha de:

 (dd/mm/aaaa)

TIPO DE INTERÉS :

☒

Fijo

Interés:

 %☐

Variable

Plazo medio residual

 años

¿Tiene alguna operación asociada de permuta, cobertura de riesgo u otra?

☐

Si

☒

No

Explicar operación asociada:

COMISIONES:

De apertura y estudio

Importe:

 euros

De no disponibilidad anual

 %

De agencia anual

Importe:

 euros

COSTES DE RUPTURA:

 ▼

Otras

Importe:

 euros

Fechas:

(dd/mm/aaaa)

Fecha de primer vencimiento de principal

Fecha de último vencimiento de principal

Si la fecha de último vencimiento es anterior a la fecha actual:

☐

Esta operación ha vencido pero continúa pendiente de amortizar

Garantías:

 ▼

Importe garantizado:

Autorizado por el órgano de tutela :

Administración General del Estado
C.C.A.A.
No necesita autorización

Sistema de amortización:

 ▼

Carencia.

Años:

Meses:

Destino de los recursos:

 ▼

Observaciones

Fecha de última actualización: 14/10/2024

 **Grabar operación**

 Imprimir

X Borrar

 Volver



OPERACIONES FINANCIERAS INFORMADAS

Entidad Local: 11-017 AA000 Espera

CIF: P1101700A

Sectorización ADMIN_PUB

Identificación de la Operación: 802783

Fecha de Concertación: ☒ Efectiva ☐ Prevista 10/05/2022 (dd/mm/aaaa)

Tipo de Operación: Préstamos Fondo en liquidación para la Financiación de lc ▼

Vencimiento: Vencimiento más de 5 años ▼

Entidad prestamista:

- Administración General del Estado
- Comunidad Autónoma
- Consortio de saneamiento financiero
- Diputación
- Entidad Financiera
- Suscripción pública
- Otra
- Sector privado no financiero

IMPORTES

Importe Principal 239.210,24

Moneda: ☒ Euro ☐ Otra dólares USA ▼

Capital dispuesto pendiente de amortizar 239.210,24

A fecha de: 30/09/2024 (dd/mm/aaaa)

Capital disponible

A fecha de:

 (dd/mm/aaaa)

TIPO DE INTERÉS :

☒

Fijo

Interés:

 %☐

Variable

Plazo medio residual

 años

¿Tiene alguna operación asociada de permuta, cobertura de riesgo u otra?

☐

Si

☒

No

Explicar operación asociada:

COMISIONES:

De apertura y estudio

Importe:

 euros

De no disponibilidad anual

Importe:

 %

De agencia anual

Importe:

 euros

COSTES DE RUPTURA:

Otras

Importe:

 euros

Fechas:

(dd/mm/aaaa)

Fecha de primer vencimiento de principal

Fecha de último vencimiento de principal

Si la fecha de último vencimiento es anterior a la fecha actual:

☐

Esta operación ha vencido pero continúa pendiente de amortizar

Garantías:

Importe garantizado:

Autorizado por el órgano de tutela :

Administración General del Estado
C.C.A.A.
No necesita autorización

Sistema de amortización:

Carencia.

Años:

Meses:

Destino de los recursos:

Observaciones

Fecha de última actualización: 14/10/2024

 **Grabar operación**

 Imprimir

X Borrar

 Volver



OPERACIONES FINANCIERAS INFORMADAS

Entidad Local: 11-017 AA000 Espera

CIF: P1101700A

Sectorización ADMIN_PUB

Identificación de la Operación: 972563

Fecha de Concertación: ☒ Efectiva ☐ Prevista 14/10/2022 (dd/mm/aaaa)

Tipo de Operación: Préstamos Fondo de Ordenación (Fondo de Financiación ▼)

Vencimiento: Vencimiento más de 5 años ▼

Entidad prestamista:

- Administración General del Estado
- Comunidad Autónoma
- Consortio de saneamiento financiero
- Diputación
- Entidad Financiera
- Suscripción pública
- Otra
- Sector privado no financiero

IMPORTES

Importe Principal 6.430.800,67

Moneda: ☒ Euro ☐ Otra dólares USA ▼

Capital dispuesto pendiente de amortizar 6.430.800,67

A fecha de: 30/09/2024 (dd/mm/aaaa)

Capital disponible

A fecha de:

 (dd/mm/aaaa)

TIPO DE INTERÉS :

☒

Fijo

Interés:

 %☐

Variable

Plazo medio residual

 años

¿Tiene alguna operación asociada de permuta, cobertura de riesgo u otra?

☐

Si

☒

No

Explicar operación asociada:

COMISIONES:

De apertura y estudio

Importe:

 euros

De no disponibilidad anual

 %

De agencia anual

Importe:

 euros

COSTES DE RUPTURA:

Otras

Importe:

 euros

Fechas:

(dd/mm/aaaa)

Fecha de primer vencimiento de principal

Fecha de último vencimiento de principal

Si la fecha de último vencimiento es anterior a la fecha actual:

☐

Esta operación ha vencido pero continúa pendiente de amortizar

Garantías:

Importe garantizado:

Autorizado por el órgano de tutela :

Administración General del Estado
C.C.A.A.
No necesita autorización

Sistema de amortización:

Carencia.

Años:

Meses:

Destino de los recursos:

Observaciones

Fecha de última actualización: 14/10/2024

 **Grabar operación**

 Imprimir

X Borrar

 Volver



GOBIERNO DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTÓNOMICA Y LOCAL

AYUDA

OPERACIONES DE RIESGO INFORMADAS

Entidad Local:

CIF:

☐ **Marcar si el Ente, a la fecha, no tiene concertada ninguna operación de endeudamiento**

Identificación	Entidad prestamista	Tipo de operación	Principal	Pendiente de amortizar	Tipo de interés (F/V)	Indice de referencia	Margen (%)	T.I. fijo (%)	Fecha de formaliz.	Fecha de cancelac.	Años de carencia
972563	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	Préstamos Fondo de Ordenación (Fondo de Financiación a EELL)	6.430.801	6.430.801	F			0,36	14/10/2022	30/09/2050	1
802783	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	Préstamos Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de EELL (Fondo de Financiación a EELL)	239.210	239.210	F			1,58	10/05/2022	31/05/3034	4
803367	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	Préstamos Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de EELL (Fondo de Financiación a EELL)	95.213	95.213	F			3,27	16/05/2023	31/03/2035	4

[NUEVA OPERACIÓN DE RIESGO](#)

 Imprimir

 Volver



Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Expediente nº: 2024/EGE_02/000210
Memoria de Alcaldía
Procedimiento: Aprobación del presupuesto municipal (modelo simplificado) para el ejercicio 2025
Asunto: Aprobación del presupuesto municipal (modelo simplificado) para el ejercicio 2025
Documento firmado por: LA ALCALDESA

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL

Los presupuestos municipales de este Ayuntamiento para el ejercicio 2025 se configuran como la previsión de gastos y la estimación de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos.

Se trata de unos presupuestos basados en la austeridad, el control del gasto público, la búsqueda de la eficiencia y la eficacia en la gestión municipal. Además reflejan el compromiso con la estabilidad presupuestaria y con la sostenibilidad financiera y el límite de gasto no financiero de la administración local.

El objetivo es que este Ayuntamiento sea una administración bien gestionada y solvente, que reduce su endeudamiento y que se rige por el equilibrio presupuestario.

Para ello, el presupuesto del ejercicio 2025 se caracteriza por un incremento de la transparencia, menor nivel de endeudamiento y equilibrio en las cuentas.

Así, el Presupuesto para 2025 asciende a 2.629.115,14 de presupuesto de ingresos y de gastos 2.623.451,37 lo que supone una disminución con respecto al ejercicio anterior.



Código Seguro de Verificación	IVUEWO2SMD7TZRG2CMUSERCQAE	Fecha	10/12/2024 14:20:15
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWO2SMD7TZRG2CMUSERCQAE	Página	1/10





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2024		PRESUPUESTO 2025	
		IMPORTE	100 %	IMPORTE	100 %
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.684.971,08	91,85%	2.507.591,37	95,62%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	2.659.971,08	91%	2.492.591,37	95,05%
1	Gastos del Personal	1.657.900	56,71%	1.656.869,60	63,18%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	799.219,08	27,34%	662.543,52	25,26%
3	Gastos financieros	31.500	1,07%	33.520	1,28%
4	Transferencias corrientes	15.8352	5,41%	122.833,11	4,65%
5	Fondo de contingencia	13.000	0,44%	17.825,14	0,68%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	25.000	0,85%	15.000	0,57%
6	Inversiones reales	25.000	0,85%	15.000	0,57%
7	Transferencias de capital	0,00 €	0%	0,00 €	0%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	238.200	8,14%	114.860	4,38%
8	Activos financieros	0,00 €	0%	0,00 €	0%
9	Pasivos financieros	238.200	8,14%	114.862	4,38%
TOTAL GASTOS		2.923.171,08	100 %	2.623.451,37	100 %

CAPÍTULO 1. Con respecto al gasto de personal existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 1.656.869,60 euros, de conformidad a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, LPGE.

Las pagas extraordinarias, se corresponderán con los valores vigentes.

Los gastos de personal se han ajustado aún más a la realidad de esta entidad. Cabe destacar que esta entidad soporta un gasto de personal mas elevado debido a la ejecución de programas subvencionados al 80% como son los del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS Estos servicios son prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Espera por 4 trabajadores (servicios sociales comunitarios) y 13 auxiliares



Código Seguro de Verificación	IVUEWO2SMD7TZRG2CMUSERCQAE	Fecha	10/12/2024 14:20:15
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWO2SMD7TZRG2CMUSERCQAE	Página	2/10





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

de Ayuda a domicilio. Son cofinanciados por un 80% por la Excma. Diputación de Cádiz y un 20% por el Ayuntamiento, sin embargo, las bajas y vacaciones del citado personal deben ser abonadas por el Ayuntamiento, suponiendo esto una carga económica en el capítulo 1 superior al 20% reconocido inicialmente.

Esto supone un obstáculo importante a la hora de elaborar las previsiones del Capítulo 1 para cada ejercicio presupuestario ya que no se puede prever cuantas bajas van a producirse a lo largo del año y cual va a ser el coste total que supone al prestación del servicio para el Ayuntamiento.

Con respecto a la incorporación de nuevo personal, ya sea laboral o funcionario, solo se realizan contrataciones para cubrir bajas o vacaciones del personal propio o bien aquellas que se corresponden con programas de empleo financiados por las Administraciones Públicas.

Solo se están tramitando dos expedientes de selección de personal, siendo uno de ellos la incorporación de un Técnico de Administración General (funcionario), ya que esta entidad solo cuenta con 1 funcionario (Secretaria Interventora) en el ámbito administrativo y el de 3 policías locales, ya que la plantilla actual cuenta con solo 3 policías (1 de ellos en segunda actividad y dos de ellos en activo) siendo inviable el desarrollo de las labores de vigilancia y seguridad con el citado personal. Estos expedientes se están ejecutando al amparo de la Oferta de Empleo Pública del año 2023.

CAPÍTULO 2. El importe del gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes del Capítulo II consignado en el Presupuesto Municipal de 2025 asciende a un por importe de 662.543,52 euros, lo cual supone una disminución del 7% con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal anterior. Esto se debe a que los servicios y suministros corrientes están contratados mediante expedientes de contratación mayor, lo que implica una mayor competitiva en los precios.

Debe tenerse en cuenta que en este capítulo además de bienes y servicios nos encontramos con el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores como son el cumplimiento de la Sentencia 67/2019 a favor de la empresa BIORECICLAJE. El pago de la citada sentencia se



Código Seguro de Verificación	IVUEWO2SMD7TZRG2CMUSERCQAE	Fecha	10/12/2024 14:20:15
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWO2SMD7TZRG2CMUSERCQAE	Página	3/10





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

encuentra fraccionado por lo que el importe reconocido en el ejercicio 2025, por la cantidad de 22.324,44 euros, es la fracción que va a abonarse a lo largo de este ejercicio.

Por otra parte, también se ha reconocido 87.156,48 euros de deuda pendiente de abonar de ejercicios anteriores, ya que el Ayuntamiento de Espera anuló la tasa de tratamiento de residuos sólidos urbanos en el año 2013. Esto ha supuesto la existencia de una deuda importante con el Consorcio de Gestión de Residuos de la Bahía de Cádiz, entidad encargada de la realización del citado servicio, la cual se encuentra fraccionada por un periodo de 8 años. La cantidad reconocida es la que equivale al pago de las cuotas pertenecientes al ejercicio 2025.

En la actualidad el servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos así como el cobro de la tasa se encuentra delegado en la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.

Por tanto, en el presupuesto del ejercicio 2025 se ha reconocido la cantidad total de 109.480,92 euros perteneciente a ejercicios anteriores.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en este Ayuntamiento pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

CAPÍTULO 3. Los gastos financieros recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad. En concreto los siguientes: intereses derivados de las operaciones que la entidad tiene en vigor (Operación del fondo de ordenación de deudas con acreedores públicos y operación de reagrupación de préstamos medida CDGAE de 25/06/202), así como los gastos derivados del mantenimiento de las cuentas existentes en la entidad, por importe de 33.520 euros, lo cual supone un incremento del 6% con respecto al Presupuesto Municipal anterior, consecuencia de las actuales condiciones de los mercados financieros y de la subida de los intereses de las citadas operaciones.



Código Seguro de Verificación	IVUEWO2SMD7TZRG2CMUSERCQAE	Fecha	10/12/2024 14:20:15
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWO2SMD7TZRG2CMUSERCQAE	Página	4/10





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

CAPÍTULO 4. Las transferencias corrientes comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes.

Se prevén créditos por importe de 122.833,11 euros en 2025, que constituirían el 4,65 % del Presupuesto.

En este capítulo se contemplan las subvenciones nominativas que concede esta entidad así como la transferencia realizada a favor de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz por importe de 68.581,11 euros, que se desglosa de la siguiente forma:

- 35.952,54 euros de cuotas por pertenencia a la Mancomunidad no pagadas por el anterior equipo de gobierno.
- 32.628,57 euros de cuotas por pertenencia a la Mancomunidad pertenecientes al ejercicio 2025.

CAPÍTULO 5. El Fondo de contingencia recoge los créditos para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales que surjan a lo largo del ejercicio, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente.

En este capítulo se prevé una cantidad de 17.825,14 euros pertenecientes a la posible subida de la PIE y PATRICA.

CAPÍTULO 6. Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2025 inversiones reales por un importe de 15.000 euros, financiadas con recursos propios.

Los créditos presupuestarios para Inversiones Reales suponen el 0,57% del total del Presupuesto.

De esta forma, estos créditos experimentan un decremento respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.



Código Seguro de Verificación	IVUEWO2SMD7TZRG2CMUSERCQAE	Fecha	10/12/2024 14:20:15
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWO2SMD7TZRG2CMUSERCQAE	Página	5/10





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

CAPÍTULO 7. En relación con las transferencias de capital no se prevén créditos en este capítulo.

CAPÍTULO 8. Los activos financieros no se prevén créditos en este capítulo.

CAPÍTULO 9 Comprenden los pasivos financieros los gastos por amortización de pasivos financieros; devolución de depósitos y fianzas.

Este capítulo prevé crédito por importe de 114.860 euros, que supondrán un decremento del crédito del 50% con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior. Esto se debe a que esta entidad se ha acogido al FONDO DE ORDENACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL 2024.

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2024		PRESUPUESTO 2025	
		IMPORTE	%	IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.966.300	100%	2.629.115,14	100%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	2.966.300	100%	2.629.115,14	100%
1	Impuestos directos	1.115.000	37,59%	1.006.525,44	38,28%
2	Impuestos indirectos	173.300	5,84%	37.800	1,44%
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	388.000	13,08%	222.650	8,47%
4	Transferencias corrientes	1.245.000	41,97%	1.328.139,70	50,52%
5	Ingresos patrimoniales	20.000 €	0,67%	34.000	1,29%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €	0%	0,00 €	0%
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €	0%	0,00 €	0%
7	Transferencia de capital	0,00 €	0%	0,00 €	0%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €	0%	0,00 €	0%
8	Activos financieros	0,00 €	0%	0,00 €	0%
9	Pasivos financieros	0,00 €	0%	0,00 €	0%
TOTAL INGRESOS		2.966.300	100 %	100 %	



Código Seguro de Verificación	IVUEWO2SMD7TZRG2CMUSERCQAE	Fecha	10/12/2024 14:20:15
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWO2SMD7TZRG2CMUSERCQAE	Página	6/10





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

CAPÍTULO 1. Los impuestos directos comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Los ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a las siguientes cantidades:

- 800.000 euros por el Impuesto de Bienes Inmuebles representando un 30,43 % del presupuesto.
- 180.000 euros por el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica representando un 6,85 % del presupuesto.
- 6.500 euros por Impuesto sobre el Incremento de los Terrenos de naturaleza Urbana representando un 0,25 % del presupuesto.
- 20.025,44 euros por el Impuesto de Actividades Empresariales representando un 0,95 % del presupuesto.

Esta previsión se ha realizado en base a los derechos liquidados del ejercicio 2023 debido a que esta entidad tiene delegada la recaudación de estos impuestos en el Servicio Provincial de Recaudación y hasta enero del 2025 no remiten la cuenta general de recaudación, por lo que hasta esa fecha no dispondremos de los derechos liquidados en el ejercicio 2024.

Con respecto al Impuesto de bienes inmuebles, se ha previsto un incremento vinculado a la solicitud que se ha realizado por parte de esta Alcaldía a la Dirección General del Catastro para que se realice una revisión catastral de los inmuebles (rústicos y urbanos) sitos en la localidad de Espera, dando así cumplimiento al compromiso en materia de ingresos adquirido por esta entidad al adherirse al Fondo de Sostenibilidad Financiera.

CAPÍTULO 2. Los ingresos que provienen de los impuestos indirectos y en concreto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras asciende a 37.800 euros representando un 1,44% del presupuesto y suponiendo un decremento del crédito con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.



Código Seguro de Verificación	IVUEWO2SMD7TZRG2CMUSERCQAE	Fecha	10/12/2024 14:20:15
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWO2SMD7TZRG2CMUSERCQAE	Página	7/10





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Las previsiones iniciales del ICIO y del IIVTNU se han hecho conforme a la media de recaudación entre el ejercicio 2022 y 2023, ya que del ejercicio 2024 no disponemos de la información referente a la recaudación.

Con respecto al ICIO se ha previsto una leve subida en las previsiones iniciales, debido al compromiso de esta entidad de dar cumplimiento al incremento del tipo de gravamen del ICIO del 3 al 3,5, modificación que está prevista que se realice en el primer trimestre del ejercicio 2025.

CAPÍTULO 3. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de tasas, precios públicos y otros ingresos, asciende a 222.650 euros.

Esta cifra de ingreso se calcula teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual y las modificaciones aprobadas por el Pleno de esta Corporación, relativas a las cuotas e incremento de tarifas recogidas en las Ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos.

Destacar, que en el ejercicio 2024 se han aprobado Ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos donde se recogen hechos imponible que en ejercicios anteriores no se encontraban recogidos, suponiendo esto un aumento significativo en los ingresos de esta entidad.

CAPÍTULO 4. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por transferencias corrientes, se prevé 1.328.139,70 euros superior en su totalidad al previsto en el ejercicio anterior, puesto que se prevé un aumento en la cuantía en la Participación tanto en los tributos del estado, como en los de la Comunidad Autónoma.

Este aumento se ha realizado aumentando en 1,7% la cantidad obtenida de la suma la de las entregas a cuenta y la liquidación positiva del 2022.

Mismo porcentaje se ha aplicado a Participación en los tributos de la Comunidad Autónoma.



Código Seguro de Verificación	IVUEWO2SMD7TZRG2CMUSERCQAE	Fecha	10/12/2024 14:20:15
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWO2SMD7TZRG2CMUSERCQAE	Página	8/10





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

CAPÍTULO 5. Los ingresos patrimoniales provienen de concesiones administrativas de bienes inmuebles de titularidad municipal así como del otorgamiento de licencias de uso común y especial, que ascienden a 34.00 euros y constituyen un 1,29% del presupuesto municipal.

El aumento previsto para el ejercicio 2025 se debe a que se están tramitando dos expedientes de concesión administrativa (Alojamiento Rural y Gimnasio Municipal) y que se prevé que gracias a la adjudicación de las mismas se incrementen los ingresos previstos en este capítulo.

CAPÍTULO 6. Las enajenaciones de inversiones reales no comprende ingresos alguno.

CAPÍTULO 7. El Capítulo VII de Transferencias de Capital del Presupuesto de Ingresos se han calculado en base a las subvenciones solicitadas, las que de momento no se prevén que se concedan en este momento de aprobación inicial del presupuesto.

CAPÍTULO 8. Los activos financieros vienen reflejados por los ingresos provenientes de anticipos de pagas a personal, con su contrapartida en gastos. No se contemplan ingresos en esta partida.

CAPÍTULO 9. El pasivo financiero viene reflejado por los ingresos provenientes de operaciones de crédito concertadas por la Corporación. No se contemplan ingresos en esta partida.



Código Seguro de Verificación	IVUEWO2SMD7TZRG2CMUSERCQAE	Fecha	10/12/2024 14:20:15
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWO2SMD7TZRG2CMUSERCQAE	Página	9/10





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto Municipal y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2025, cuyo importe asciende a 2.629.115,14 € de presupuesto de ingresos y 2.623.451,37 de gastos, acompañado de esta Memoria.

En Espera a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA PRESIDENTA
DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ



Código Seguro de Verificación	IVUEWO2SMD7TZRG2CMUSERCQAE	Fecha	10/12/2024 14:20:15
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWO2SMD7TZRG2CMUSERCQAE	Página	10/10





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Expediente nº: 2024/EGE_02/000210
Providencia de Alcaldía
Procedimiento: Aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2025
Asunto: Aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2025
Documento firmado por: El Alcalde

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Vista la elaboración del Presupuesto Municipal de la Entidad Local para el ejercicio 2025, según lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo,

DISPONGO

PRIMERO. Que por Secretaría se emita informe en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

SEGUNDO. Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente, del mismo modo que se informe sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. Someter a Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas a los efectos establecidos en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para su estudio y propuesta de aprobación inicial, que se elevará al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

CUARTO. Deberá remitirse una copia del Presupuesto Municipal a la Administración del Estado y al órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.

En Espera a fecha de firma electrónica.

ALCALDESA PRESIDENTA



Código Seguro de Verificación	IVUEWO2Z2F5OXNJYSR6HFYY64E	Fecha	05/12/2024 13:29:04
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWO2Z2F5OXNJYSR6HFYY64E	Página	1/1

